

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 22 de julio de 2020	6a. época	5847
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al periodo del 1° al 30 de septiembre del año 2018.
.....Pág. 3

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al cuarto trimestre del año 2018, por el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre.
.....Pág. 5

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Morelos, correspondiente a la cuenta pública anual del año 2018, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre.
.....Pág. 7

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al primer trimestre del año 2019, por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo.
.....Pág. 9

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la cuenta pública del H. Congreso del estado de Morelos, correspondiente al segundo trimestre del año 2019, por el periodo del 01 de abril al 30 de junio.
.....Pág. 11

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al tercer trimestre del año 2019, por el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre.
.....Pág. 13

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al cuarto trimestre del año 2019, por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre.
.....Pág. 15

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Morelos, correspondiente a la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2019, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre.
.....Pág. 17

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al primer trimestre del año 2020, por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo.
.....Pág. 19

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al segundo trimestre del año 2020, por el periodo del 01 de abril al 30 de junio.
.....Pág. 21

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Programa Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos.
.....Pág. 23

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO

Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, el primer periodo vacacional de la Procuraduría Fiscal del Estado de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, correspondiente al año 2020.
.....Pág. 97

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Convocatoria para la elección del comisionado ciudadano que será parte del Comité Técnico de la Comisión Estatal de evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos para el periodo 2020-2023.

.....Pág. 98

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
COMISION ESTATAL DEL AGUA**

Licitación Pública número MOR-CEAGUA-EST-SROP-LP-31-2020, referente al proyecto ejecutivo de colector para aguas residuales con servicio a 4 colonias, municipio de Atlatlahucan, Mor.; Licitación Pública número MOR-CEAGUA-EST-SROP-LP-32-2020, referente al proyecto para el seccionamiento y sectorización de redes en la Cabecera Municipal de Axochiapan, Mor.; Licitación Pública número MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-33-2020, referente a la construcción de 4 km. de red de agua potable en las colonias Montessori, Jagüey y Cerritos Barona (segunda etapa de dos etapas) del municipio de Cuernavaca; Licitación Pública número MOR-CEAGUA-EST-SROP-LP-34-2020, referente al proyecto ejecutivo de agua potable para Santa María Ahuacatlán, municipio de Cuernavaca, Morelos; Licitación Pública número MOR-CEAGUA-EST-SROP-LP-35-2020, referente al proyecto ejecutivo para la construcción de 3 plantas potabilizadoras, en el municipio de Emiliano Zapata (4 LPS), en el municipio de Emiliano Zapata (10 LPS), en el municipio de Axochiapan (20 LPS); Licitación Pública número MOR-CEAGUA-EST-SROP-LP-36-2020, referente al proyecto ejecutivo de rehabilitación de 4 plantas potabilizadoras en el municipio de Emiliano Zapata (4 lps), en el municipio de Xochitepec (18 lps), en el municipio de Ayala (30 lps) y en el municipio de Huitzilac (4 lps); Licitación Pública número MOR-CEAGUA-EST-SROP-LP-37-2020, referente al proyecto ejecutivo de agua potable para la colonia Los Girasoles, Loma Bonita y Juan Morales, municipio de Yecapixtla; y Licitación Pública número MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-38-2020, referente a la perforación de pozo para agua potable en la colonia El Mirador, municipio de Cuautla, Morelos.

.....Pág. 102

**ORGANISMOS
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(IMPEPAC)**

Extracto del Acuerdo ACQyD-INE-7/2020, de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

.....Pág. 104

**GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA**

Acuerdo SO/AC-273/16-IV-2020, que aprueba el corte de caja del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, correspondiente al mes de marzo y primer trimestre del año 2020.

.....Pág. 105

Acuerdo SO/AC-275/14-V-2020, que aprueba el corte de caja del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, correspondiente al mes de abril del año 2020.

.....Pág. 107

Acuerdo SO/AC-276/28-V-2020, mediante el cual se aprueba la ejecución de los recursos para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Fondo III para el ejercicio fiscal 2020 del municipio de Cuernavaca.

.....Pág. 109

Acuerdo SO/AC-277/28-V-2020, mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, Convenio de Colaboración con los representantes de los Comisariados de Bienes Comunales de Ahuatepec, Ocotepec y Bienes Ejidales de Chapultepec.

.....Pág. 111

Acuerdo SO/AC-278/28-V-2020, por el que se reforman los artículos 32 y 47 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos; así como 18 y 19 del Reglamento de las Comisiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

.....Pág. 114

Acuerdo SO/AC-279/28-V-2020, por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana María de Guadalupe Lara Galeana.

.....Pág. 118

Acuerdo SO/AC-280/28-V-2020, por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Eduardo Rafael Aranza Aguado.

.....Pág. 120

Acuerdo SO/AC-281/28-V-2020, por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Jorge Alberto Ríos Calderón.

.....Pág. 121

Acuerdo SO/AC-282/28-V-2020, por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano José Eduardo Díaz Hernández.

.....Pág. 123

Acuerdo SO/AC-283/28-V-2020, por el que se concede pensión por Viudez a la ciudadana Elda Morales Pérez.

.....Pág. 125

Acuerdo SO/AC-284/28-V-2020, por el que se concede pensión por Viudez a la ciudadana Ma. Luisa Aranda Luviano, beneficiaria del extinto trabajador Víctor Román Juárez Cordero.

.....Pág. 126

Acuerdo SE/AC-285/29-V-2020, por el que se autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, contrate un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$93,000,000.00 (noventa y tres millones de pesos 00/100 M.N.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a doce meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, llevando a cabo la implementación de un proceso competitivo para su contratación.

.....Pág. 128

EDICTOS Y AVISOS

.....Pág. 135

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2020, EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTÓ ANTE EL PLENO, ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1° AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, BAJO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

I.- QUE EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADOS POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

II.- QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES A LA MISMA, LA REFERIDA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

III.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR ÚNICA OCASIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE EL CUAL COMPLEMENTA EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2018, DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

IV.- PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL QUE SE TRATA, EN LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5565, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE PODER LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE \$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	400,000,000.00
ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	18,500,000.00
TOTAL	418,500,000.00

V. HABIÉNDOSE REVISADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO REFERIDO, EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL MISMO PERIODO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE: EN EL MES DE SEPTIEMBRE ÚLTIMO MES DEL TERCER TRIMESTRE NO FUE POSIBLE CONCILIAR POR NO EXISTIR REGISTROS CONTABLES NI DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE DIERON ORIGEN A LOS SALDOS REPORTADOS POR LA LIII LEGISLATURA A LA CUAL CORRESPONDIERON LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2018. DEJANDO PRESUPUESTO POR EJERCER DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, POR UN IMPORTE DE \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.). EN CONSECUENCIA, LOS INGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$12,500,691.40 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
MINISTRACIÓN PRESUPUESTAL	12,500,000.00	12,500,000.00
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	0.00	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	691.40	691.40
OTROS INGRESOS	0.00	0.00
SUMAS	12,500,691.40	12,500,691.40

VI.- LOS EGRESOS DE ESTE PERIODO FUERON POR UN TOTAL DE \$13,218,876.31 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 31/100) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
TOTAL EROGADO	13,218,876.31	13,218,876.31

EL EJERCICIO DEL GASTO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	GASTO DE DEPRECIACIÓN	TOTAL DEL GASTO
SEPTIEMBRE	13,218,876.31	0.00	0.00	13,218,876.31
TOTAL	13,218,876.31	0.00	0.00	13,218,876.31

VII.- EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERIODO FUE EJERCIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$6,834,287.01	\$6,834,287.01
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$76,559.11	\$76,559.11
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$1,366,597.84	\$1,366,597.84
CAPÍTULO 4000 SUBSIDIOS	\$4,941,432.35	\$4,941,432.35
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$0.00
CAPÍTULO OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$13,218,876.31	\$13,218,876.31

VIII.- CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE CONGRESO, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN POR EL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, EL CUAL, A JUICIO DE ESTE, NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES RELEVANTES.

IX.- EN RAZÓN A QUE LA REVISIÓN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA LIV LEGISLATURA APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1° AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1° AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- REMÍTASE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS LE DÉ CUMPLIMIENTO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

RECINTO LEGISLATIVO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VENTE.

ATENTAMENTE

LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA
MARCOS ZAPOTITLA BECERRO
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2020, EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTÓ ANTE EL PLENO, ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018, POR EL PERIODO DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE, BAJO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

I.- QUE EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

II.- QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES A LA MISMA, LA REFERIDA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

III.- QUE EN EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DEL PODER LEGISLATIVO.

IV.- PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL QUE SE TRATA, EN LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5565, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE PODER LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE \$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	400,000,000.00
ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	18,500,000.00
TOTAL	418,500,000.00

V.- HABIÉNDOSE REVISADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO REFERIDO, EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL MISMO PERIODO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE: LOS INGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 55,504,381.20 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	OCTUBR E	NOVIEMB RE	DICIEMB RE	TOTAL
MINISTRACI ÓN PRESUPUE STAL	12,500,00 0.00	12,500,00 0.00	21,500,00 0.00	46,500,00 0
AMPLIACIÓ N PRESUPUE STAL	0.00	0.00	9,002,536. 53	9,002,536. 53
PRODUCTO S FINANCIER OS	1090.60	370.43	384.10	1845.13
OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMAS	12,501,09 60	12,500,37 00	30,502,92 63	55,504,38 120

VI.- LOS EGRESOS DE ESTE PERIODO FUERON POR UN TOTAL DE \$67,340,396.92 (SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 92/100) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEP TO	OCTUBRE	NOVIEMB RE	DICIEMBR E	TOTAL
TOTAL EROGAD O	16,463,918 .45	15,633,754 .59	35,242,723 .88	67,340,396 .92

EL EJERCICIO DEL GASTO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	GASTO DE DEPRECIACIÓN	TOTAL DEL GASTO
OCTUBRE	16,452,782.45	\$11,136.00	\$0.00	16,463,918.45
NOVIEMBRE	15,617,354.59	\$16,400.00	\$0.00	\$15,633,754.59
DICIEMBRE	35,242,723.88	\$0.00	\$0.00	\$35,242,723.88
TOTAL	67,312,860.92	27,536.00	\$0.00	67,340,396.92

VII.- EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERIODO FUE EJERCIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$10,265,967.20	\$10,355,651.99	\$20,307,751.18	40,929,370.37
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$362,097.86	\$294,529.51	\$105,098.25	761,725.62
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$1,851,632.24	\$1,691,064.49	\$1,653,960.40	5,196,657.13
CAPÍTULO 4000 SUBSIDIOS	\$3,973,085.15	\$3,276,108.60	\$13,175,914.05	20,425,107.80
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$11,136.00	\$16,400.00	\$0.00	27,536.00
CAPÍTULO OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$16,463,918.45	\$15,633,754.59	\$35,242,723.88	67,340,396.92

VIII.- CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE CONGRESO, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN POR EL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, EL CUAL, A JUICIO DE ESTE, NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES RELEVANTES.

IX.- EN RAZÓN A QUE LA REVISIÓN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA LIV LEGISLATURA APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018, POR EL PERIODO DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE.

ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018, POR EL PERIODO DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- REMÍTASE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS LE DÉ CUMPLIMIENTO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

RECINTO LEGISLATIVO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VENTE.

ATENTAMENTE

LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA
MARCOS ZAPOTITLA BECERRO
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

LA QUINCUGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2020, EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTÓ ANTE EL PLENO, ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL AÑO 2018, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, BAJO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

I.- QUE EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

II.- QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES A LA MISMA, LA REFERIDA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

III.- QUE EN EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO.

IV.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL QUE SE TRATA, EN LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5565, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE PODER LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE \$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	400,000,000.00
ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	18,500,000.00
TOTAL	418,500,000.00

V.- HABIÉNDOSE REVISADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO REFERIDO, EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL MISMO PERIODO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE: LOS INGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, FUERON REGISTRADOS Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 409,002,536.53 (CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.) CABE SEÑALAR ORIGEN A LOS SALDOS REPORTADOS Y QUE CORRESPONDEN A UN SUBEJERCICIO SON ORIGEN DE LA GESTION DE LA LIII LEGISLATURA A LA CUAL

CONCEPTO	01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE	TOTAL
MINISTRACIÓN PRESUPUESTAL	400,000,000.00	400,000,000.00
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	9,000,000.00	9,000,000.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	2,536.53	2,536.53
OTROS INGRESOS	0.00	0.00
SUMAS	409,002,536.53	409,002,536.53

CORRESPONDIERON DE LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DEL 2018, DESLINDÁNDOSE LA LIV LEGISLATURA DEL ORIGEN DE LOS SALDOS Y REGISTROS CONTABLES HECHOS POR LA LIII LEGISLATURA, DEJANDO A LA ACTUAL LEGISLATURA SOLAMENTE UN PRESUPUESTO POR EJERCER DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, POR UN IMPORTE DE \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

VI.- LOS EGRESOS DE ESTE PERIODO FUERON POR UN TOTAL DE \$430,559,272.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) CON UN SUBEJERCICIO POR UN IMPORTE DE \$21,556,736.00 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) CONSIDERANDO LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y EL BALANCE PRESUPUESTARIO, INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE	TOTAL	SUBEJERCICIO
TOTAL EROGADO	430,559,272.00	430,559,272.00	21,556,736.00

EL EJERCICIO DEL GASTO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	GASTO DE DEPRECIACIÓN	TOTAL DEL GASTO
ENERO A DICIEMBRE	356,995,217.00	\$34,974.00	\$73,529,081.00	\$430,559,272.00

VII.- EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERIODO ENERO A DICIEMBRE, SE DESCRIBE POR CAPÍTULO, CONSIDERANDO LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y EL BALANCE PRESUPUESTARIO MOSTRANDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE	TOTAL	SUBEJERCICIO
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$180,656,439.00	\$180,656,439.00	\$8,748,486.00
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$33,421,134.00	\$33,421,134.00	\$16,326.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$73,376,393.00	\$73,376,393.00	\$1,435,584.00
CAPÍTULO 4000 SUBSIDIOS	\$69,541,251.00	\$69,541,251.00	\$11,356,340.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$34,974.00	\$34,974,000.00	\$0.00
CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA	\$73,529,081.00	\$73,529,081.00	\$0.00
CAPÍTULO OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$430,559,272.00	\$430,559,272.00	\$21,556,736.00

VIII.- CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE CONGRESO, INTEGRO LA INFORMACIÓN FINANCIERA ANUAL SIN EMBARGO SOLO SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN A LOS ÚLTIMO CUATRIMESTRE DEL MES DE SEPTIEMBRE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2018, YA QUE LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DEL EJERCICIO 2018, SE REVISARON POR LA LIII LEGISLATURA POR EL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DESLINDÁNDOSE LA LIV LEGISLATURA DEL ORIGEN DE LOS SALDOS Y REGISTROS CONTABLES HECHOS POR LA LIII LEGISLATURA, POR LO QUE SE EMITE EL JUICIO AL CUATRIMESTRE QUE SE CONFORMA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2018, DEL CUAL SE DERIVA QUE NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES RELEVANTES.

IX.- EN RAZÓN A QUE LA REVISIÓN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA LIV LEGISLATURA APRUEBA EL SIGUIENTE: ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL AÑO 2018, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE.

ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL AÑO 2018, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE.

TRANSITORIOS
PRIMERO.- REMÍTASE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS LE DÉ CUMPLIMIENTO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

RECINTO LEGISLATIVO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VENTE.

ATENTAMENTE
LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA
MARCOS ZAPOTITLA BECERRO
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

LA QUINCUGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2020, EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTÓ ANTE EL PLENO, ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2019, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, BAJO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

I.- QUE EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

II.- QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES A LA MISMA, LA REFERIDA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2019, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

III.- QUE EN EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DEL PODER LEGISLATIVO.

IV.- PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL QUE SE TRATA, EN LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5687, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019, SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE PODER LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE \$450'000,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	450,000,000.00
ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	18,500,000.00
TOTAL	468,500,000.00

V.- HABIÉNDOSE REVISADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO REFERIDO, EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL MISMO PERIODO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE: LOS INGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2019, FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 115,111,595.68 (CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
MINISTRACIÓN PRESUPUESTAL	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$35,000,000.00	\$115,000,000.00
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	\$0.00	\$0.00	\$55,797.84	\$55,797.84
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$1,042.22	\$2,740.20	\$52,015.42	55,797.84
OTROS INGRESOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUMAS	\$40,001,042.22	\$40,002,740.20	\$35,107,813.26	\$115,111,595.68

VI.- LOS EGRESOS DE ESTE PERIODO FUERON POR UN TOTAL DE \$78,684,176.69 (SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
TOTAL EROGADO	\$28,304,894.01	\$18,883,733.29	\$31,495,549.39	\$78,684,176.69

EL EJERCICIO DEL GASTO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2019 SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	GASTO DE DEPRECIACIÓN	TOTAL DEL GASTO
ENERO	\$18,546,384.79	\$9,600.00	\$9,748,909.22	\$28,304,894.01
FEBRE RO	\$18,266,504.51	\$55,663.97	\$561,564.81	\$18,883,733.29
MARZO	\$30,803,102.02	\$46,498.28	\$645,949.09	\$31,495,549.39
TOTAL	\$67,615,991.32	\$111,762.25	\$10,956,423.12	\$78,684,176.69

VII.- EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERIODO FUE EJERCIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$10,118,493.56	\$10,946,329.74	\$11,286,388.99	\$32,351,212.29
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$268,802.59	\$534,581.49	\$848,636.50	\$1,652,020.58
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$2,761,248.18	\$2,707,978.06	\$5,988,867.53	\$11,458,093.77
CAPÍTULO 4000 SUBSIDIOS	\$5,397,840.46	\$4,077,615.22	\$12,679,209.00	\$22,154,664.68
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$9,600.00	\$55,663.97	\$46,498.28	\$111,762.25
CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA	\$9,748,909.22	\$561,564.81	\$645,949.09	\$10,956,423.12
CAPÍTULO OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
TOTAL	\$28,304,894.01	\$18,883,733.29	\$31,495,549.39	78,684,176.69

VIII.- CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE CONGRESO, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN POR EL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, EL CUAL, A JUICIO DE ESTE, NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES RELEVANTES.

IX.- EN RAZÓN A QUE LA REVISIÓN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA LIV LEGISLATURA APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2019, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO.

ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2019, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- REMÍTASE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS LE DÉ CUMPLIMIENTO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

RECINTO LEGISLATIVO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VENTE.

ATENTAMENTE

LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA
MARCOS ZAPOTITLA BECERRO
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2020, EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTÓ ANTE EL PLENO, ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO, BAJO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

I.- QUE EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

II.- QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES A LA MISMA, LA REFERIDA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

III.- QUE EN EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DEL PODER LEGISLATIVO.

IV.- PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL QUE SE TRATA, EN LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5687, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019, SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE PODER LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE \$450'000,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	450,000,000.00
ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	18,500,000.00
TOTAL	468,500,000.00

V.- HABIÉNDOSE REVISADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO REFERIDO, EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL MISMO PERIODO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE: LOS INGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ABRIL AL 30 JUNIO DEL 2019, FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 106,290,116.86 (CIENTO SEIS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 86/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
MINISTRACIÓN PRESUPUESTAL	\$35,000,000.00	\$35,000,000.00	\$35,000,000.00	\$105,000,000.00
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	\$55,797.84	\$55,797.84	\$617,159.51	\$728,755.19
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$117,818.79	\$172,913.63	\$206,310.65	\$497,043.07
OTROS INGRESOS	\$0.00	\$3,900.01	\$60,418.59	\$64,318.60
SUMAS	\$35,173,616.63	\$35,232,611.48	\$35,883,888.75	\$106,290,116.86

VI.- LOS EGRESOS DE ESTE PERIODO FUERON POR UN TOTAL DE \$86,625,836.78 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TOTAL EROGADO	\$26,743,709.57	\$27,838,120.48	\$32,044,006.73	\$86,625,836.78

EL EJERCICIO DEL GASTO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2019 SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	GASTO DE DEPRECIACIÓN	TOTAL DEL GASTO
ABRIL	\$25,852,974.11	\$48,794.64	\$841,940.82	\$26,743,709.57
MAYO	\$26,876,678.00	\$131,442.00	\$830,000.00	\$27,838,120.00
JUNIO	\$25,645,249.97	\$16,284.72	\$6,382,472.52	\$32,044,007.21
TOTAL	\$78,374,902.08	\$196,521.36	\$8,054,413.34	\$86,625,836.78

VII.- EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERIODO FUE EJERCIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$12,804,354.72	\$11,713,166.71	\$11,905,492.63	\$36,423,014.06
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$866,964.49	\$1,125,346.14	\$936,714.44	\$2,929,025.07
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$4,088,165.10	\$6,885,100.12	\$5,982,687.42	\$16,955,952.64
CAPÍTULO 4000 SUBSIDIOS	\$8,093,489.80	\$7,153,065.51	\$6,820,355.48	\$22,066,910.79
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$48,794.64	\$131,442.00	\$16,284.72	\$196,521.36
CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA	\$841,940.82	\$830,000.00	\$6,382,472.52	\$8,054,412.86
CAPÍTULO OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
TOTAL	\$26,743,709.57	\$27,838,120.48	\$32,044,007.63	\$86,625,836.78

VIII.- CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE CONGRESO, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN POR EL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, EL CUAL, A JUICIO DE ESTE, NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES RELEVANTES.

IX.- EN RAZÓN A QUE LA REVISIÓN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA LIV LEGISLATURA APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO.

ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- REMÍTASE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS LE DÉ CUMPLIMIENTO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

RECINTO LEGISLATIVO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VENTE.

ATENTAMENTE

LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ
 DIPUTADA SECRETARIA
 MARCOS ZAPOTITLA BECERRO
 DIPUTADO SECRETARIO
 RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2020, EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTÓ ANTE EL PLENO, ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2019, POR EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE, BAJO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

I.- QUE EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

II.- QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES A LA MISMA, LA REFERIDA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2019, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

III.- QUE EN EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DEL PODER LEGISLATIVO.

IV.- PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL QUE SE TRATA, EN LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5687, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019, SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE PODER LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE \$450'000,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	450,000,000.00
ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	18,500,000.00
TOTAL	468,500,000.00

V.- HABIÉNDOSE REVISADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO REFERIDO, EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL MISMO PERIODO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE: LOS INGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$108,722,717.89 (CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 89/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
MINISTRACIÓN PRESUPUESTAL	\$35,000,000	\$35,000,000	\$35,000,000	\$105,000,000
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	\$617,159.51	\$617,159.51	\$1,552,779.19	\$2,787,098.21
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$244,019.13	\$285,285.51	\$273,660.75	\$802,965.39
OTROS INGRESOS	\$69,502.95	\$18,514.97	\$44,636.37	\$132,654.29
SUMAS	\$35,930,681.59	\$35,920,959.99	\$36,871,076.31	\$108,722,717.89

VI.- LOS EGRESOS DE ESTE PERIODO FUERON POR UN TOTAL DE \$93,537,973.43 (NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 43/100) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
TOTAL EROGADO	\$25,385,244.46	\$29,836,902.53	\$38,315,826.44	\$93,537,973.43

EL EJERCICIO DEL GASTO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	GASTO DE DEPRECIACIÓN	TOTAL DEL GASTO
JULIO	\$24,555,24 4.46	\$0.00	\$830,000.00	25,385,24 4.46
AGOSTO	\$29,382,35 0.51	\$140,317 .00	\$314,235.02	29,836,90 2.53
SEPTIEMBRE	\$27,286,46 7.52	\$17,249. 11	\$11,012,109 .81	38,315,82 6.44
TOTAL	81,224,062. 49	157,566. 11	12,156,344. 83	93,537,97 3.43

VII.- EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERIODO FUE EJERCIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$12,966,581	\$12,839,879	\$12,646,127.21	\$38,452,587.21
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$835,952.57	\$922,430.66	\$960,032.00	\$2,718,415.23
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$4,209,560.83	\$7,791,558.92	\$7,067,237.21	\$19,068,356.96
CAPÍTULO 4000 SUBSIDIOS	\$6,543,149.46	\$7,828,481.33	\$6,613,071.10	\$20,984,701.89
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$140,317.00	\$17,249.11	\$157,566.11
CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA	\$830,000	\$314,235.02	\$11,012,109.81	\$11,012,109.81
CAPÍTULO OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$25,385,243.96	\$29,836,902.93	\$38,315,826.54	\$93,537,973.43

VIII.- CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE CONGRESO, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN POR EL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, EL CUAL, A JUICIO DE ESTE, NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES RELEVANTES.

IX.- EN RAZÓN A QUE LA REVISIÓN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA LIV LEGISLATURA APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2019, POR EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE.

ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2019, POR EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- REMÍTASE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS LE DÉ CUMPLIMIENTO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

RECINTO LEGISLATIVO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VENTE.

ATENTAMENTE

LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA
MARCOS ZAPOTITLA BECERRO
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2020, EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTÓ ANTE EL PLENO, ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2019, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE., BAJO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

I.- QUE EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

II.- QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES A LA MISMA, LA REFERIDA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2019, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

III.- QUE EN EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DEL PODER LEGISLATIVO.

IV.- PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL QUE SE TRATA, EN LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5687, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019, SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE PODER LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE \$450'000,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	\$450,000,000.00
ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	\$18,500,000.00
TOTAL	\$468,500,000.00

V.- HABIÉNDOSE REVISADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO REFERIDO, EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL MISMO PERIODO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE: LOS INGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$131,338,161.01 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
MINISTRACIÓN PRESUPUESTAL	\$35,000,000.00	\$55,000,000.00	\$35,000,000.00	\$125,000,000.00
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	\$1,552,779.19	\$1,552,779.19	\$2,392,690.91	\$5,498,249.29
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$276,028.35	\$251,456.92	\$188,291.49	\$715,776.76
OTROS INGRESOS	\$32,437.54	\$78,847.42	\$12,850.00	\$124,134.96
SUMAS	\$36,861,245.08	\$56,883,083.53	\$37,593,832.40	\$131,338,161.01

VI.- LOS EGRESOS DE ESTE PERIODO FUERON POR UN TOTAL DE \$164,628,883 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TOTAL EROGADO	\$34,230,964	\$53,768,491	\$76,629,427	\$164,628,883

EL EJERCICIO DEL GASTO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	GASTO DE DEPRECIACIÓN	TOTAL DEL GASTO
OCTUBRE	\$33,400,96 4.06	\$0.00	\$830,000.0 0	\$34,230,96 4.06
NOVIEMBRE	\$52,849,10 2.19	\$89,389.6 2	\$830,000.0 0	\$53,768,49 1.81
DICIEMBRE	\$72,354,23 7.1	\$1,040,54 6.57	\$3,234,643. 90	\$76,629,42 7.57
TOTAL	\$158,604,3 03.35	\$1,129,93 6.19	\$4,894,643. 9	\$164,628,8 83.44

VII.- EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERIODO FUE EJERCIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$13,731,34 0.84	\$24,312,29 6	\$23,416,9 01	\$61,460,53 7.84
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,312,444 .77	\$1,552,756 .56	\$2,498,09 1.13	\$5,363,292. 46
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$6,257,520 .91	\$7,732,704 .82	\$12,622,1 62.	\$26,612,38 7.73
CAPÍTULO 4000 SUBSIDIOS	\$12,099,65 7.54	\$19,251,34 3.	\$33,817,0 82.	\$65,168,08 2.54
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$89,389.62	\$1,040,54 6.57	\$1,129,936. 19
CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA	\$830,000.0 0	\$830,000.0 0	\$3,234,64 3.90	\$4,894,643. 9
CAPÍTULO OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$33,400,96 4.06	\$52,938,49 0.00	\$73,394,7 82.7	\$164,628,8 83.44

VIII.- CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE CONGRESO, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN POR EL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, EL CUAL, A JUICIO DE ESTE, NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES RELEVANTES.

IX.- EN RAZÓN A QUE LA REVISIÓN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA LIV LEGISLATURA APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2019, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE.

ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2019, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- REMÍTASE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS LE DÉ CUMPLIMIENTO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

RECINTO LEGISLATIVO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VENTE.

ATENTAMENTE

LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA
MARCOS ZAPOTITLA BECERRO
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

LA QUINCUGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2020, EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTÓ ANTE EL PLENO, ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, BAJO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

I.- QUE EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

II.- QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES A LA MISMA, LA REFERIDA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

III.- QUE EN EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO.

IV.- PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL QUE SE TRATA, EN LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5687, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019, SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE PODER LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE \$450'000,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	\$450,000,000.00
ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	\$18,500,000.00
TOTAL	\$468,500,000.00

V.- HABIÉNDOSE REVISADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO REFERIDO, EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL MISMO PERIODO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE: LOS INGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 452,392,690.91 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 91/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE	TOTAL
MINISTRACIÓN PRESUPUESTAL	\$450,000,000.00	\$450,000,000.00
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$2,071,583.06	\$2,071,583.06
OTROS INGRESOS	\$321,107.85	\$321,107.85
SUMAS	\$452,392,690.91	\$452,392,690.91

VI.- LOS EGRESOS DE ESTE PERIODO FUERON POR UN TOTAL DE \$423,476,870.34 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 34/100 M.N.), INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE	TOTAL
TOTAL EROGADO	\$423,476,870.34	\$423,476,870.34

EL EJERCICIO DEL GASTO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	GASTO DE DEPRECIACIÓN	TOTAL DEL GASTO
ENERO A DICIEMBRE	\$385,819,259.72	\$1,595,785.91	\$36,061,824.71	\$423,476,870.34

VII.- EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERIODO ENERO A DICIEMBRE, SE DESCRIBE POR CAPÍTULO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE	TOTAL
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$168,687,354.02	\$168,687,354.02
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,662,753.34	\$12,662,753.34
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$74,094,791.47	\$74,094,791.47
CAPÍTULO 4000 SUBSIDIOS	\$130,374,360.89	\$130,374,360.89
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$1,595,785.91	\$1,595,785.91
CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA	\$423,476,870.34	\$423,476,870.34
CAPÍTULO OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$423,476,870.34	\$423,476,870.34

VIII.- CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE CONGRESO, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN POR EL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, EL CUAL, A JUICIO DE ESTE, NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES RELEVANTES.

IX.- EN RAZÓN A QUE LA REVISIÓN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA LIV LEGISLATURA APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE.

ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- REMÍTASE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS LE DÉ CUMPLIMIENTO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

RECINTO LEGISLATIVO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VENTE.

ATENTAMENTE

LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ
 DIPUTADA SECRETARIA
 MARCOS ZAPOTITLA BECERRO
 DIPUTADO SECRETARIO
 RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2020, EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTÓ ANTE EL PLENO, ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, BAJO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

I.- QUE EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

II.- QUE EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES A LA MISMA, LA REFERIDA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

III.- QUE EN EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DEL PODER LEGISLATIVO.

IV.- PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL QUE SE TRATA, EN LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5777, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020, SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE PODER LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE \$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	\$400,000,000.00
ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	\$33,500,000.00
TOTAL	\$433,500,000.00

V.- HABIÉNDOSE REVISADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO REFERIDO, EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL MISMO PERIODO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE: LOS INGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020, FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 97,935,444.50 (NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
MINISTRACIÓN PRESUPUESTAL	\$35,000,000	\$31,000,000	\$31,000,000	\$97,000,000.00
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	\$0.00	\$0.00	\$467,722.25	\$467,722.25
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$159,577.95	\$76,887.28	\$168,371.22	\$404,836.45
OTROS INGRESOS	\$23,355.86	\$31,324.87	\$8,205.07	\$62,885.80
SUMAS	\$35,182,933.81	\$31,108,212.15	\$31,644,298.54	\$97,935,444.50

VI.- LOS EGRESOS DE ESTE PERIODO FUERON POR UN TOTAL DE \$89,214,227.84 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 84/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
TOTAL EROGADO	\$23,249,578.06	\$28,793,563.52	\$37,171,086.26	\$89,214,227.84

EL EJERCICIO DEL GASTO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020 SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	GASTO DE DEPRECIACIÓN	TOTAL DEL GASTO
ENERO	\$20,431,320.98	\$0.00	\$2,818,257.08	\$23,249,578.06
FEBRERO	\$27,225,803.52	\$737,760.00	\$830,000.00	\$28,793,563.52
MARZO	\$36,245,763.99	\$40,499.00	\$884,823.27	\$37,171,086.26
TOTAL	83,902,888.49	778,259.00	\$4,533,080.35	\$89,214,222.74

VII.- EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERIODO FUE EJERCIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$11,683,625.98	\$11,836,528.11	\$13,053,904.60	\$36,574,058.69
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$345,460.78	\$584,104.53	\$924,413.96	\$1,853,979.27
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$2,393,463.99	\$6,842,019.71	\$10,897,480.43	\$20,132,964.13
CAPÍTULO 4000 SUBSIDIOS	\$6,008,770.23	\$7,963,151.17	\$11,369,965.00	\$25,341,886.4
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$737,760.00	\$40,499.00	\$778,259.00
CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA	\$2,818,257.08	\$830,000.00	\$884,823.27	\$4,533,080.35
CAPÍTULO OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$23,249,578.06	\$28,793,563.52	\$37,171,086.26	\$89,214,222.74

VIII.- CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE CONGRESO, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN POR EL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, EL CUAL, A JUICIO DE ESTE, NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES RELEVANTES.

IX.- EN RAZÓN A QUE LA REVISIÓN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA LIV LEGISLATURA APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO.

ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- REMÍTASE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS LE DÉ CUMPLIMIENTO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

RECINTO LEGISLATIVO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VENTE.

ATENTAMENTE

LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ
 DIPUTADA SECRETARIA
 MARCOS ZAPOTITLA BECERRO
 DIPUTADO SECRETARIO
 RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

LA QUINUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2020, EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTÓ ANTE EL PLENO, ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2020, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO, BAJO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

I.- QUE EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

II.- QUE, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES A LA MISMA, LA REFERIDA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2020, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

III.- QUE EN EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DEL PODER LEGISLATIVO.

IV.- PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL QUE SE TRATA, EN LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5777, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020, SE AUTORIZÓ, UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE PODER LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE \$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	\$400,000,000.00
ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS	\$33,500,000.00
TOTAL	\$433,500,000.00

V.- HABIÉNDOSE REVISADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO REFERIDO, EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL MISMO PERIODO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE: LOS INGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020, FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 95,383,492.93 (NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
MINISTRAC IÓN PRESUPUE STAL	\$31,000,000.00	\$31,000,000.00	\$31,000,000.00	\$93,000,000.00
AMPLIAC IÓN PRESUPUE STAL	\$467,722.25	\$467,722.25	\$958,110.34	\$1,893,554.84
PRODUCT OS FINANCIER OS	\$138,048.65	\$153,172.86	\$158,337.36	\$449,558.87
OTROS INGRESOS	\$9,163.76	\$14,073.36	\$17,592.10	\$40,829.22
SUMAS	\$31,614,934.66	\$31,634,968.47	\$32,134,039.80	\$95,383,942.93

VI.- LOS EGRESOS DE ESTE PERIODO FUERON POR UN TOTAL DE \$83,483,504.53 (OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 53/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TOTAL EROGA DO	\$30,831,598.02	\$26,976,275.75	\$25,675,630.76	\$83,483,504.53

EL EJERCICIO DEL GASTO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2020 SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	GASTO DE DEPRECIACIÓN	TOTAL DEL GASTO
ABRIL	\$29,765,348.02	\$0.00	\$1,066,250.00	\$30,831,598.02
MAYO	\$26,146,275.75	\$0.00	\$830,000.00	\$26,976,275.75
JUNIO	\$24,609,380.76	\$0.00	\$1,066,250.00	\$25,675,630.76
TOTAL	\$80,521,004.53	\$0.00	\$2,962,500.00	\$83,483,504.53

VII.- EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERIODO FUE EJERCIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$12,764,074.27	\$12,401,498.68	\$12,657,592.36	\$37,823,165.31
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$266,058.40	\$638,645.17	\$995,401.17	\$1,900,104.80
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$6,430,876.56	\$5,223,121.60	\$4,478,580.48	\$16,132,578.64
CAPÍTULO 4000 SUBSIDIOS	\$10,304,338.79	\$7,883,010.30	\$6,477,806.75	\$24,665,155.84
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA	\$1,066,250.00	\$830,000.00	\$1,066,250.00	\$2,962,500.00
CAPÍTULO OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$30,831,598.02	\$26,976,275.75	\$25,675,630.76	\$83,483,504.53

VIII.- CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE CONGRESO, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN POR EL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, EL CUAL, A JUICIO DE ESTE, NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES RELEVANTES.

IX.- EN RAZÓN A QUE LA REVISIÓN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA LIV LEGISLATURA APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2020, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO.

ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2020, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- REMÍTASE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS LE DÉ CUMPLIMIENTO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

RECINTO LEGISLATIVO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VENTE.

ATENTAMENTE

LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA
MARCOS ZAPOTITLA BECERRO
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICAS.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230-HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

*PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE MORELOS*

2020-2024



<http://proteccioncivilmorelos.gob.mx>



@proteccion.civilmorelos



@PC_Morelos



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

Contenido

- Presentación..... 3
- Introducción 6
- Marco jurídico 7
- Misión y visión del programa 21
 - Misión..... 21
 - Visión..... 21
- Diagnóstico 22
 - Aspectos sociodemográficos 22
 - Ubicación geográfica del estado de Morelos 24
 - Peligros y riesgos..... 25
 - Fenómenos hidrometeorológicos 26
 - Fenómenos geológicos..... 28
 - Inestabilidad de laderas..... 30
 - Los Caidos y Derrumbes 30
 - Químico Tecnico..... 32
 - Sanitario Ecologico 36
 - Socio-organizativo..... 36
- Marco jurídico de actuación de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos..... 37
- Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos 40
 - Fortalezas..... 40
 - Oportunidades 40
 - Debilidades 41
 - Amenazas..... 41
- Árboles de problemas y objetivos 42
- Definición de Objetivos, Estrategias y Líneas de acción 47
- Vinculación de objetivos del Programa Estatal de Protección Civil con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024..... 56
- Alineación de objetivos y estrategias con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 57
- Mecanismos de Seguimiento y Evaluación 59

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230 HORAARIO DE ATENCION: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELEFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de **Protección Civil**

Presentación

La Protección Civil es la acción solidaria y participativa que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concentración de los sectores públicos, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y la salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente. La Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, ha desarrollado e implementado una serie de acciones o lineamientos tendientes a fomentar y socializar la cultura de Protección Civil con el objeto de que la población morelense, pueda formar parte de estas acciones para desarrollar un entorno seguro.

El Programa Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos, es un instrumento de planeación y operación que se circunscribe a su ámbito, que previene y prepara a la misma, para responder efectivamente ante la presencia de riesgos que pudieran generar una emergencia o desastre dentro de su entorno. Su propósito principal es el diseño y activación de medidas preventivas y de respuesta ante escenarios de emergencia, que permitan garantizar la continuidad de las funciones sustantivas, salvaguardar la integridad física de las personas, proteger sus bienes y el medio ambiente.

México ha sido afectado en innumerables ocasiones por fenómenos naturales que causan daños graves en la mayoría de las veces. Las experiencias que han dejado estas situaciones conllevan a la necesidad de establecer sistemas de protección civil

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)



<http://proteccioncivilmorelos.gob.mx>



@proteccion.civilmorelos



@PC_Morelos



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de **Protección Civil**

enfocados a la prevención, el Sistema Nacional de Protección Civil se organizó a raíz de los sismos de 1985; en coordinación con los diferentes sectores público, privado y social. La prevención de desastres es una de las actividades principales de la Protección Civil reconociendo que es indispensable establecer estrategias y programas de largo alcance enfocados a prevenir y reducir sus efectos y no sólo prestar atención a las emergencias y desastres. El darle mayor importancia a la prevención, garantiza no sólo una sociedad más preparada y segura, sino menos vulnerable.

La estrategia de la prevención establece tres pasos fundamentales:

Primero, Conocer los peligros y amenazas a que estamos expuestos, estudiar y conocer los fenómenos buscando saber dónde, cuándo y cómo nos afectan.

Segundo, Identificar y establecer a nivel estatal, municipal y comunitario, las características y los niveles actuales de riesgo, entendido el riesgo como el (agente perturbador) por la exposición (sistema afectable) y por la vulnerabilidad (propensión a ser afectado).

Tercero, y basado en los pasos anteriores, diseñar acciones y programas para mitigar y reducir estos riesgos antes de la ocurrencia de los fenómenos, a través del reforzamiento y adecuación de la infraestructura y preparando a la población para que sepa qué hacer antes, durante y después de una contingencia.

El Programa Estatal se encuentra integrado a los programas sectoriales que emanan del Plan Estatal de Desarrollo a fin de que exista la congruencia en las estrategias planteadas que permita en forma objetiva desarrollar las acciones mediante una directriz clara visualizada dentro del proceso de desarrollo del Estado. De igual manera, dentro de los alcances que en materia de coordinación existen con la Federación, este plan se encuentra ligado a las actividades que se contemplan dentro





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de **Protección Civil**

del Programa Nacional de Protección Civil, mismo que a su vez se encuentra ligado al Plan Nacional de Desarrollo, de tal manera que se fortalezcan las actividades que den repercusión Estatal y Nacional, se tienen contempladas como estrategia de la Protección Civil en beneficio de la población de los morelenses.

Con la finalidad de atender y afianzar las acciones que en materia de previsión, prevención, mitigación, auxilio, recuperación, continuidad de operaciones y reconstrucción en el ámbito de la Protección Civil, las cuales tienen como principio primordial salvaguardar la vida, integridad y la salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva, el medio ambiente y el fomento de una cultura en la materia, que permita a los servidores públicos y a la sociedad responder de manera eficiente y organizada ante cualquier emergencia que se presente.

PEDRO ENRIQUE CLEMENT GALLARDO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230- HORAARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

Introducción

El presente Programa Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos se crea con la finalidad de fortalecer las capacidades de prevención, resiliencia, respuesta y participación ciudadana ante la atención de contingencias, emergencias y desastres que llegasen a presentarse en el territorio del estado de Morelos, buscando disminuir los riesgos, vulnerabilidad y efectos destructivos ocasionados por un fenómeno perturbador.

Asimismo, se busca dar cumplimiento con la misión de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, "salvaguardar la integridad de las personas, sus bienes y entorno ecológico", ello bajo los principios de legalidad, control, eficacia, racionalidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas, manteniendo en todo momento, un estricto apego al respeto de los derechos humanos.

El gobierno del Estado de Morelos a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, fortalecerá la Gestión Integral de Riesgos y potenciará la coordinación entre los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), para el desarrollo e implementación de actividades que coadyuven en la disminución de las vulnerabilidades detectadas en el sismo ocurrido el 19 de septiembre del 2017, el cual afectó a los 36 municipios, asimismo será coadyuvante para la participación de la ciudadanía morelense en temas inherentes a la protección civil.

Es importante mencionar que este programa también contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230- HORAARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

Marco jurídico

Para cumplir con los ordenamientos jurídicos y normativos que nos permitan salvaguardar la integridad de las personas, sus bienes y entorno ecológico, así como realizar acciones de prevención en materia de protección civil, se elabora el presente documento en total apego a los derechos humanos a través de la normatividad que a continuación se especifica:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección Civil.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.
- Ley de Planeación.
- Ley Estatal de Planeación.
- Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.
- Estatuto Orgánico de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos.

Derivado del marco jurídico mencionado con anterioridad precisamos los artículos que soportan nuestro Programa Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos 2020-2024, como se señalan a continuación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7



<http://proteccioncivilmorelos.gob.mx>



@proteccion.civilmorelos



@PC_Morelos



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de Protección Civil

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Párrafo reformado DOF 28-06-1999, 05-06-2013

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Párrafo adicionado DOF 26-05-2015

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 70 fracción XXVI.- Adoptar todas las medidas necesarias para la buena marcha de la administración estatal. Así mismo, conducir la planeación estatal del desarrollo económico y social del Estado y realizar las acciones conducentes a la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de los planes y programas de desarrollo;

Artículo 119 fracción III.- Los planes y los programas de la Administración Pública, tendrán su origen en un sistema de planeación democrática del desarrollo estatal que, mediante la consulta popular a los diferentes sectores que integran la sociedad

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MADAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)



<http://proteccioncivilmorelos.gob.mx>



@proteccion.civilmorelos



@PC_Morelos



MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

civil, recogerá las auténticas aspiraciones y demandas populares que contribuyan a realizar el proyecto social contenido en esta Constitución. La Ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo; así mismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Gobernador del Estado celebre convenios de coordinación con el Gobierno Federal y otras entidades federativas, e induzca y concierte con los particulares las acciones tendientes a su elaboración y control.

Ley de Planeación.

Artículo 17.- Las entidades paraestatales deberán:

II.- Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas;

Fracción reformada DOF 23-05-2002, 16-02-2018

III.- Elaborar sus anteproyectos de presupuesto considerando los objetivos de sus respectivos programas institucionales;

Fracción reformada DOF 16-02-2018

Artículo 22.- El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados conforme a este capítulo, sin perjuicio de





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de Protección Civil

aquellos cuya elaboración se encuentre prevista en las leyes o que determine el Presidente de la República posteriormente.

Párrafo reformado DOF 16-02-2018

Estos programas observarán congruencia con el Plan, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.

Artículo 24.- Los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a lo previsto en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto, en lo conducente, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

Artículo reformado DOF 16-02-2018

Artículo 27.- Para la ejecución del Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades elaborarán sus anteproyectos de presupuestos, considerando los aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural correspondientes.

Artículo reformado DOF 23-05-2002, 27-01-2012, 16-02-2018

Artículo 29.- párrafo segundo. - Los programas institucionales deberán ser sometidos por el órgano de gobierno y administración de la entidad paraestatal de que se trate, a la aprobación del titular de la dependencia coordinadora del sector. Si la entidad no estuviere agrupada en un sector específico, la aprobación a que





MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

alude el párrafo anterior corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Párrafo reformado DOF 13-06-2003

Ley Estatal de Planeación.

ARTICULO 15.- Las disposiciones reglamentarias de esta Ley establecerán las normas de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y el proceso de Planeación a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas a que se refiere este ordenamiento.

ARTICULO 18.- Las entidades paraestatales deberán:

- II.- Elaborar y expedir su respectivo programa institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente;
- III.- Elaborar los programas operativos anuales o programas presupuestarios para la ejecución de los Programas Sectoriales y, en su caso, institucionales;
- V.- Asegurar la congruencia del Programa Institucional con el Programa Sectorial respectivo; y
- VI.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Programa Institucional.

ARTICULO 30.- Los programas institucionales que deban elaborar las entidades, paraestatales y para-municipales, se sujetarán a las previsiones contenidas en los planes y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de Protección Civil

programas institucionales, se ajustarán, en lo conducente, a la Ley que regule su organización y funcionamiento.

VINCULACION. - Remite al Plan Estatal de Desarrollo y a los Planes Municipales de Desarrollo.

Ley General de Protección Civil.

Artículo 4. Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

- I. La identificación y análisis de riesgos como sustento para la implementación de medidas de prevención y mitigación;
- II. Promoción, desde la niñez, de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad;
- III. Obligación del Estado en sus tres órdenes de gobierno, para reducir los riesgos sobre los agentes afectables y llevar a cabo las acciones necesarias para la identificación y el reconocimiento de la vulnerabilidad de las zonas bajo su jurisdicción;
- IV. El fomento de la participación social para crear comunidades resilientes, y por ello capaces de resistir los efectos negativos de los desastres, mediante una acción solidaria, y recuperar en el menor tiempo posible sus actividades productivas, económicas y sociales;
- V. Incorporación de la gestión integral del riesgo, como aspecto fundamental en la planeación y programación del desarrollo y ordenamiento del país para revertir el proceso de generación de riesgos;

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230 HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514 EMERGENCIAS: (01-777) 100-0515 Y 100-0517 (24 HRS.)



<http://proteccioncivilmorelos.gob.mx>



@proteccion.civilmorelos



@PC_Morelos



MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

VI. El establecimiento de un sistema de certificación de competencias, que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil en los tres órdenes de gobierno;

VII. El conocimiento y la adaptación al cambio climático, y en general a las consecuencias y afectos del calentamiento global provocados por el ser humano y la aplicación de las tecnologías, y

VIII. La atención prioritaria para la población vulnerable.

Artículo 35. El Programa Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, es el conjunto de objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y metas para cumplir con el objetivo del Sistema Nacional, según lo dispuesto por la Ley de Planeación.

Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...

LVII. Programa Estatal: al Programa Estatal de Protección Civil; que, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, es el conjunto de objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y metas para cumplir con el objetivo del Sistema Estatal, según lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación;

Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.

CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 4. La Autoridad de Protección Civil, según corresponda, organizará ejecutivamente, en el ámbito de su competencia, el Sistema Estatal y Municipal, promoviendo, integrando y coordinando a sus miembros, a fin de establecer





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de Protección Civil

mecanismos de colaboración, con el propósito de salvaguardar la vida de la población, sus bienes y entorno, ante la presencia de un fenómeno perturbador.

Artículo 8. La Secretaría, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva del Sistema Estatal, proporcionará a los integrantes del mismo, por conducto de la Coordinación Estatal, por lo menos, lo siguiente:

IV. Los programas de Protección Civil homologados conforme al Plan Estatal de Desarrollo, al Programa Estatal, así como las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos, conforme lo establezca la normativa local en materia de planeación; y,

CAPÍTULO VII DEL COMITÉ ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 28. Los esquemas de coordinación del Comité Estatal a que hace referencia el artículo 38 de la Ley, se realizarán principalmente a través de Acuerdos, Convenios y Bases de Coordinación y Colaboración; y, se llevarán a cabo en los siguientes términos:

IV. Procurar la continuidad de operaciones de los programas en materia de Protección Civil en la Administración Pública Estatal que deriven del Plan Estatal de Desarrollo; y,

CAPÍTULO IX DE LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE

Artículo 36. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, una vez reunido en Sesión Extraordinaria el Comité Estatal y hasta en tanto sean controlados y reestablecidos los servicios de energía, gas, agua potable, saneamiento, comunicaciones y de atención médica de urgencias, las Secretarías, Dependencias y Entidades de la

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)



<http://proteccioncivilmorelos.gob.mx>



@proteccion.civilmorelos



@PC_Morelos



MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, pondrán en marcha las medidas de alertamiento; planes de emergencia; coordinación de la emergencia; evaluación de daños; seguridad; búsqueda, salvamento y asistencia; servicios estratégicos, equipamiento y bienes; salud; aprovisionamiento y comunicación social de emergencia, así como las medidas urgentes que determine para cada situación y zona en particular el Comité Estatal. Así mismo, se proveerán de los programas institucionales, los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción con que se cuenten.

CAPÍTULO XVII

DE LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA Y DESASTRE

Artículo 77. La declaratoria de emergencia hará mención expresa, entre otros, de los siguientes aspectos:

VI. Instrucciones dirigidas a la población de acuerdo con el Programa Estatal.

CAPÍTULO XVIII

DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Artículo 86. Las bases de coordinación que se implementen en la Administración Pública Estatal deberán comprender, cuando menos, los siguientes aspectos:

I. La planeación que defina la visión, objetivos y condiciones necesarias para construir un esquema de Gestión Integral de Riesgos, tomando en consideración lo siguiente: a) La sincronía y congruencia con las políticas de protección al ambiente, de desarrollo social y ordenamiento de territorio; b) El mejoramiento del nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las Instituciones de Protección Civil, así como los planes de





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

desarrollo, teniendo como base un enfoque estratégico y proactivo y las acciones para prevenir y mitigar los riesgos, apoyadas en el Atlas Estatal y Municipales de Riesgos y, en su caso, en aquellas actividades tendientes a la atención de emergencias y la reconstrucción; y,

CAPÍTULO XIX
DE LOS PROGRAMAS ESTATAL, MUNICIPAL, ESPECIALES, INTERNO Y ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y HOSPITAL SEGURO

SECCIÓN PRIMERA
DEL PROGRAMA ESTATAL

Artículo 87. El Programa Estatal estará apegado al Plan Estatal de Desarrollo, así como a las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos y conforme lo establezca la normativa aplicable; de igual manera será vinculado con el Programa Nacional de Protección Civil.

Artículo 88. Conforme a lo previsto en el artículo 64, fracción I, de la Ley, a la Coordinación Estatal le corresponde colaborar para la elaboración del proyecto del Programa Estatal para someterlo a consideración del Consejo Estatal.

Artículo 89. El Programa Estatal estará conformado por los siguientes subprogramas:

- I. Subprograma de Prevención, que agrupará las acciones de Protección Civil tendientes a evitar los efectos o disminuir la ocurrencia de fenómenos perturbadores que produzcan situaciones de Alto riesgo, emergencia o desastre. En este Subprograma se consideran todos aquellos proyectos de investigación, de desarrollo tecnológico, difusión y capacitación que contribuyan a la reducción del efecto de los desastres sobre la población y su entorno;

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

- II. Subprograma de Auxilio, que integrará las acciones destinadas primordialmente a atender y salvaguardar, en situaciones de riesgo, emergencia o desastre, la integridad física de las personas, los bienes y el medio ambiente del Estado; y,
- III. Subprograma de Recuperación, que determinará las estrategias necesarias para la vuelta a la normalidad una vez ocurrida la emergencia o desastre.

Artículo 90. El Subprograma de Prevención deberá contener los elementos mínimos siguientes:

- I. Los lineamientos generales para anticiparse a la ocurrencia de casos de riesgos, emergencia o desastre;
- II. La relación de los riesgos potenciales que se pueden prevenir;
- III. El catálogo de riesgos y el Atlas Estatal de Riesgos;
- IV. Los lineamientos para el funcionamiento y prestación de los distintos servicios públicos que deben ofrecerse a la población en casos de Alto Riesgo, emergencia o desastre, así como las acciones para proteger a las personas y sus bienes;
- V. Los criterios para coordinar la participación social y aplicación de los recursos que aporten los sectores público, privado y social en casos de Alto Riesgo, emergencia o desastre;
- VI. El inventario de recursos disponibles para los casos de Alto Riesgo, emergencia o desastre;
- VII. La política de comunicación social para la prevención de casos de Alto Riesgo, emergencia o desastre;
- VIII. Los criterios y bases para la realización de simulacros; y,
- IX. Los demás que sean necesarios a fin de anticipar adecuadamente una situación de Alto Riesgo, emergencia o desastre.

Artículo 91. El Subprograma de Auxilio deberá elaborarse conforme a las bases generales siguientes:





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230-HORAARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

- I. Las acciones que desarrollarán cada una de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en casos de emergencia o desastre, en su respectivo ámbito de competencia;
- II. Los mecanismos de concertación y coordinación con los sectores social y privado, los grupos voluntarios y brigadas comunitarias en situación de emergencia o desastre;
- III. La política de comunicación social, en caso de emergencia o desastre;
- IV. Las acciones que deberán desarrollarse en la atención de emergencia o desastres priorizando la prevención y protección de la vida e integridad física de la población; y,
- V. Deberá contener, sin importar su orden, las funciones básicas de respuesta siguientes:
 - a) Alertamiento;
 - b) Planes de emergencias;
 - c) Coordinación de la emergencia;
 - d) Evaluación de daños;
 - e) Seguridad;
 - f) Búsqueda, salvamento y asistencia;
 - g) Servicios estratégicos, equipamiento y bienes;
 - h) Salud; y,
 - i) Aprovisionamiento y comunicación social de emergencia.

Artículo 92. El Subprograma de Recuperación deberá elaborarse conforme a las bases generales siguientes:

- I. Las acciones que desarrollarán cada una de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para la recuperación y puesta en





MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

funcionamiento de los sistemas y servicios, en su respectivo ámbito de competencia;

II. Los mecanismos de concertación y coordinación con los sectores social y privado, los grupos voluntarios y brigadas comunitarias para la recuperación de los sistemas y servicios; y,

III. Las acciones que deberán desarrollarse en la atención de la recuperación y vuelta a la normalidad, priorizando la protección de la vida e integridad física de la población.

Artículo 93. La realización de los Subprogramas se apegará a las disposiciones que, en su caso, emita para tal fin la Coordinación Nacional de Protección Civil.

Artículo 94. La evaluación, seguimiento y ejecución del Programa Estatal será responsabilidad del Consejo Estatal, por conducto de la Coordinación Estatal, de conformidad con la normativa aplicable

Estatuto Orgánico de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos.

Artículo 10. La Coordinación Estatal, para el cumplimiento de sus fines, planeará y realizará sus actividades de manera programada, acorde a los objetivos, principios, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, la Ley Orgánica, los programas sectoriales, el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso Estatal y el presupuesto propio autorizado por la Junta Directiva, así como en lo previsto en la Ley Estatal de Planeación y otras disposiciones jurídicas aplicables.

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de Protección Civil

La Coordinación Estatal administrará sus ingresos propios y presupuestales en los términos que se fijen en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, con sujeción a la normativa aplicable.

Artículo 23. Para el cumplimiento del objeto de la Coordinación Estatal, el Titular, además de las establecidas en la Ley, tendrá las siguientes funciones específicas:

II.- Elaborar el proyecto del Programa Estatal, así como los demás programas relevantes necesarios, y presentarlos al Consejo Estatal para su aprobación;

XIV.- Fijar los principios, las estrategias para promover la cultura y garantizar la participación y autoprotección ciudadana en materia de Protección Civil, así como los programas que se desprendan de la materia, como elemento primordial para alcanzar los objetivos de la Ley;

Artículo 31. La persona titular de la Dirección de Atención de Emergencias y Desastres cuenta con las siguientes atribuciones específicas:

VI. Coadyuvar en la elaboración y actualización del Programa Estatal de Protección Civil, del Programa de Emergencias y de los Programas Especiales;

Artículo 32. La persona titular de la Dirección de Prevención e Investigación tendrá las siguientes atribuciones específicas:

II. Coadyuvar en la elaboración del Programa Estatal, verificar los avances en el cumplimiento del mismo y asistir en la preparación de su evaluación;

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230- HORAARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

Misión y Visión del Programa

Misión

Coordinar acciones con los integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil para la prevención y atención de emergencias, promoción de la cultura y educación de la Protección Civil en el Estado de Morelos, de forma activa, concreta y responsable que disminuyan los factores de riesgo y la vulnerabilidad de todas las personas que se encuentran en territorio morelense ante la presencia de algún fenómeno perturbador.

Visión

Ser un estado resiliente y capacitado en materia de protección civil, que permita integrar una sociedad sólida que reduzca los niveles de vulnerabilidad ante la presencia de algún fenómeno perturbador.

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230-HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

Diagnóstico

Aspectos sociodemográficos

El estado de Morelos está localizado en la parte central del país, tiene como extensión territorial 4 mil 958 kilómetros cuadrados, cifra que representa el 0.25% del total del territorio nacional, está compuesto por 36 municipios; 3 de ellos reconocidos como indígenas, cuenta con una distribución de población en el cual el 84% es urbana y 16% rural y, 2 de cada 100 personas mayores de 3 años son hablantes de lengua indígena.

Según datos del Panorama Sociodemográfico de Morelos 2015, en Morelos se tiene un total de un millón 903 mil 811 habitantes que representan el 1.6% de la población nacional. Una relación de hombres-mujeres de 92.5, es decir, 92 hombres por cada 100 mujeres.

El 51.9% de la población son mujeres y el 48.1% hombres, como se muestra en la pirámide poblacional.

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)



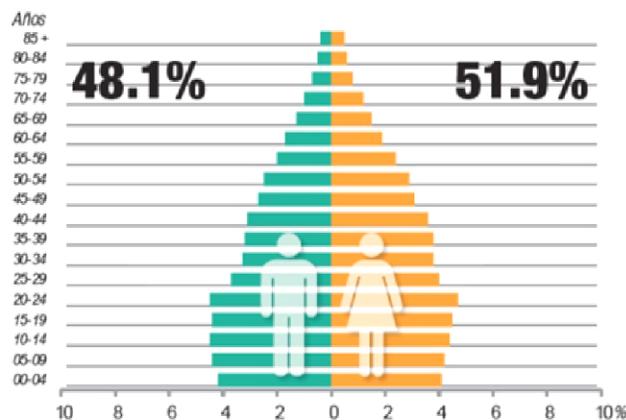


MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de Protección Civil



Fuente: INEGI. Panorama sociodemográfico de Morelos 2015.

En el tema de vivienda, Morelos tiene un total de 523 mil 984 viviendas particulares, que representan el 1.6% del total nacional, el promedio de ocupantes por vivienda es de 3.6 personas y el promedio de ocupantes por cuarto es de 1 persona. Asimismo, 61.5% de estas viviendas tienen agua entubada, 97.2% drenaje, 98.2% servicio sanitario y el 99.3% electricidad. Con relación a la tenencia de la vivienda 65% es propia, 14.6% alquilada y 18.4% familiar o prestada, entre los conceptos más destacados. En cuanto a las viviendas con materiales de construcción se tiene que 1.8% tiene materiales precarios en paredes, 1.9% en techos y 3.7% con piso de tierra.

Por cuanto a las características educativas en el estado de la población de 15 años y más, el 5.8% se encuentra sin escolaridad, 53.0% con educación básica, 22.8% con media superior y 18.1% con educación superior.

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230-HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230-HIDRÁFICO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

Y por último los datos que se tiene de acuerdo con la afiliación a los servicios de salud, se identifica que 84.1% está afiliada a una institución como Seguro Popular (ahora Instituto de Salud para el Bienestar), IMSS, ISSSTE, Pemex, seguro privado u otra institución.

Ubicación geográfica del estado de Morelos

El estado de Morelos está ubicado en la parte central del país, con las siguientes coordenadas geográficas extremas: al norte 19° 07', al sur 18° 22' de latitud norte, al este 93° 37' y al oeste 99° 30' de longitud oeste. Colinda al norte con la Ciudad de México y el Estado de México, al sur con los estados de Guerrero y Puebla, al oeste con el estado de México y al este con el estado de Puebla.





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

Peligros y riesgos

México es el país con mayor número de desastres ocasionados por fenómenos naturales en el mundo, está entre los 10 países con mayor cantidad de daños y pérdidas económicas por desastres (UNISDR 2018). México ha reportado daños promedio anuales por mil 997 millones de dólares por desastre (CENAPRED, 2017). Con relación a los riesgos climáticos, América Latina es la segunda región más vulnerable del planeta (UN Hábitat, 2018 y IGRC, 2016), siendo México de los países más afectados tanto por su ubicación, como por su vulnerabilidad socioeconómica y ambiental. En México el 90% de los daños y pérdidas son por fenómenos hidrometeorológicos.¹

A través del Atlas de Peligros y Riesgos del Estado de Morelos actualizado en el 2018 e incorporado al Atlas Nacional de Riesgos identificamos los principales peligros en el estado, los cuales son de origen geológico, hidrometeorológico, químico tecnológico, sanitario ecológico y socio-organizativo. Las atenciones a situaciones de emergencia mediante la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos del 2015 al 2018 fueron en total 4 mil 652 de éstas las que mayor se presentaron fueron las socio-organizativo con un 42.43%, seguidas de las químico con 33.57% y las hidrometeorológico con 15.69%, entre las emergencias más representativas, como se observa en la tabla siguiente.

México, P. (2019). *Morelos Resiliente ante Desastres*. México.





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230-HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

Frecuencia de atención a emergencias de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Morelos 2015-2018

Fenómeno	Geológico	Hidrometeorológico	Químico-Tecnológico	Sanitario-Ecológico	Socio-organizativo	Total
Cantidad	181	730	1,562	205	1,974	4,652
Porcentaje	3.89%	15.69%	33.57%	4.40%	42.43%	100%

Fuente: Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos.

Fenómenos hidrometeorológicos

El estado de Morelos es paso de 6 ríos, dentro de los cuales se encuentra el Río Yautepec, Río Nexapa, Río Grande de Amacuzac, Río Cuautla, Río Chalma-Tembembe y Río Apatlaco. Una de las principales causas de afectaciones de las que se tiene registro es por fenómenos hidrometeorológicos.

Una lluvia extrema o torrencial es potencialmente catastrófica pues da origen a diversos fenómenos como la escorrentía superficial, la erosión acelerada del suelo y el arrastre de materiales potencialmente peligrosos por su tamaño u acumulación, además de provocar la saturación del suelo y el incremento del caudal en las corrientes superficiales de agua. Sin un adecuado sistema de absorción o drenaje para la cantidad de agua proveniente de una lluvia torrencial se corre el riesgo de sufrir las calamidades mencionadas anteriormente. Como antecedentes de este fenómeno hidrometeorológico se encontró que el 27 de septiembre de 2016, "Jiutepec, Temixco, Tlaltizapán de Zapata, Cuernavaca, Yautepec, Tepoztlán y Cuautla, fueron los municipios más afectados por una serie de fuertes lluvias que provocaron la caída de árboles, bardas, un talud en una casa, así como el desbordamiento de una barranca y un río".





MORELOS
2018 - 2024



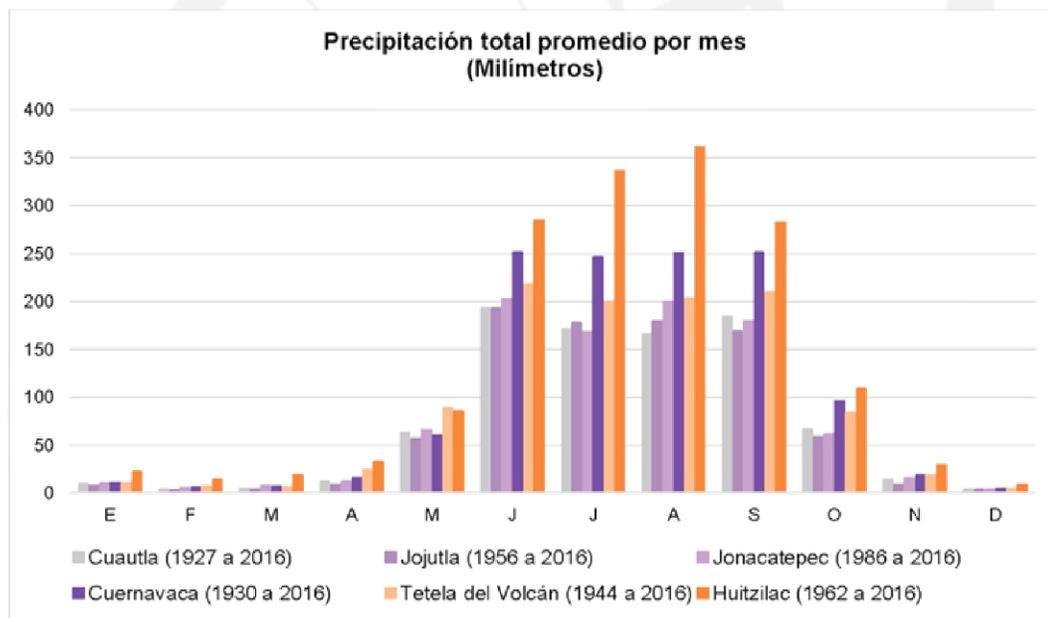
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230-HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

Y que, en agosto de 2017, lluvias intensas dejaron los poblados de Huautla y Ajuchitlán incomunicados por los deslaves de tierra y la anegación de las vías de comunicación. Además “a la entrada de la comunidad de Huautla, en el municipio de Tlaquiltenango, al sur de la entidad, una camioneta fue arrastrada por la corriente pluvial que se forma en la barranca que viene de la comunidad de Ajuchitlán, al norte. Un hombre de 30 años, de nombre Tomás, viajaba en el vehículo arrastrado y murió”.

Con base en datos de la Comisión Nacional del Agua podemos observar que durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre se tiene una mayor precipitación en los municipios de Cuautla, Jojutla, Jonacatepec, Cuernavaca, Tetela del Volcán y Huitzilac, esto como se manifiesta en la siguiente gráfica.



Fuente: Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos. Elaborada con datos de la Comisión Nacional del Agua.





MORELOS
2018 - 2024

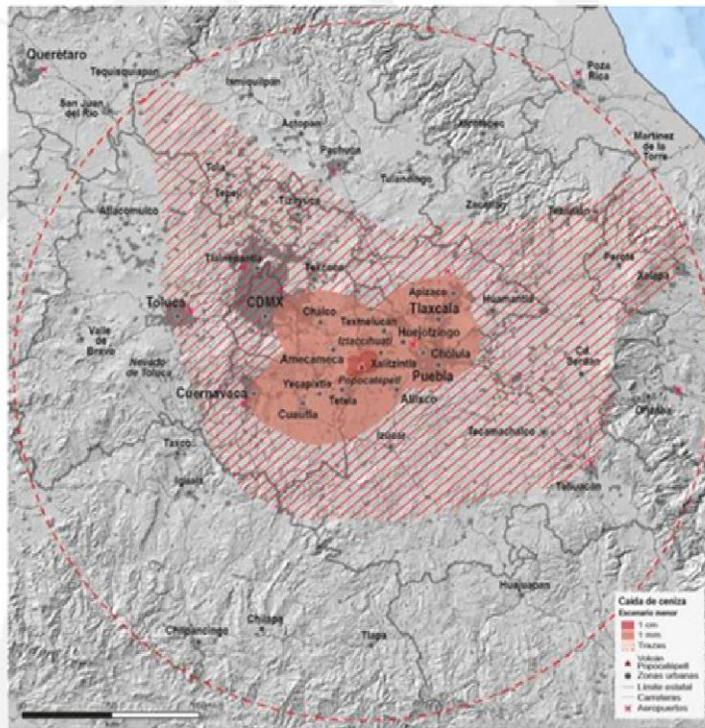


MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

Fenómenos geológicos

Los fenómenos geológicos son manifestaciones naturales recurrentes cuyo origen reincidente en la dinámica interna y externa de las capas concéntricas de la tierra: el núcleo, manto y corteza, en ellas la liberación de energía es registrada de distintas maneras (Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, 2012-2019). Es preciso conocer cuáles son las diversas formas en las que se puede manifestar el peligro para poder identificarlo, con ello resulta necesario el entendimiento de cada peligro geológico que será abordado en el Atlas de Peligros y Riesgos de Morelos.



<https://www.dineroenimagen.com/actualidad/estas-son-las-zonas-vulnerables-en-mexico-si-el-popocatepetl-hace-erupcion/99876>

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MADAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)



<http://proteccioncivilmorelos.gob.mx>



@proteccion.civilmorelos



@PC_Morelos



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

Vulcanismo

El vulcanismo es un fenómeno geológico que se expresa en una manifestación de la energía interna de la tierra que afecta principalmente las zonas inestables de la corteza terrestre. Esta expresión inicia con el ascenso de magma y/o productos hidro gaseosos a través de la corteza hasta llegar a la superficie por medio de fisuras; por éstas, fluye lava hacia el exterior, así como material piroclástico, gases y vapores ardientes. Con el paso del tiempo la acumulación de materiales al exterior de la fisura forma los volcanes.

Dentro de los fenómenos asociados al vulcanismo se encuentran los flujos de lava, caída de ceniza o gravilla, flujos y oleadas piroclásticas, lahares entre otros.

De acuerdo con esta delimitación, 6 municipios del estado se encuentran dentro del área afectable: Yecapixtla, Temoac, Zacualpan de Amilpas, Ocuituco, Tetela del Volcán y Hueyapan.

Debido a la dinámica del fenómeno y a la topografía del territorio, éste podría cubrir una extensa superficie del estado, aproximadamente mil 52 kilómetros cuadrados. De presentarse este escenario afectaría aproximadamente 52 localidades catalogada como urbanas – rurales, mismas que tienen en su conjunto una población de 429 mil 406 habitantes.

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514
EMERGENCIAS: (01-777) 100-0515 Y 100-0517 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

Sismo

El riesgo por sismicidad se presenta con grados altos, muy altos y medios de amenaza por exposición en varias zonas del estado; las localidades de Xochitlán, Los Arcos, San Pedro Apatlaco, Anenecuilco, Ciudad Ayala, Chinameca, San José Vista Hermosa, Zacatepec de Hidalgo, San Gabriel las Palmas y Tepalcingo concentran un grado de amenaza muy alto; por lo tanto, cabe mencionar que las comunidades ubicadas en sus alrededores contienen grados de amenaza por exposición altos y medios. Las áreas urbanas con mayor afección son Ciudad Ayala y Anenecuilco.

Inestabilidad de laderas

En gran parte del territorio de Morelos existen un grado de amenaza alto de inestabilidad de laderas. El riesgo se concentra mayormente en la zona centro y oeste del estado. El municipio que tiene más afección es Yautepec. Asimismo, las localidades ubicadas en los municipios de Tlaltizapán de Zapata, Cuernavaca, Temixco, Coatlán del Río, Yecapixtla y Ayala concentran un grado de amenaza por exposición muy alto y alto. Por otro lado, los municipios con menores niveles de riesgo son Huitzilac, Tepoztlán, Tlalnepantla y Totolapan.

Los Caídos y Derrumbes

Los caídos o derrumbes que son desprendimientos súbitos de los materiales que constituyen una ladera; como proceso, los deslizamientos son el mecanismo de mayor simplicidad en la inestabilidad de ladera, pues el material se mueve sobre una superficie de desplazamiento y falla en bloques gracias al efecto del agua u otro motor detonante que impacta en el peso y punto de reposo de la ladera.





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de Protección Civil

Los flujos consisten en un tipo de movimiento en masa fluidificada por líquidos. Los movimientos tienen lugar sobre un gran número de pequeñas superficies de cizalla o porque el contenido en agua de la masa es tan alto que llega a comportarse como un fluido (Bromhead, 1986). Los flujos se subdividen en varios tipos en función del material al que afectan: flujos de detritos (debris flow), flujos de suelos y flujos de roca (Dikau et al., 1996). Los debris flows movilizan fragmentos de roca, bloques y cantos en una matriz arenosa con escaso contenido de arcillas. Los flujos de suelo se desarrollan en arenas, limos y arcillas saturados en agua o licuefactados, que adquieren un comportamiento de fluido (mudflow); para que un flujo se considere mudflow el material movilizado debe contener más del 50% de partículas finas. Dentro de los flujos existe un tipo de movimiento llamado lahar, el cual es un flujo de suelos o detritos que se originan en el talud de un volcán, generalmente disparado por lluvias intensas que erosionan depósitos volcánicos, deshielo repentino por actividad volcánica, rotura de represas o desbordamiento de agua represada u ocurrencia de sismos.

Los caídos o caída de rocas son desprendimientos de un talud abrupto o cantil de material rocoso consolidado; pueden movilizarse una o hasta miles de unidades rocosas en un solo desprendimiento. Los materiales descienden por caída libre si la ladera es subvertical; en ángulos menores las partículas se mueven por saltación; en laderas con pendientes menores a 45° las partículas se movilizan rodando. Son fenómenos comunes en terrenos caracterizados por laderas rocosas con cortes verticales profundos y acantilados. Cuando los fragmentos de roca que caen son de gran tamaño acumulan una significativa energía cinética en el momento en el que se desprenden, chocando con la ladera y rompiéndose en fragmentos de menor tamaño, convirtiéndolos en un agente erosivo.





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514
EMERGENCIAS: (01-777) 100-0515 Y 100-0517 (24 HRS.)

En el estado de Morelos se pueden documentar, a través de la prensa y las autoridades, diversas afectaciones debidas a la inestabilidad de laderas. Por ejemplo, el diez de agosto de 2016, la carretera Cuernavaca–Cuautlixco fue cerrada a la circulación por un derrumbe en el kilómetro 20 (REU, 2017). En esa ocasión el derrumbe fue causado por el reblandecimiento de tierra provocado por las fuertes lluvias. En 2017, precipitaciones atípicas también provocaron algunos derrumbes y hundimientos, como los que fueron reportados el 30 de agosto de 2017 en Cuernavaca, Puente de Ixtla y Ayala Miacatlán. En Tetela del Volcán se suscitó un derrumbe sobre la carretera Tetela del Volcán-Alpanocan; en Tlaquiltenango hubo un derrumbe en Palo Grande y en la carretera a Buena Vista del Monte se presentó otro derrumbe más (Romero, 2017). Los derrumbes, al ser fenómenos de inestabilidad de ladera, se integran en este mismo apartado y se refieren a la identificación de sustratos rocosos expuestos, en proceso bajo ciertas condiciones erosivas al desprendimiento de sus materiales. Los derrumbes pueden ser de origen eólico, hídrico o asociado a algún fenómeno geológico tal como los sismos. Actualmente, después del sismo del 19 de septiembre en Morelos, para la identificación de derrumbes el único cambio circunstancial que hay con respecto a la inestabilidad de ladera es que la identificación de las variables para la susceptibilidad va a ser diferente ya que los elementos evaluados involucran la geomorfología para identificar las zonas donde las formaciones geológicas y el sustrato litológico estén presentes en sistemas rocosos expuestos.

Químico

Estos tipos de fenómenos se encuentran íntimamente ligados al desarrollo industrial tecnológico, el uso de diversas formas de energía y al complejo manejo, utilización y control de éstas.





MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

Pese a la falta de información sobre el manejo de residuos peligrosos, es de amplio conocimiento que el manejo de dichos elementos químicos presenta deficiencias, lo que perjudica gravemente los ecosistemas locales, ya que los químicos depositados en tiraderos de basura de forma inapropiada pueden afectar no solo el suelo, sino los cuerpos de agua subterráneos.

De acuerdo con el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), la mayor parte de las sustancias peligrosas reportadas son arrojadas al agua y al aire.

En Morelos, existen diferentes antecedentes de la incidencia de este tipo de fenómenos, por ejemplo, el 18 de febrero de 2017 se registró una explosión, en Industrias Tecnos, en el área de mezclado de químicos, ubicadas en Ahuatepec, poblado que se encuentra sobre la carretera federal Cuernavaca- Tepoztlán. La empresa se dedica a la fabricación de balas y cartuchos, dos personas resultaron heridas y fueron trasladadas al hospital de la localidad de Plan de Ayala (ZCN, 2017).

El primero de diciembre de 2017, a las 8:57 horas, se registró una fuerte explosión en la localidad de Montecristo en el municipio de Huitzilac, la explosión se originó en un ducto de PEMEX cuando "huachicoleros" (ladrones de combustible) intentaban robar más de 2 mil litros de gasolina de una toma clandestina. En la región se habían identificado con anterioridad diversas tomas clandestinas de combustible. (Maret, 2017).

Como bien se ha dicho antes, la mayor problemática para definir la intensidad del potencial de daños es necesario tener datos con los cuáles trabajar, es por esta razón que se identificaron mediante el Directorio Estadístico Nacional de Unidades

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MADAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514
EMERGENCIAS: (01-777) 100-0515 Y 100-0517 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

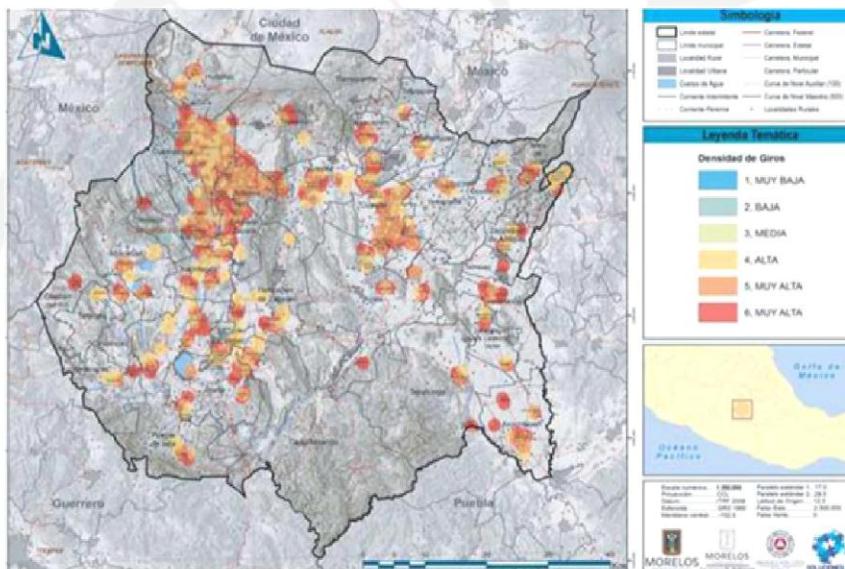
Coordinación Estatal de Protección Civil

Económicas (INEGI, 2017) aquellos giros mercantiles que pudiesen contar en su actividad con residuos tóxicos.

El tipo de giros identificados son todos aquellos edificios industriales con procesos de transformación de la materia, y se realizó un análisis de interpolación local.

En general, la densidad de giros con manejo de residuos peligrosos se concentra a lo largo de las zonas urbanas fuertemente. En los límites al norte del área urbana de Cuernavaca y Emiliano Zapata y en las localidades de Cuentepec, Tepoztlán, Huazulco, Jantetelco, Chinameca, Telixtac, Ixtilco, Puente de Ixtla, La Joya, Jantetelco, Amayuca, Axochiapan y San Gabriel Las Palmas la densidad de giros es muy alta.

Giros con manejo de residuos tóxicos del estado de Morelos



Fuente: Atlas de Riesgos Morelos 2017.

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MADAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514
EMERGENCIAS: (01-777) 100-0515 Y 100-0517 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024

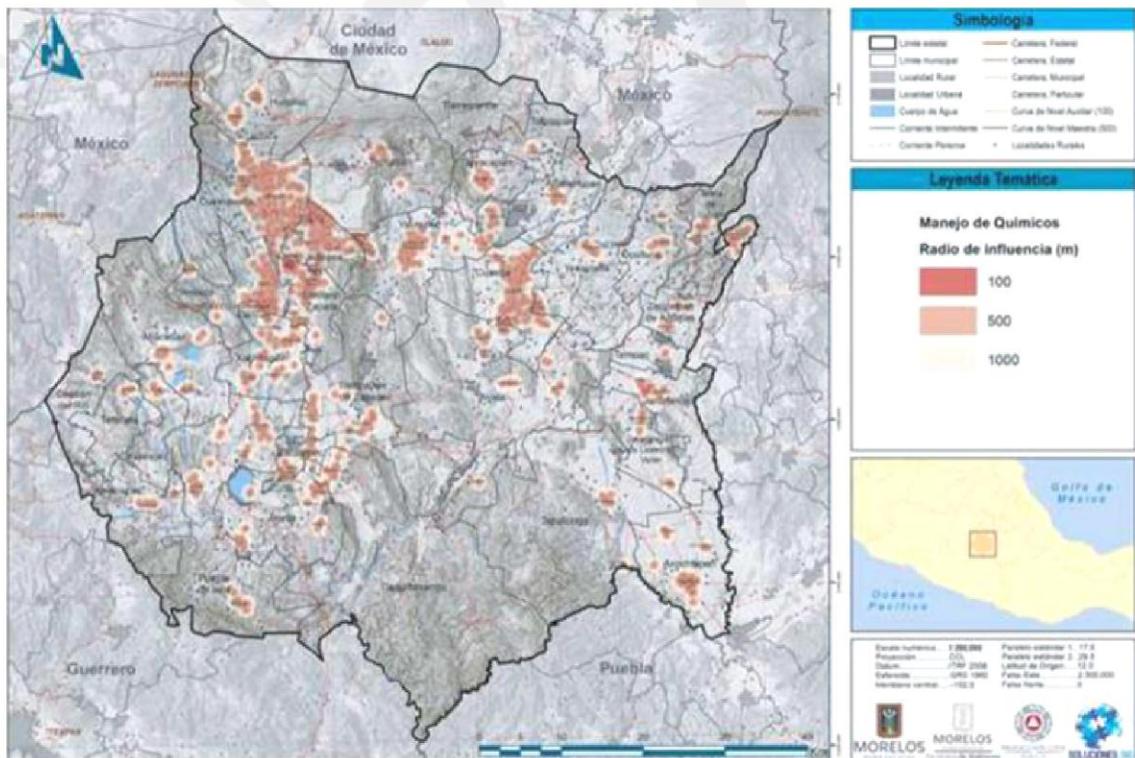


MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de Protección Civil

De igual manera se filtraron los giros mercantiles que manejen químicos en su actividad, bajo el entendido de que dichos giros forman parte del proceso de transporte, almacenamiento y manejo de químicos. En esta categoría se integraron tanto laboratorios, como farmacéuticas, venta de productos químicos, de limpieza, aceites o pinturas y se le asignó un área de influencia de tres niveles, a 100, 500 y 1000 metros.

Giros con manejo de químicos del estado de Morelos



Fuente: Atlas de Riesgos Morelos 2017.

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MADAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

Sanitario

La densidad del equipamiento sanitario se concentra en su mayoría al centro de las cabeceras municipales de los municipios de Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Yautepec y Axochiapan por otro lado, es importante mencionar que los límites de las zonificaciones urbanas cuentan con una densidad media y baja respectivamente.

Socio-organizativo

El 12 de julio de 2017 se reportó el cierre parcial de la carretera México – Cuernavaca por el hundimiento de la carpeta asfáltica a la altura del kilómetro 93 más 660 metros, justo en el lugar donde se encontraba la obra del Paso exprés que ampliaba la carretera de 4 a 8 y hasta 10 carriles para que los automovilistas provenientes de la ciudad de México pudieran llegar al sur de Morelos o a Guerrero sin entrar a Cuernavaca. En el socavón cayó un vehículo con dos tripulantes que perdieron la vida. Más adelante se supo fue causado por el deterioro del tubo de la alcantarilla que pasaba por debajo. “Las fallas en el tubo provocaron la filtración de agua, lo que erosionó el terreno y afectó los muros de contención de la vialidad federal”.

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514
EMERGENCIAS: (01-777) 100-0515 Y 100-0517 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

Marco jurídico de actuación de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos

Con fecha 25 de agosto de 2010 se crea la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4830, creando el Instituto Estatal de Protección Civil; sin embargo, con fecha 8 de octubre de 2014 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5224 se publica la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos la cual abroga la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos y se modifica el Instituto Estatal de Protección Civil quedando como Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, descentralizado.

El 16 de enero de 2018, se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5569 la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos que abroga la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, en la que se establece que la presidirá el Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, desapareciendo el cargo de Director General que se duplicaba con el del Coordinador Estatal de Protección Civil.

Para cumplir con el objetivo de proteger a las personas y a la sociedad y su entorno ante la vulnerabilidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocados por fenómenos perturbadores de origen natural y/o antropogénicos a través de la Gestión Integral de Riesgos y el fomento a la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población, y para dar cumplimiento a las actividades de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos es necesario:

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514 EMERGENCIAS: (01-777) 100-0515 Y 100-0517 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de **Protección Civil**

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

- Contar con instalaciones propias y adecuadas para el mejor desempeño de la prevención y vigilancia, suficientemente equipada y acondicionada para atender las actividades cotidianas en sus diferentes áreas, contar con un Centro de capacitación donde se tengan cursos avanzados como recate de estructuras colapsadas, rescate urbano y vehicular, rescate de montañas, rescate aéreo, rescate acuático, combate a incendios aéreos, manejo de unidades de emergencias, entre otros, que sea autosustentable, abierto para todas las personas.
- Llevar a cabo la difusión de la Cultura de Protección Civil a la población que habita en nuestro estado de Morelos, mediante la generación de brigadas comunitarias, promocionales en prensa, talleres y pláticas, módulos itinerantes, trípticos y carteles informativos, presentación de botarga de identidad en lugares de concentración masiva, juegos de mesa con identidad de protección civil, caravanas y eventos culturales y artísticos con el sello de protección civil, entre otros.
- Contar con una señal de alertamiento sísmico apropiado para nuestra entidad, hacerla públicamente audible, para ello es necesario equipamiento propio para recibir la señal de los sensores (antena, equipo de cómputo y sistema) que permita generar otro tipo de alertamiento como erupción volcánica, por inundación, por sustancias químicas peligrosas, etc.
- Implementar centros regionales para la atención de emergencias de manera más rápida y eficiente, donde se generaría la capacidad para atender todo tipo de contingencias y de emergencias de alto nivel de respuesta.





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de **Protección Civil**

- Establecer un sistema de medición permanente y automático de los niveles de agua en el estado (medición en tiempo real), que permita saber el comportamiento y peligros que se pueden presentar; para esto, es necesario la instalación de estaciones automáticas de medición en todas las cuencas del estado y contar con App para estar recibiendo la información en tiempo real para que los habitantes de los municipios no sean impactados por la creciente de los cuerpos de agua. Por lo tanto, la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos necesita promover con las coordinaciones municipales equipamiento para la atención de emergencias por fenómenos perturbadores.

Además de lo anterior, la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos necesita fortalecer su estructura para cumplir con la finalidad para la cual fue creada. Como por ejemplo, se tiene que existe insuficiente personal para atender emergencias por fenómenos perturbadores tal como lo fue el sismo del 19 septiembre del 2017, en este evento fue visible la carencia de una estructura, ante la vulnerabilidad de la población por falta de conciencia y conocimiento de medidas y acciones preventivas, así como la insuficiente capacidad de resiliencia.

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos

Fortalezas:

- Se establece la Coordinación Estatal de Protección Civil como un Organismo Descentralizado.
- Se cuenta con Manual de Procedimientos y Protocolos de actuación para ser un organismo organizado y dar respuestas seguras:
 - ✓ Medios de comunicación informáticos, tecnológicos y escritos.
 - ✓ Atlas de Peligros y Riesgos del estado de Morelos.
 - ✓ Plan Fuerza de Tarea Popocatepetl Agrupamiento Morelos.
 - ✓ Consejo Estatal de Protección Civil y Municipales.
 - ✓ Marco normativo de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos.
 - ✓ Coordinación con los municipios, dependencias estatales y federales.
 - ✓ Asesores y consultores acreditados.
 - ✓ Buzón de quejas.
 - ✓ Página web de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos.

Oportunidades:

- Implementar la cultura de conciencia y conocimiento de medidas preventivas en la ciudadanía.
- Promover la capacitación en comunidades ubicadas en zonas de riesgo.
- Gestión Integral de Riesgos.
- Sistema de Alertamiento Temprana.
- Que todos los municipios cuenten con su Atlas de Riesgos.
- Adquisición de tecnología.

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MADAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)



<http://proteccioncivilmorelos.gob.mx>



@proteccion.civilmorelos



@PC_Morelos



MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

- Apoyo de grupos voluntarios y de RED vecinal.
- Impulsar la profesionalización de los titulares municipales de protección civil.
- Creación de la Escuela Estatal de Protección Civil.

Debilidades:

- Insuficientes recursos materiales (equipamiento en general, equipo de seguridad, parque vehicular, tecnología y mobiliario).
- Deficiencia de recursos técnicos (adiestramiento continuo, capacitación básica y especializada del personal en general).
- Insuficiencia de recursos humanos, en cantidad y calidad necesarios para la atención y prevención en las áreas.
- Insuficientes áreas en la estructura.
- No contar con infraestructura propia y con las características adecuadas para atender los fenómenos perturbadores.
- No se cumpla con los perfiles de puesto.
- Falta personal especializado.
- Presupuesto limitado.

Amenazas:

- Carencia de capacidad de resiliencia de la población en general.
- Ocurrencias de fenómenos perturbadores (Naturales y antropogénicos).
- Falta de una cultura de protección civil.
- Vulnerabilidad de la población.

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MADAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

Árboles de problemas y objetivos

Son herramientas que sirven de apoyo a identificar o analizar las causas y efectos de la problemática detectada, y la definición de objetivos y estrategias para la solución de esta.

El árbol de problemas se va definiendo con base en la identificación previa de las causas y en términos generales, consiste en lo siguiente:

- Mediante una lluvia de ideas y en un ambiente participativo y consensuado, definir las causas del problema central (análisis de causas) y los efectos provocados por dicho problema (análisis de efectos).
- Elaborar un esquema que integre las relaciones de causa y efecto (árbol del problema). Es importante resaltar que se debe buscar una relación causal directamente derivada del problema definido para el caso de las causas y de los efectos.
- Revisar el esquema completo y verificar su validez e integridad.

En la determinación de causas y efectos, se consideran directos o principales aquellos que derivan directamente del problema y ofrecen la posibilidad de desagregarse analíticamente en causas y efectos indirectos, secundarios o profundos. Las causas y efectos indirectos, secundarios o profundos son derivaciones analíticas que ayudan a explicar en detalle las causas y efectos directos y primarios.

El árbol de objetivos busca explicar lo siguiente:

- Describir una situación favorable que podría existir después de solucionar el problema (situación futura).
- Identificar y clasificar los objetivos por orden de importancia.
- Identificar las relaciones medios-fines entre los objetivos.
- Visualizar estas relaciones medio-fines en un diagrama (árbol de objetivos).

Con relación a lo anterior se elaboraron los árboles de problemas y objetivos por cada problemática que deriva del diagnóstico, principalmente de la problemática en la que se encuentra los grupos vulnerables como los son: mujeres, migrantes, adultos mayores, personas con discapacidad, adolescentes y jóvenes, mismos que enlisto a continuación:

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230 HORARO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024

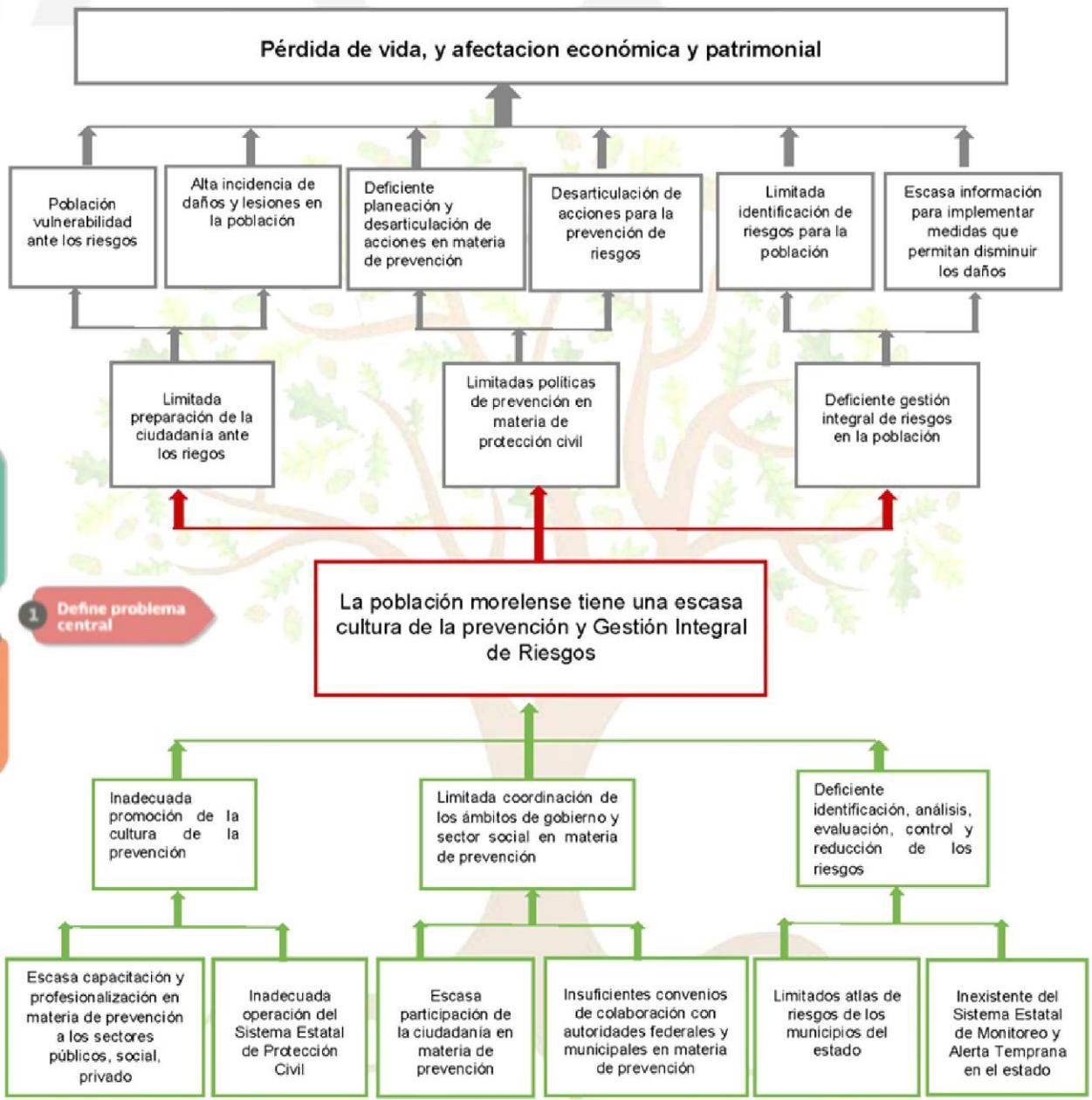


Coordinación Estatal de
Protección Civil

Árbol de problemas de prevención

100-05-14

- 3 Define efectos
- 2 Define causas
- 1 Define problema central





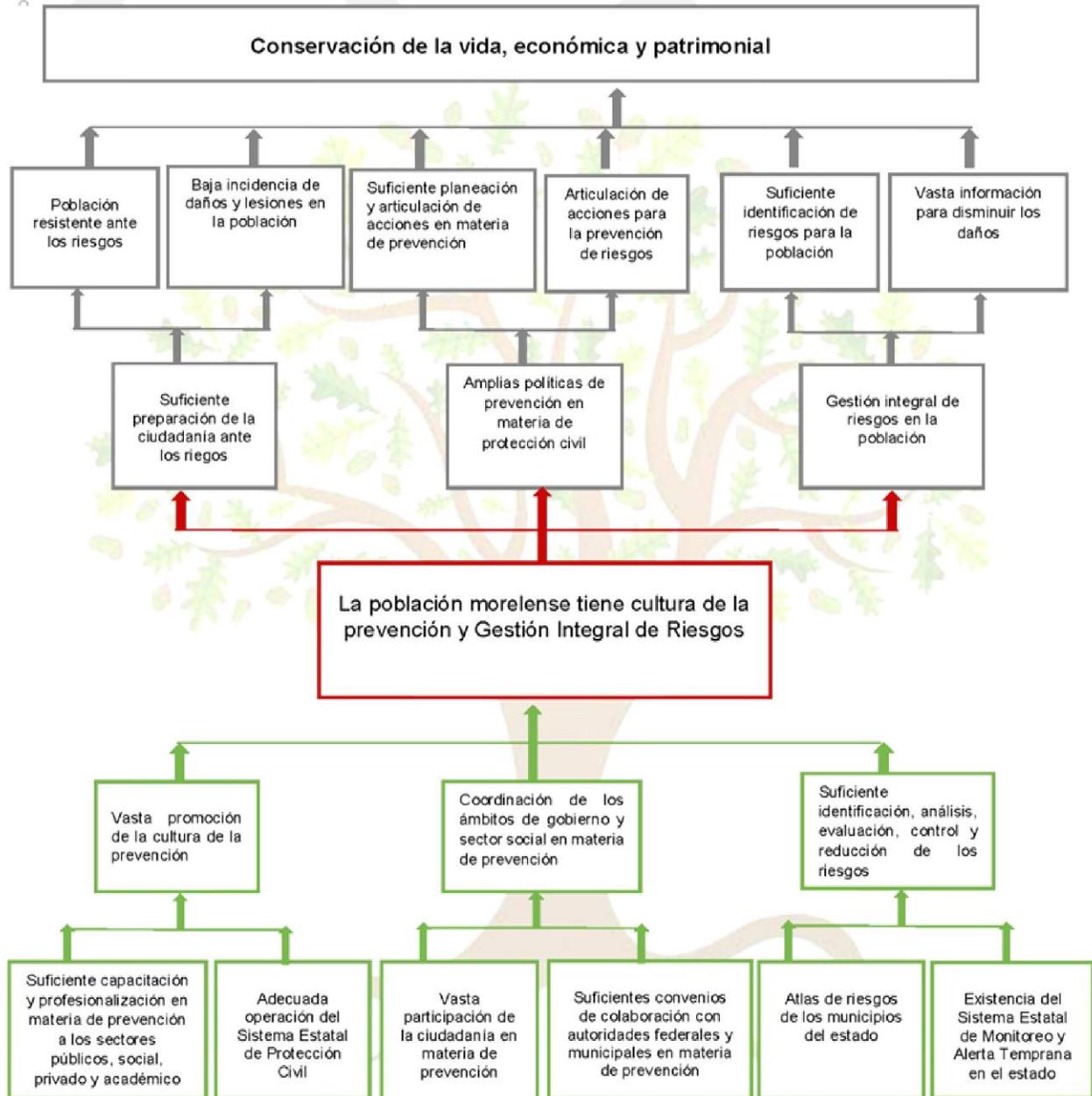
MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

Árbol de objetivos de prevención

3-05-14



<http://proteccioncivilmorelos.gob.mx>



@proteccion.civilmorelos



@PC_Morelos

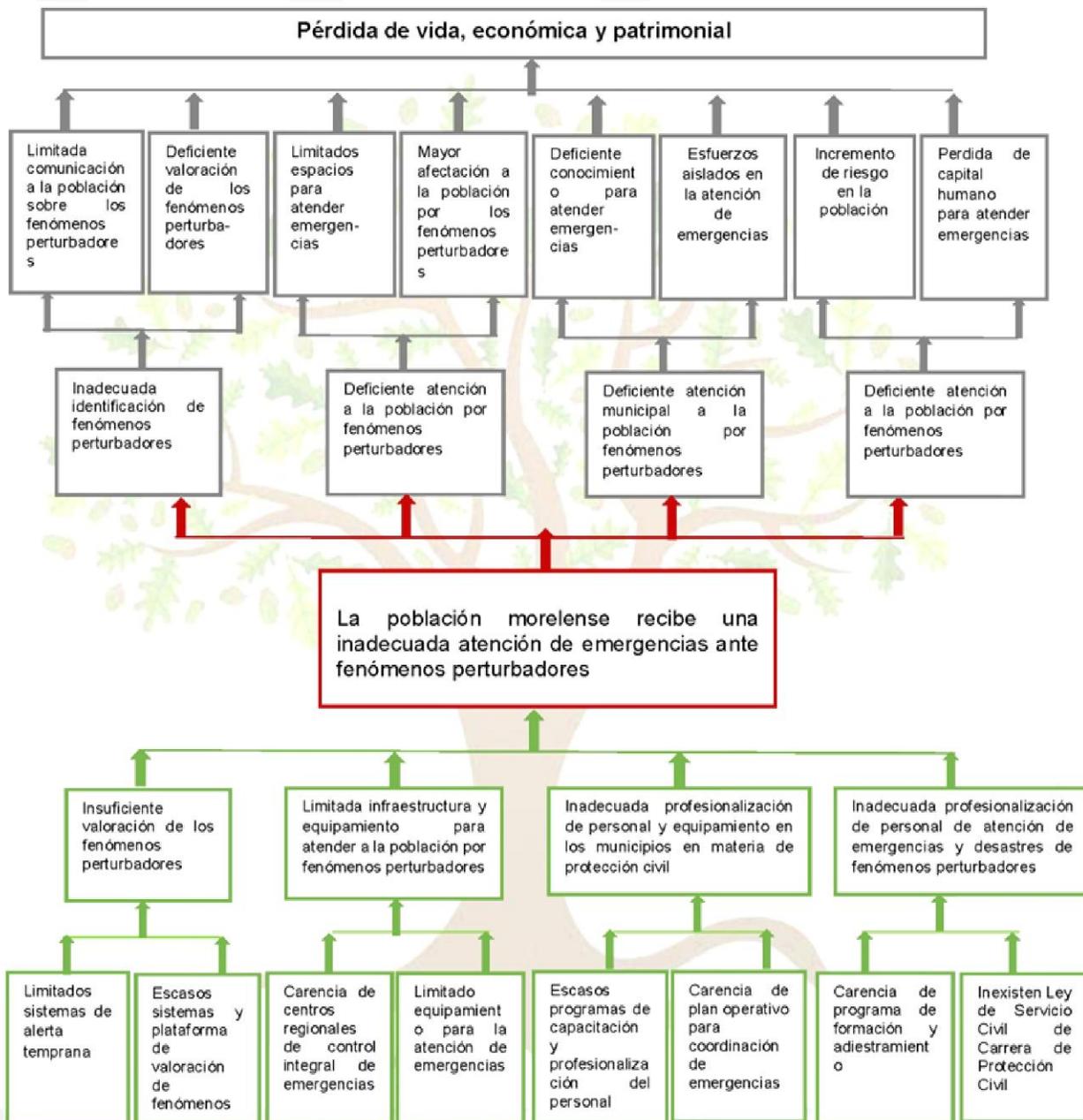


MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

Árbol de problemas de atención



<http://proteccioncivilmorelos.gob.mx>



@proteccion.civilmorelos



@PC_Morelos



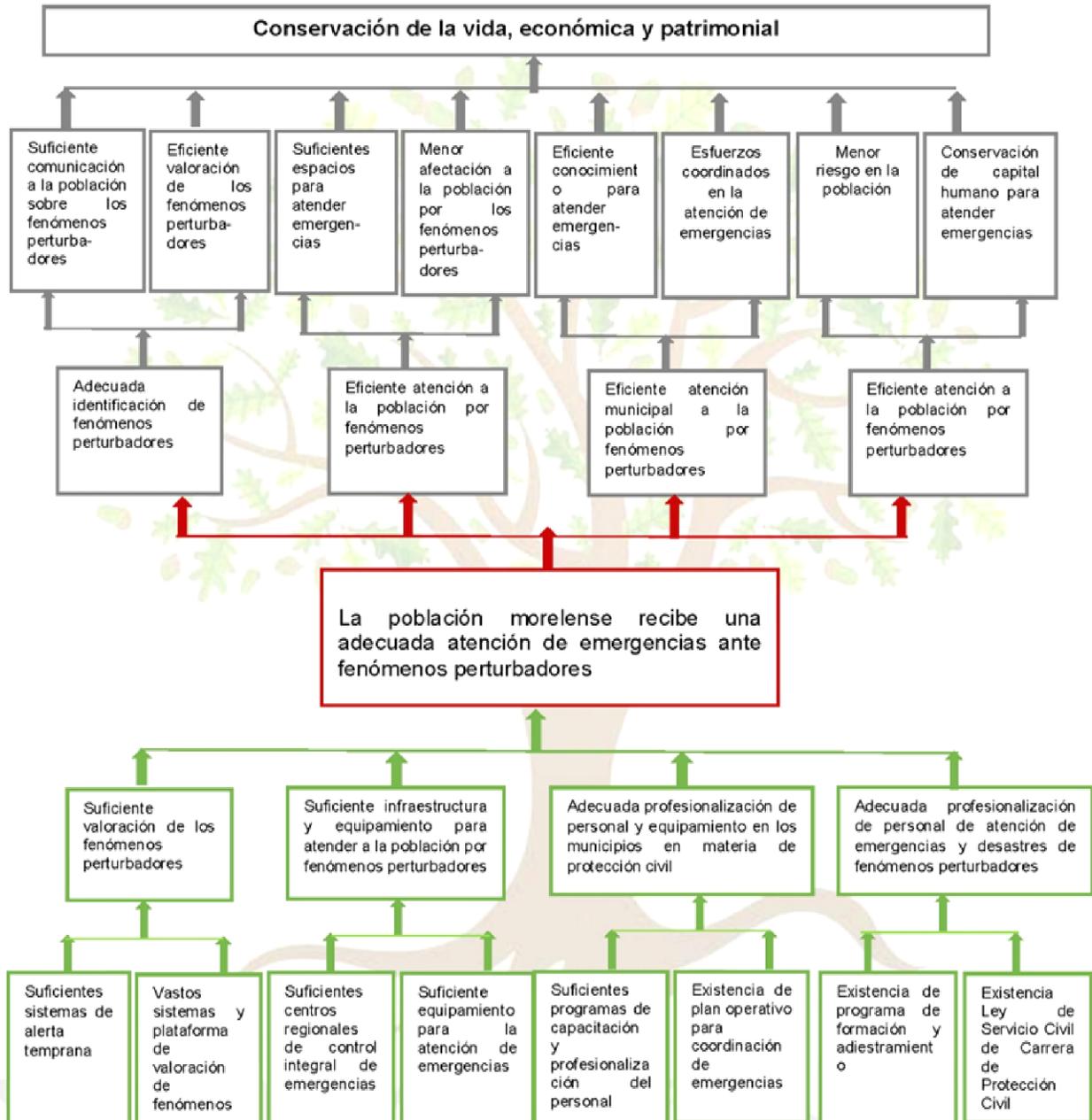
MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de Protección Civil

Árbol de objetivos de atención



<http://proteccioncivilmorelos.gob.mx>



@proteccion.civilmorelos



@PC_Morelos



MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

Definición de Objetivos, Estrategias y Líneas de acción

Objetivos:

La definición de objetivos del Programa Estatal de Protección Civil está vinculada con los árboles de objetivos, y éstos dan respuesta a las problemáticas identificadas en el diagnóstico.

Para la definición de éstos, se consideraron las siguientes características:

- Son objetivos de mediano y largo plazo.
- Están vinculados directamente con la misión.
- Definen los resultados esperados en un periodo de tiempo determinado.
- Constituyen insumos para establecer las estrategias y líneas de acción preferentes que se instrumentarán.

En la determinación de los objetivos estratégicos se consideró lo siguiente:

1. Declaración clara de resultados.
2. Ser de largo plazo y perdurable en el tiempo, es decir lo que comprende la presente administración y de ser posible perdurable en las siguientes administraciones.
3. Ser susceptibles de medición.
4. Población potencial o área de enfoque.
5. Reflejar el impacto de acuerdo con las acciones del programa.





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de **Protección Civil**

El cómo construir un objetivo, es tan importante ya que éstos establecen los logros o propósitos que tenemos planeado alcanzar.

Estrategias:

Las estrategias son las acciones globales, de carácter tanto temporal como permanente, que se desarrollan para alcanzar los objetivos de mediano y largo plazo; es decir, son los caminos, vías o enfoques posibles para alcanzarlos. En ese sentido, la estrategia comprende el conjunto integrado de decisiones sobre las acciones a emprender y recursos a movilizar que se realizan para dar respuesta a una problemática planteada; asimismo, las estrategias buscan producir cambios deliberados en la realidad.

Una estrategia se compone de una serie de acciones planificadas que ayudan a tomar decisiones y a conseguir mejores resultados posibles.

Líneas de acción:

Las líneas de acción se conciben como estrategias de orientación y organización de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción.

Las actividades son todas las tareas y operaciones específicas posibles y viables de realizar para cumplir o satisfacer la acción correspondiente; es decir, el que y como se hará en detalle para cumplir con la acción. Para cada acción le corresponde un número variable de actividades según lo exija el caso.

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MADAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514
EMERGENCIAS: (01-777) 100-0515 Y 100-0517 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

Derivado de lo antes expuesto y aunado a los factores de riesgo a los que se enfrenta la población nuestro programa con base a sus objetivos, estrategias y líneas de acción definen las acciones en materia de prevención y atención que fortalezcan las capacidades y conocimientos de la población para disminuir su vulnerabilidad ante los riesgos y amenazas, así como de las necesidades de recursos técnicos, humanos, y materiales que admitan realizar acciones para la atención de emergencias de una forma eficaz, eficiente y oportuna para dar cumplimiento al objetivo estratégico de la protección civil definido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024.

El presente programa define emplear las estrategias y acciones en materia de protección civil basadas en dos objetivos estratégicos.

Objetivo estratégico 1

Fortalecer las medidas y acciones preventivas en materia de protección civil y gestión integral de riesgos para generar la resiliencia de la población ante la factibilidad de una contingencia derivada de fenómenos perturbadores.

Estrategia 1:

1.1. Fortalecer el Sistema Estatal de Protección Civil para efectuar acciones a fin de salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno.

Líneas de acción 1:





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de **Protección Civil**

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

- 1.1.1. Consolidar la descentralización de la Coordinación Estatal de Protección Civil para fortalecer el funcionamiento y operatividad, (técnica, jurídica, administrativa y operativa).
- 1.1.2. Instalar y operar el Consejo Estatal de Protección Civil para proponer, planear, inducir e integrar las actividades en materia de protección civil en beneficio de la población morelense.
- 1.1.3. Impulsar la instalación de los Consejos Municipales de Protección Civil en los 36 municipios del estado.
- 1.1.4. Gestionar la creación de la Escuela Estatal de Protección Civil para capacitar a los integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil.
- 1.1.5. Impulsar la profesionalización de los integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil dedicados a la implementación de medidas preventivas y atención de contingencias derivadas de los fenómenos perturbadores.
- 1.1.6. Actualizar permanentemente el marco jurídico en materia de protección para brindar mejores servicios.
- 1.1.7. Impulsar la coordinación de acciones preventivas entre los tres niveles de gobierno y la sociedad civil organizada.
- 1.1.8. Fortalecer la coordinación Interinstitucional de ayuda mutua en materia de protección civil tanto entre el estado y municipios como entre los propios municipios.
- 1.1.9. Suscribir convenios de colaboración con las autoridades municipales en materia de protección civil.
- 1.1.10. Implementar sistemas de monitoreo y alerta temprana en el estado (volcánico, sísmico, hidrométrico, etc.).
- 1.1.11. Establecer un sistema de radio comunicación adecuado para la mejor atención de la población del estado de Morelos.





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de **Protección Civil**

1.1.12. Implementar centros regionales de control integral de emergencias para mejorar las medidas preventivas en las diferentes regiones del estado.

Estrategia 2:

1.2. Fortalecer los instrumentos fundamentales de la Gestión Integral de Riesgos, para eliminar o minimizar el impacto de los fenómenos perturbadores en la población.

Líneas de acción 2:

- 1.2.1. Actualizar regularmente el Atlas Estatal de Peligros y Riesgos para identificar los riesgos de los fenómenos perturbadores y disminuir las afectaciones en la población.
- 1.2.2. Promover la elaboración de los Atlas de Riesgos municipales para identificar a detalle los riesgos de los fenómenos perturbadores.
- 1.2.3. Implementar y actualizar periódicamente los Programas Operativos y Preventivos de Protección Civil del estado.
- 1.2.4. Promover la elaboración de los Programas Operativos y Preventivos municipales de Protección Civil.
- 1.2.5. Actualizar el Programa Operativo "Plan Fuerza de Tarea Popocatepetl Agrupamiento Morelos" para mejorar su funcionamiento, en base a la mejora de los procedimientos y protocolos de cada participante en el mismo.
- 1.2.6. Consolidar y actualizar los criterios de aplicación y objetivos del Fondo Estatal de Protección Civil.
- 1.2.7. Optimizar el Programa de Supervisión para verificar las medidas preventivas de las empresas y proyectos de construcción de Riesgo Alto en el estado.
- 1.2.8. Mejorar el Programa de Evaluación de Simulacros en empresas de riesgo alto.





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de **Protección Civil**

1.2.9. Suscribir convenios de colaboración con las autoridades municipales en materia de protección civil.

Estrategia 3:

1.3. Fortalecer las capacidades de la población en materia de prevención para eliminar o minimizar el impacto de los fenómenos perturbadores.

Líneas de acción 3:

1.3.1. Desarrollar y aplicar un Programa de Capacitación hacia la población en materia de protección civil.

1.3.2. Capacitar a la población en materia de prevención para salvaguardar su integridad, sus bienes y su economía.

1.3.3. Implementar acciones de difusión de la cultura de protección civil hacia la población del estado.

1.3.4. Generar y capacitar brigadas comunitarias para fortalecer la Gestión Integral de Riesgo en cada localidad.

1.3.5. Impulsar acciones coordinadas en materia de prevención con la sociedad civil organizada.

Objetivo Estratégico 2

Fortalecer la atención de emergencias, contingencias y desastres de manera integral y oportuna ante el impacto de los fenómenos perturbadores en la población.





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de **Protección Civil**

Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible vinculado:

13.1

Estrategia 1:

2.1. Monitorear los sistemas y plataformas de valoración de fenómenos perturbadores para la identificación, análisis de riesgo, peligros y vulnerabilidad.

Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible vinculado:

13.1.2

Líneas de acción 1:

- 2.1.1. Monitorear adecuadamente las fuentes de información oficiales de fenómenos perturbadores para la identificación de riesgos.
- 2.1.2. Fortalecer la capacitación y profesionalización del personal del área de monitoreo de fenómenos perturbadores para su efectivo análisis.
- 2.1.3. Fortalecer la difusión de los sistemas y plataformas de valoración de fenómenos perturbadores hacia instancias correspondientes y a la población en general.

Estrategia 2:

2.2. Fortalecer las capacidades, la infraestructura y el equipamiento de la Coordinación Estatal de Protección Civil para atender de forma eficiente las emergencias y fenómenos perturbadores.

Líneas de acción 2:

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)



<http://proteccioncivilmorelos.gob.mx>



@proteccion.civilmorelos



@PC_Morelos



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230-HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

- 2.2.1. Generar proyectos para fortalecer las capacidades del personal de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- 2.2.2. Impulsar proyectos que permitan la detección y atención de los riesgos, y amenazas a fin de reducir el daño en la población.
- 2.2.3. Impulsar proyectos para fortalecer el equipamiento de las diferentes áreas de la Coordinación para atender adecuadamente las emergencias en el estado.
- 2.2.4. Crear el Centro Integral de Formación, Capacitación y Entrenamiento de alto nivel en gestión integral de riesgos.
- 2.2.5. Implementar Centros Regionales de Control Integral de Emergencias para mejorar atender de manera oportuna las emergencias en las diferentes regiones del estado.

Estrategia 3:

- 2.3. Promover la profesionalización y el equipamiento de los sistemas municipales de protección civil.

Líneas de acción 3:

- 2.3.1. Participar en la gestión de los recursos financieros ante las instancias correspondientes para la profesionalización y equipamiento de los sistemas municipales de protección civil.
- 2.3.2. Impulsar el equipamiento de los sistemas municipales de protección civil.
- 2.3.3. Implementar un Programa de Capacitación para los integrantes de las unidades municipales de protección civil.





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de Protección Civil

- 2.3.4. Promover la capacitación y profesionalización de los integrantes de las unidades municipales de protección civil.
- 2.3.5. Elaborar planes operativos para la coordinación de atención de emergencias de los sistemas municipales de protección civil.

Estrategia 4:

- 2.4. Profesionalizar al personal dedicado a la atención de emergencias y desastres derivados de los fenómenos perturbadores.

Líneas de acción 4:

- 2.4.1. Promover la creación de la Ley del Servicio Civil de Carrera de Protección Civil.
- 2.4.2. Suscribir convenios con instituciones educativas, dependencias federales y estatales e internacionales para la formación del personal de protección civil en materia de atención de emergencias y desastres.
- 2.4.3. Suscribir convenios con organizaciones nacionales e internacionales para la capacitación y profesionalización del personal de protección civil en el Estado.
- 2.4.4. Establecer programas de capacitación, adiestramiento y profesionalización de personal en materia de protección civil.

CALLE AURORA NO 28 FRACCIONAMIENTO MADAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, CP. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

Vinculación de objetivos del Programa Estatal de Protección Civil con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos en su artículo 87 en el que establece que el Programa Estatal de Protección Civil deberá de apegado al Plan Estatal de Desarrollo.

En este sentido, llevamos a cabo un análisis en donde aseguramos que cada uno de los objetivos diseñados en nuestro Programa de Protección Civil contribuye al logro de los establecidos en el PED.

Para lo anterior, se requisita la siguiente ficha de vinculación con el objetivo del PED y el Programa Estatal de Protección Civil.

Ficha de vinculación de objetivos entre: Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y Programa Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos 2020-2024	
Entidad:	Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos
Programa:	Programa Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos
Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	Objetivo del Programa Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos 2020-2024
Salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno ecológico ante los fenómenos perturbadores	Fortalecer las medidas y acciones preventivas en materia de protección civil y gestión integral de riesgos para generar la resiliencia de la población ante la factibilidad de una contingencia derivada de fenómenos perturbadores. Fortalecer la atención de emergencias, contingencias y desastres de manera integral y oportuna ante el impacto de los fenómenos perturbadores en la población.





MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

Alineación de objetivos y estrategias con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, define 17 objetivos los cuales enmarcan los desafíos que el país, estado o municipio pueden abordar frente a las tres dimensiones de desarrollo sostenible.



- Inclusión Social**
 - 1. Fin de la pobreza
 - 2. Hambre cero
 - 3. Salud y bienestar
 - 4. Educación de calidad
 - 5. Igualdad de género
 - 6. Agua limpia y saneamiento
 - 10. Reducción de las desigualdades
 - 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
 - 17. Alianzas para lograr los objetivos
- Crecimiento económico**
 - 8. Trabajo decente y crecimiento económico
 - 9. Industria, innovación e infraestructura
 - 11. Ciudades y comunidades sostenibles
 - 12. Producción y consumo responsables
- Sustentabilidad Ambiental**
 - 7. Energía asequible y no contaminante
 - 13. Acciones por el clima
 - 14. Vida submarina
 - 15. Vida de ecosistemas terrestres

Desde la conceptualización y desarrollo del PED se buscó que existiera una vinculación con los objetivos del desarrollo sostenible, por lo tanto, también en este Programa Sectorial buscaremos que los objetivos de estos contribuyan a los ODS.

CALLE AURORA NO. 28. FRACCIONAMIENTO MADAVILLAS. CUERNAVACA, MORELOS. C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14. EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)



<http://proteccioncivilmorelos.gob.mx>



@proteccion.civilmorelos



@PC_Morelos



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

Para asegurar que esto suceda se requisita la siguiente ficha de vinculación con los ODS:

Ficha de vinculación de objetivos entre: Programa Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos 2020-2024 y Agenda 2030	
Entidad:	Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos
Programa:	Programa Estatal de Protección Civil del estado de Morelos
Objetivos del Programa Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos 2020-2024	Objetivo de Desarrollo Sostenible vinculado
Fortalecer las medidas y acciones preventivas en materia de protección civil y gestión integral de riesgos para generar la resiliencia de la población ante la factibilidad de una contingencia derivada de fenómenos perturbadores.	<p>Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.</p> <p>Meta 1.5 Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.</p> <p>Objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades.</p> <p>Meta 3.9 Reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.</p>
Fortalecer la atención de emergencias, contingencias y desastres de manera integral y oportuna ante el impacto de los fenómenos perturbadores en la población.	<p>Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p> <p>Meta 11.5 Reducir de forma significativa el número de muertes por desastres y reducir las pérdidas económicas en relación con el producto interno bruto causadas por desastres.</p> <p>Objetivo 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático</p> <p>Meta 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.</p>

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MADAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, CP. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, como lo establece en su artículo 94 en el que se menciona que la evaluación, seguimiento y ejecución del Programa Estatal será responsabilidad del Consejo Estatal, por conducto de la Coordinación Estatal, de conformidad con la normativa aplicable.

Por lo anterior, para el seguimiento y evaluación del Programa Estatal de Protección Civil establecimos indicadores para medir los objetivos contenidos. El monitoreo sistemático, permitirá que la Coordinación Estatal cuente con información que permita conocer, con criterios imparciales, si la gestión está contribuyendo favorablemente al cumplimiento oportuno de objetivos y metas establecidas en el Programa Estatal o si requiere ajustes.

Para ello no perdemos de vista que un indicador, es un parámetro cuantitativo cuya función es medir el impacto que las estrategias tienen en la consecución de un objetivo. Es recomendable utilizar los indicadores que sirvieron de base para identificar la problemática en la etapa de diagnóstico, ya que de éstos se cuenta con una tendencia, a partir de la cual se puede definir una meta al año 2024. La meta debe ser cuantitativa y debe elegirse con base en las estrategias y líneas de acción que se van a llevar a cabo, partiendo del punto que éstas incidirán positivamente en la solución de un problema.

En ese sentido, se elaboraron fichas técnicas de indicadores correspondientes a cada uno de los objetivos enunciados.





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230-HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

Ficha técnica del indicador							
Dependencia responsable del indicador:			Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos				
Responsable del indicador:			Subdirección de Vinculación y Enlace				
Clave del objetivo del PED: 1.9			Clave del objetivo del programa: 1				
Datos del indicador							
Nombre del indicador:		Porcentaje de convenios de coordinación en materia de protección civil formalizados con municipios		Identificación del indicador:		CEPCM-PI-DAED-01-01	
Dimensión a medir:		Eficacia		Definición:		Mide la variación porcentual del nivel de coordinación con municipios a través de la firma de convenios	
Método de cálculo:		(Número de convenios de coordinación firmados / Total de convenios programados)*100		Unidad de medida:		Porcentaje	
Desagregación geográfica		Estatal		Frecuencia de medición:		Trimestral	
Características del indicador							
Claro	Relevante	Económico	Medible		Adecuado	Aporte marginal	
Si	Si	Si	Si		Si		
Determinación de metas							
Línea base			Meta				
Valor	Año	Período	Valor	Año	Período		
14	2019	Ene-dic.	100%	2024	2020-2024		
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización				
Ascendente			Verde (Atrasos <20%)		Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)		Rojo (Atrasos >30%)
Factibilidad		La meta es factible de atender dado los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros que se otorguen.	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.		Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.		Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.
Programación de la meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

Avance	100%	100%	100%	100%	100%	Se beneficiará 1,903,811 habitantes de Morelos
--------	------	------	------	------	------	--

Metadatos

Variable 1

Nombre:	Número de municipios con convenios de coordinación en materia de protección civil formalizados
Descripción de la variable:	Número de municipios que se identificaron como parte del área de enfoque y que firman convenio de coordinación
Unidad de medida:	Municipios con convenio de coordinación en materia de protección civil formalizado
Fuente de información:	Registros administrativos de la Subdirección de Vinculación y Enlace
Frecuencia:	Trimestral
Desagregación geográfica:	Estatal
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos
Fecha de disponibilidad de la información:	Los días últimos de cada trimestre
Dirección URL del dato:	

Variable 2

Nombre:	Número de municipios del estado de Morelos
Descripción de la variable:	Número de municipios que se identificaron como parte del área de enfoque
Unidad de medida:	Municipios del estado de Morelos
Fuente de información:	Registros administrativos de la Subdirección de Vinculación y Enlace
Frecuencia:	Trimestral
Desagregación geográfica:	Estatal
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230 HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

Fecha de disponibilidad de la información:	Los días últimos de cada trimestre
Dirección URL del dato:	

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:		Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos			
Responsable del indicador:		Departamento de Capacitación y Enseñanza			
Clave del objetivo del PED: 1.9			Clave del objetivo del programa: 1		
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de capacitaciones en materia de protección civil impartidas al sectores público y privado		Identificación del indicador:	CEPCM-PI-DCE-01-02	
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:	Mide la variación porcentual de capacitaciones impartidas con relación al total de capacitaciones solicitadas	
Método de cálculo:	(Capacitaciones impartidas / Total de capacitaciones solicitadas)*100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Estatal		Frecuencia de medición:	Trimestral	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
Si	Si	Si	Si	Si	
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Período	Valor	Año	Período
			100%	2024	2020-2024
Comportamiento del indicador hacia la meta		Parámetros de semaforización			
Ascendente		Verde (Atrasos <20%)		Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)	Rojo (Atrasos >30%)
Factibilidad		La meta es factible de atender dado los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros que se otorgan. Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.		Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.
Programación de la meta por año					

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MADAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230-HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MADAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230-H09A600 DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Se beneficiará a toda la población de Morelos
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:	Número de capacitaciones en materia de protección civil impartidas al sector público y privado						
Descripción de la variable:	Número de capacitaciones en materia de protección civil impartidas						
Unidad de medida:	Capacitaciones impartidas en materia de protección civil						
Fuente de información:	Registros administrativos del Departamento de Capacitación y Enseñanza						
Frecuencia:	Trimestral						
Desagregación geográfica:	Estatal						
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de la información:	Los días últimos de cada trimestre						
Dirección URL del dato:							
Variable 2							
Nombre:	Número de capacitaciones solicitadas en materia de protección civil por los sectores público y privado						
Descripción de la variable:	Número de capacitaciones que se identificaron como parte del área de enfoque						
Unidad de medida:	Capacitaciones solicitadas en materia de protección civil por los sectores público y privado						
Fuente de información:	Registros administrativos del Departamento de Capacitación y Enseñanza						
Frecuencia:	Trimestral						
Desagregación geográfica:	Estatal						
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos						





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

Fecha de disponibilidad de la información:	Los días últimos de cada trimestre
Dirección URL del dato:	

Ficha técnica del indicador				
Dependencia responsable del indicador:		Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos		
Responsable del indicador:		Departamento de Inspecciones y Verificaciones		
Clave del objetivo del PED: 1.9		Clave del objetivo del programa: 1		
Datos del indicador				
Nombre del indicador:	Porcentaje de establecimientos de alto riesgo inspeccionados y verificados	Identificación del indicador:	CEPCM-PI-DIV-01-02	
Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:	Mide la variación porcentual del cumplimiento normativo de las condiciones de riesgo de establecimientos de riesgo alto	
Método de cálculo:	(Número de inspecciones realizadas / Total de inspecciones solicitadas)*100	Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Estatal	Frecuencia de medición:	Trimestral	
Características del indicador				
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado
Si	Si	Si	Si	Si
Determinación de metas				
Línea base			Meta	
Valor	Año	Período	Valor	Período
			100%	2024
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización	
Ascendente		Verde (Atrasos <20%)	Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)	Rojo (Atrasos >30%)
Factibilidad	La meta es factible de atender dado los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros que se otorguen	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.
Programación de la meta por año				

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MADAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230-HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230- HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-0514
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Se supervisará a todo establecimiento de alto riesgo
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:	Número de establecimientos de alto riesgo supervisadas						
Descripción de la variable:	Nos indica el total de establecimiento de ato riesgo que fueron supervisadas						
Unidad de medida:	Empresas consideradas de alto riesgo con base a la norma						
Fuente de información:	Registros administrativos del Departamento de Inspecciones y Verificaciones						
Frecuencia:	Trimestral						
Desagregación geográfica:	Estatal						
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de la información:	Los días últimos de cada trimestre						
Dirección URL del dato:							
Variable 2							
Nombre:	Número de establecimiento de alto riesgos que solicitan supervisión						
Descripción de la variable:	Nos indica el total de establecimiento de alto riesgo que se identificaron como parte del área de enfoque						
Unidad de medida:	Establecimientos considerados de alto riesgo con base a la norma y que solicitan ser supervisadas						
Fuente de información:	Registros administrativos del Departamento de Inspecciones y Verificaciones						
Frecuencia:	Trimestral						
Desagregación geográfica:	Estatal						





MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230 HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos
Fecha de disponibilidad de la información:	Los días últimos de cada trimestre
Dirección URL del dato:	

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:		Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos			
Responsable del indicador:		Dirección de Atención de Emergencias y Desastres			
Clave del objetivo del PED: 1.9			Clave del objetivo del programa: 2		
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de contingencias o desastres atendidos por fenómenos perturbadores presentados		Identificación del indicador:	CEPCM-PI-DAED-02-01	
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:	Mide la variación porcentual de contingencias o desastres atendidos por fenómenos perturbadores por los presentados	
Método de cálculo:	(Número de contingencias o desastres atendidos por fenómenos perturbadores / Total de contingencias o desastres provocados por fenómenos perturbadores presentados) *100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Estatal		Frecuencia de medición:	Anual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
Si	Si	Si	Si	Si	No
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
			100%	2024	2020-2024
Comportamiento del indicador hacia la meta		Parámetros de semaforización			
Descendente		Verde (Atrasos <20%)	Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)	Rojo (Atrasos >30%)	
Factibilidad	La meta es factible de atender dado los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros que se otorgan	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.	





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 - FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230- HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14
EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

Programación de la meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Se beneficiará a la población del Estado de Morelos, afectadas por contingencias o desastres provocados por fenómenos naturales.
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:	Número de contingencias o desastres naturales o antropogénico atendidos						
Descripción de la variable:	Nos indica el total de contingencias o desastres naturales o antropogénico atendidos						
Unidad de medida:	Contingencias o desastres naturales o antropogénico atendidos por las presentadas						
Fuente de información:	Registros administrativos de la Dirección de Atención de Emergencias y Desastres Naturales						
Frecuencia:	Trimestral						
Desagregación geográfica:	Estatal						
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de la información:	Los últimos días del trimestre						
Dirección URL del dato:							
Variable 2							
Nombre:	Total, de contingencias o desastres atendidos por las presentadas						
Descripción de la variable:	Nos indica el total de contingencias o desastres atendidas y presentadas						
Unidad de medida:	Contingencias o desastres atendidas por las presentadas						
Fuente de información:	Registros administrativos de la Dirección de Atención de Emergencias y Desastres						
Frecuencia:	Trimestral						
Desagregación geográfica:	Estatal						





MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230-HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos
Fecha de disponibilidad de la información:	Los últimos días del trimestre
Dirección URL del dato:	

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:		Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos			
Responsable del indicador:		Dirección de Atención de Emergencias y Desastres			
Clave del objetivo del PED: 1.9			Clave del objetivo del programa: 2		
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de emergencias atendidas por fenómeno perturbadores		Identificación del indicador:	CEPCM-PI-DAED-02-02	
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:	Mide la variación porcentual de emergencias atendidas con relación al total de emergencias presentadas por fenómenos perturbadores	
Método de cálculo:	(Número de Emergencias atendidas / Total de Emergencias presentadas)*100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Estatal		Frecuencia de medición:	Trimestral	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
Si	Si	Si	Si	Si	
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Período	Valor	Año	Período
			100%	2024	2020-2024
Comportamiento del indicador hacia la meta		Parámetros de semaforización			
Ascendente		Verde (Atrasos <20%)	Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)	Rojo (Atrasos >30%)	
Factibilidad	La meta es factible de atender dado los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros que se otorguen	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.	





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230-HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

Programación de la meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Se atenderá el total de las emergencias reportadas por fenómenos perturbadores.
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:	Número de emergencias atendidas por fenómenos perturbadores.						
Descripción de la variable:	Nos indica el total de emergencias atendidas por fenómenos perturbadores.						
Unidad de medida:	Emergencia atendida por fenómeno perturbador.						
Fuente de información:	Registros administrativos de la Dirección de Atención de Emergencias y Desastres Naturales						
Frecuencia:	Trimestral						
Desagregación geográfica:	Estatal						
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de la información:	Los primeros 5 días terminado el trimestre						
Dirección URL del dato:							
Variable 2							
Nombre:	Total de emergencias reportadas por fenómenos perturbadores.						
Descripción de la variable:	Nos indica el total de emergencias reportadas por fenómenos perturbadores.						
Unidad de medida:	Emergencia reportada por fenómeno perturbador.						
Fuente de información:	Registros administrativos de la Dirección de Atención de Emergencias y Desastres						
Frecuencia:	Trimestral						
Desagregación geográfica:	Estatal						





MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, CP 62230-HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos
Fecha de disponibilidad de la información:	Los primeros 5 días terminado el trimestre
Dirección URL del dato:	

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:		Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos			
Responsable del indicador:		Dirección de Administración y Finanzas			
Clave del objetivo del PED: 1.9			Clave del objetivo del programa: 2		
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de equipo de protección civil adquirido	Identificación del indicador:	CEPCM-PI-DAF-02-01		
Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:	Mide la variación porcentual del equipo de protección civil adquirido con relación de lo programado		
Método de cálculo:	(Equipo de protección civil adquirido / Total de equipo de protección civil programado)*100	Unidad de medida:	Porcentaje		
Desagregación geográfica	Estatal	Frecuencia de medición:	Anual		
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
Si	Si	Si	Si	Si	
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
			100%	2024	2020-2024
Comportamiento del indicador hacia la meta		Parámetros de semaforización			
Ascendente		Verde (Atrasos <20%)	Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)	Rjo (Atrasos >30%)	
Factibilidad	La meta es factible de atender dado los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros que se otorguen	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.	





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230-HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

Programación de la meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	100%	100%	100%	100%	100%	100%	El equipamiento de las unidades favorecerá la atención de las emergencias por fenómenos perturbadores.
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:	Número de equipo de protección civil adquirido.						
Descripción de la variable:	Nos indica el total de equipo de protección civil adquirido.						
Unidad de medida:	Equipo de protección civil adquirido.						
Fuente de información:	Registros administrativos de la Dirección de Administración y Finanzas.						
Frecuencia:	Trimestral						
Desagregación geográfica:	Estatal						
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de la información:	Los primeros 5 días terminado el trimestre						
Dirección URL del dato:							
Variable 2							
Nombre:	Total de equipo de protección civil adquirido.						
Descripción de la variable:	Nos indica el total de equipo de protección civil adquirido.						
Unidad de medida:	Equipo de protección civil adquirido por la programada.						
Fuente de información:	Registros administrativos de la Dirección de Administración y Finanzas.						
Frecuencia:	Trimestral						
Desagregación geográfica:	Estatal						





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230-H09A600 DE ATENCIÓN: 0800 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos
Fecha de disponibilidad de la información:	Los primeros 5 días terminado el trimestre
Dirección URL del dato:	

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:		Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos			
Responsable del indicador:		Dirección de atención de Emergencias y Desastres – Departamento de Capacitación y Enseñanza			
Clave del objetivo del PED: 1.9			Clave del objetivo del programa: 2		
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de personas capacitadas en control de emergencias	Identificación del indicador:		CEPCM-PI-DC-DRH-02-01	
Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:		Mide la variación porcentual de capacitaciones de alto nivel otorgadas a personal de áreas de emergencias con relación al total de capacitaciones programadas	
Método de cálculo:	(Número de capacitaciones de alto nivel otorgadas a personal de áreas de emergencias / Total de capacitaciones necesarias de alto nivel programadas)*100	Unidad de medida:		Porcentaje	
Desagregación geográfica	Estatal	Frecuencia de medición:		Trimestral	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
Si	Si	Si	Si	Si	
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
			100 %	2024	2020-2024
Comportamiento del indicador hacia la meta		Parámetros de semaforización			
Ascendente		Verde (Atrasos <20%)		Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)	Rojo (Atrasos >30%)





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO. 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62230. HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 HRS. A 15:00 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

Factibilidad	La meta es factible de atender dado los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros que se otorguen		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.		
	Programación de la meta por año						
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Se beneficiará al personal de la Dirección de Emergencias y Desastres para brindar un mejor servicio a la población de Morelos
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:	Número de personal capacitados en control de emergencias						
Descripción de la variable:	Nos indica el total de personal capacitado por el programado						
Unidad de medida:	Personal de Capacitado en control de emergencias por el programado						
Fuente de información:	Registros administrativos del Departamento de Capacitación y Departamento de Recursos Humanos.						
Frecuencia:	Trimestral						
Desagregación geográfica:	Estatal						
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de la información:	Los primeros 5 días terminado el trimestre						
Dirección URL del dato:							
Variable 2							
Nombre:	Total de personal capacitado en control de emergencias						
Descripción de la variable:	Nos indica el total de personal capacitado por lo programado						





MORELOS
2018 - 2024



Coordinación Estatal de
Protección Civil

CALLE AURORA NO 28 FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS CUERNAVACA MORELOS CP 62230 HORARIO DE ATENCIÓN: 0800 HRS. A 1500 HRS. TELÉFONO: 01-777-100-05-14 EMERGENCIAS: (01-777) 100-05-15 Y 100-05-17 (24 HRS.)

Unidad de medida:	Personal capacitado en control de emergencias por lo programado
Fuente de información:	Registros administrativos del Departamento de Capacitación y Departamento de Recursos Humanos.
Frecuencia:	Trimestral
Desagregación geográfica:	Estatal
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos
Fecha de disponibilidad de la información:	Los primeros 5 días terminado el trimestre
Dirección URL del dato:	



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

JORGE SALAZAR ACOSTA, PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN V, 13, FRACCIONES I, V, IX, XIV Y XVIII Y 17, FRACCIONES V Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 12, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 26, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LAS SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La premisa constitucional contenida en el artículo 31, fracción IV de la Constitución General de la República, recoge por una parte la solidaridad de los integrantes del Estado de aportar al sostenimiento del estado y por otra parte, el ejercicio tributario del estado, con base en los mandatos legislativos federales o estatales que correspondan.

Mandatos constitucional y legislativo que corresponde al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda, a través de las Unidades Administrativas competentes, en términos del contenido del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

De esta forma, como parte de la certeza jurídica que deben procurar las autoridades estatales en materia contributiva y con base en lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación, Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal respectivo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Código Fiscal para el Estado de Morelos y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, de donde se desprenden atribuciones específicas para esta Procuraduría Fiscal del Estado, para substanciar medios de defensa promovidos en contra de los actos emitidos por las autoridades fiscales del Estado, ya sea en su carácter de autoridad estatal o federal.

En el aspecto procesal, el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 26 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, precisan los días que no deben ser contabilizados en los plazos para la sustanciación y presentación de recursos, entre los referidos días inhábiles, se encuentran los periodos vacacionales, de las autoridades fiscales, con las salvedades dispuestas en la propia legislación.

De este modo, en cumplimiento al contenido del apartado B), fracción III del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,40, fracción XX, inciso C) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, emitió la circular número 0033, de 30 de junio de 2020, dirigida a los Titulares de las Unidades de Enlace Financiero Administrativo de las Secretarías y Organismos de la Administración Pública del Estado de Morelos, en la cual, informa que el primer periodo vacacional 2020, para los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, será el comprendido del 06 de julio al 14 de agosto de 2020, dividido en tres lapsos.

No obstante, de conformidad con las necesidades operativas de la Procuraduría Fiscal del Estado, el periodo de vacacional de la Procuraduría Fiscal del Estado, será el comprendido del 16 al 29 de julio del año que transcurre, por lo que resultará imposible su operación regular, en consecuencia, esta Unidad Administrativa permanecerá cerrada al público, por lo que no se computarán plazos legales en los actos, trámites y procedimientos seguidos ante esta autoridad fiscal.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

PRIMERO. El primer periodo vacacional del personal de la Procuraduría Fiscal del Estado, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos correspondiente al año 2020, comprenderá del 16 de julio al 29 de julio de 2020.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 12, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y 26, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Morelos, se hace del conocimiento que durante el citado periodo no se computarán plazos legales en los actos, trámites y procedimientos seguidos ante la Procuraduría Fiscal del Estado, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.

TERCERO. Transcurrido el referido plazo, esto es, el 30 de julio 2020, esta Procuraduría Fiscal del Estado, reanudará la atención al público en general y continuará el cómputo de los plazos, actos, trámites y procedimientos en los días y horas correspondientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 13 días del mes de julio de 2020.

PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO

JORGE SALAZAR ACOSTA

RÚBRICA.

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD"

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COMISIONADO CIUDADANO QUE SERÁ PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO 2020-2023.

CONSIDERANDO

1.- Que con la finalidad de garantizar una planeación democrática en el desarrollo social y establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los Programas Sociales, las Instituciones responsables para el desarrollo social, tienen como finalidad garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas o grupos sociales en condiciones de pobreza y marginación en situación de vulnerabilidad.

2.- Que con fundamento en el artículo 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado organizara un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política social y cultural de la nación.

3.- Que en cumplimiento a la obligación que se tiene para establecer Instituciones responsables para el Desarrollo Social se realizara con apego a lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 9 y 44 de la Ley General de Desarrollo Social.

4.- Que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, se tiene por objeto establecer los términos y condiciones para superar la pobreza e impulsar el desarrollo social integral, a través del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social.

5.- Que de acuerdo al artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, los componentes del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social son:

I. La Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social;

II. Los Consejos Regionales o Municipales para el Desarrollo Social;

III. El Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos, y

IV. La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

6.- Que el artículo 49 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, señala que uno de los componentes del Sistema Estatal de Planeación de Desarrollo Social es la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), la cual es un Órgano Técnico, cuya función es la evaluación de las acciones que en materia de Desarrollo Social realizan las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos.

7.- Que la Comisión para el ejercicio de sus funciones debe contar con un Comité Técnico, el cual además del Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano y de un Comisionado representante del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se conforma por siete Comisionados ciudadanos involucrados en los temas de Desarrollo Social, en términos del artículo 50 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

8.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, la Coordinadora Estatal será la encargada de seleccionar a los integrantes del Comité Técnico, mediante la convocatoria expedida por la Titular de la Comisión Estatal de Evaluación de Desarrollo Social.

9.- Que en términos del artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, el cargo de Comisionado será honorífico, sin que el cumplimiento de su función cause estipendio ni compensación alguna y durarán en su cargo cuatro años, pudiendo ser reelectos por un periodo de igual duración.

10.- Que la presente Convocatoria se realizará por la Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

11.- Que con fecha 19 de febrero de 2020, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico en la cual con número de Acuerdo CEEDS/ACU-01/ORD/19.02.20 las y los integrantes del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación de Desarrollo Social, aprobaron por unanimidad de votos la separación del cargo de Comisionada Ciudadana a la Maestra Elvia Teresa Aguilar Sanders bajo los términos que establece el artículo 12 del Decreto por el que se crea y regula la Comisión Estatal de Evaluación, con la consecuente solicitud para que se emitiera la respectiva Convocatoria Pública a efecto de seleccionar y designar al Comisionado Ciudadano en términos del artículo 50 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos. Por lo anterior se reitera la importancia de que el Comité Técnico cuente con la totalidad de sus integrantes para el desempeño óptimo de sus funciones.

12.- Que los actuales Comisionados asumieron su cargo el pasado 15 de abril del 2019. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social:

CONVOCA

A las personas interesadas con acreditada experiencia técnica y académica en el área de evaluación de programas y políticas públicas del Desarrollo Social, para que participen en el proceso de elección de Comisionado Ciudadano para formar parte del Comité Técnico de Evaluación de la Comisión Estatal de Evaluación de Desarrollo Social en el periodo 2020- 2023, la cual se desarrollará al tenor de las siguientes:

BASES DEL INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO INTERNO

PRIMERA. La presente Convocatoria establece las bases para normar el proceso de selección de un Comisionado Ciudadano del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación de Desarrollo Social, mismo que inicia con la expedición del presente instrumento y concluye con la declaración de validez y entrega del correspondiente nombramiento.

SEGUNDA. Para efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:

I. Aspirante, a la persona interesada en obtener información relativa al proceso de designación de Comisionado Ciudadano del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación de Desarrollo Social;

II. Candidato, a la persona que una vez hecho el proceso interno de selección, se constituye como susceptible a ser designado por la Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social como Comisionado Ciudadano;

III. Consejo Ciudadano, al Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos;

IV. Comisión, a la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social;

V. Comité Técnico, al Comité Técnico de la Comisión;

VI. Convocatoria, al presente instrumento;

VII. Ley, a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos;

VIII. Proceso interno de selección, al proceso mediante el cual se revisarán los documentos presentados por cada uno de los aspirantes, con la finalidad de corroborar el cumplimiento de acuerdo a las bases establecidas en la presente Convocatoria; y,

IX. Reglamento, al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos;

TERCERA. Para el proceso de elección del Comisionado Ciudadano que formara parte del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación de Desarrollo Social, la Coordinadora Estatal para el Desarrollo Social será la responsable de la elección de los aspirantes como lo refiere el artículo 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, y artículo 31 de su Reglamento. Por cuanto a lo anterior quedo establecido como Asunto General en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Coordinadora Estatal para Desarrollo Social del Estado de Morelos, que se llevó a cabo el día 26 de junio de 2020, que el periodo que cubrirá en su encargo el Comisionado Ciudadano que resulte electo, será el correspondiente al periodo 2020 a 2023.

Se declararán electos como parte integrante del Comité Técnico, a los aspirantes que den cumplimiento a los requisitos reglamentarios en el presente instrumento, una vez validada la elección o que resulte ser ratificada en la cita de la sesión electiva y en consecuencia reciba su constancia de elección y nombramiento correspondiente.

El cargo de Comisionado Ciudadano será honorífico, sin que el cumplimiento de su función cause estipendio, ni compensación alguna.

Los Comisionados Ciudadanos durarán en su función cuatro años, pudiendo ser reelectos por un período de igual duración. En este caso de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, el aspirante durará en su encargo durante el periodo correspondiente de 2020-2023 pudiendo ser reelecto al término de este, por el periodo natural de cuatro años.

DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR Y VALIDAR EL PROCESO INTERNO

CUARTA. La Coordinadora Estatal de Desarrollo Social, a la que en lo sucesivo en la presente Convocatoria se denominará Coordinadora Estatal, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección de los Comisionados Ciudadanos del Comité Técnico, así como de proveer lo conducente para garantizar que durante su desarrollo se observen los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad, transparencia y máxima publicidad.

Para tal efecto, ejercerá la atribución que establece el artículo 50 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos y 31 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

DE LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

QUINTA. Los aspirantes que deseen registrarse como interesados en participar en el proceso de selección para formar parte del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación como Comisionado Ciudadano para el periodo 2020-2023, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexicano y tener veintiún años de edad cumplidos; y,

b) Acreditar su residencia en la Entidad. Además de cubrir alguno de los siguientes perfiles:

c) Ser o haber sido miembro del Sistema Nacional de Investigadores y colaborar en Centros de Investigación o Instituciones de Educación Superior, con programas académicos reconocidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, y

d) Haberse desempeñado de manera destacada en actividades profesionales, de servicio público, en Organizaciones de la Sociedad Civil, Académicas o alguna otra Institución relacionada con el área de evaluación de programas y políticas públicas del Desarrollo Social.

SEXTA. Los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria y acompañar a la solicitud de registro firmada de manera autógrafa, en original y dos tantos en copia simple, los siguientes documentos:

a) Exposición de motivos de no más de tres cuartillas, dirigida a la Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, en la que señale las razones por las que desea ser Comisionado Ciudadano, destacando la experiencia profesional y las capacidades que avalen su competencia para desempeñar el cargo. Para el caso de la reelección, la exposición de motivos deberá ser no más de tres cuartillas de forma clara, directa y medible en relación a su desempeño y participación en el Comité Técnico;

b) Semblanza curricular con firma autógrafa, que describa su experiencia en temas de evaluación de programas o políticas públicas del Desarrollo Social o en su defecto, su participación como miembro activo de la sociedad civil en el sector público, específicamente en temas relacionados al Desarrollo Social;

c) Declaración bajo protesta de decir verdad dirigido a la titular de la Comisión Estatal de Evaluación de Desarrollo Social, que conoce el contenido de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, su Reglamento y el Decreto de creación de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social;

d) Identificación oficial vigente con fotografía pudiendo ser Credencial para Votar, Pasaporte o cédula profesional; y,

e) Comprobante de domicilio no mayor a dos meses (agua, luz o teléfono).

DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

SÉPTIMA. El registro de aspirantes es un trámite personal y se efectuará en las oficinas de la Comisión Estatal de Evaluación, ubicadas en calle Hermenegildo Galeana número 4, segundo piso, despacho 209 de la colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, desahogándose de la siguiente manera:

a) Recepción de las solicitudes de registro de los aspirantes que se presenten acompañando las documentales que especifica la base quinta;

b) Acuse de recepción de cada solicitud de registro, razonando la fecha, hora y naturaleza de la documentación anexa. Dicho acuse no se presentará calificación sobre la idoneidad de los documentos, ni implicará actos de aclaración, condonación o reposición de los mismos por parte de dicha instancia. Asimismo, se dispondrá de un formato para enlistar las documentales presentadas, el cual deberá ser firmado de conformidad por los aspirantes;

c) La revisión de los expedientes de los aspirantes y el cotejo de los documentos originales y anexos, se realizará inmediatamente en la mesa de registro por un representante del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos; y,

d) El plazo para la recepción y registro de aspirantes será de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

**DEL DICTAMEN DE ASPIRANTES,
SELECCIÓN DE CANDIDATOS E INSTALACIÓN DEL
COMITÉ TÉCNICO**

OCTAVA. Dentro de 2 días hábiles posteriores al término de la recepción de documentos, la Comisión Estatal en conjunto con el Representante del Consejo Ciudadano, revisarán y evaluarán el acreditamiento de los requisitos y documentales a que aluden las bases quinta y sexta de la presente convocatoria, a efecto de seleccionar la lista de candidatos con sus respectivos expedientes, ambos serán enviados a la Secretaría de Desarrollo Social, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora Estatal de Desarrollo Social.

La Coordinadora Estatal del Desarrollo Social, deberá sesionar en un plazo no mayor a 4 días hábiles, contados a partir de la recepción de los documentos por el Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Estatal, a efecto de seleccionar y emitir el dictamen o ratificación correspondiente para el candidato que formara parte del Comité Técnico de la Comisión. El candidato que resulten en su caso electos como Comisionado Ciudadano, rendirá la protesta del cargo en un plazo no mayor a 3 días hábiles en la sesión de su instalación en el Comité Técnico, ante la Coordinadora Estatal, teniendo lugar en las oficinas de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

El fallo de la Coordinadora Estatal es inapelable.

CAUSAS DE RECISIÓN DEL CARGO

NOVENA. La calidad Comisionado Ciudadano se pierde por las siguientes causas:

1. Presentar documentación falsa inherente a sus datos personales y profesionales;

2. Utilizar el cargo honorífico para fines políticos;

3. Que el Comisionado Ciudadano incurra en alguna falta, que ponga en riesgo su honorabilidad;

4. La separación voluntaria, a través de un escrito libre dirigido a la titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social;

5. Cuando de forma reiterada no cumplan con sus funciones y acuerdos de las sesiones del Comité Técnico; y,

6. En cualquiera de estos supuestos, la Coordinadora Estatal designará en su lugar al nuevo Comisionado Ciudadano.

**DISPOSICIONES FINALES DE LA
INTERPRETACIÓN Y LOS CASOS NO PREVISTOS**

DÉCIMA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, garantizando el respeto a los principios contenidos en la Ley y su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA. Para el apartado de selección de candidatos del Comité Técnico, la Comisión Estatal de Evaluación deberá recibir como mínimo 3 solicitudes de aspirantes. En el supuesto de que sólo la Comisión Estatal de Evaluación, haya recibido 1 solicitud, de manera inmediata, se procederá a la apertura de la segunda Convocatoria, con la finalidad de elegir a los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases quinta y sexta.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Esta Convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su expedición y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" dada en las instalaciones de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos.

C.P. Arluz Gabriela Sivertsen Ramírez

Directora de la Comisión Estatal de
Evaluación del Desarrollo Social

Rúbrica.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1726, en la Dirección de Finanzas e Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de Licitación:	MOR-CEAGUA-EST-SROP-LP-31-2020
Descripción de la Licitación:	Proyecto ejecutivo de colector para aguas residuales con servicio a 4 colonias, municipio de Atlatlahucan, Mor.
Ubicación de los trabajos:	Localidad: Atlatlahucan Municipio: Atlatlahucan
Volumen a adquirir:	los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Periódico Oficial:	miercoles, 22 de julio de 2020
Visita a instalaciones:	jueves, 30 de julio de 2020 12:00 p.m.
Junta de aclaraciones:	viernes, 31 de julio de 2020 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones:	viernes, 7 de agosto de 2020 10:00 a.m.

No. de Licitación:	MOR-CEAGUA-EST-SROP-LP-32-2020
Descripción de la Licitación:	Proyecto para el seccionamiento y sectorización de redes en la Cabecera Municipal de Axochiapan, Mor.
Ubicación de los trabajos:	Localidad: Axochiapan Municipio: Axochiapan
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Periódico Oficial:	miercoles, 22 de julio de 2020
Visita a instalaciones:	jueves, 30 de julio de 2020 4:00 p.m.
Junta de aclaraciones:	viernes, 31 de julio de 2020 12:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones:	viernes, 7 de agosto de 2020 12:00 p.m.

No. de Licitación:	MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-33-2020
Descripción de la Licitación:	Construcción de 4 km. de red de agua potable en las colonias Montessori, Jagüey y Cerritos Barona (segunda etapa de dos etapas) del municipio de Cuernavaca.
Ubicación de los trabajos:	Localidad: Cuernavaca Municipio: Cuernavaca
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Periódico Oficial:	miercoles, 22 de julio de 2020
Visita a instalaciones:	jueves, 30 de julio de 2020 10:00 a.m.
Junta de aclaraciones:	viernes, 31 de julio de 2020 2:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones:	viernes, 7 de agosto de 2020 2:00 p.m.

No. de Licitación:	MOR-CEAGUA-EST-SROP-LP-34-2020
Descripción de la Licitación:	Proyecto ejecutivo de agua potable para Santa María Ahuacatitlán, municipio de Cuernavaca, Morelos.
Ubicación de los trabajos:	Localidad de Cuernavaca, Municipio de Cuernavaca
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Periódico Oficial:	miercoles, 22 de julio de 2020
Visita a instalaciones:	jueves, 30 de julio de 2020 12:00 p.m.
Junta de aclaraciones:	viernes, 31 de julio de 2020 4:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones:	viernes, 7 de agosto de 2020 4:00 p.m.

No. de Licitación:	MOR-CEAGUA-EST-SROP-LP-35-2020
Descripción de la Licitación:	Proyecto ejecutivo para la construcción de 3 plantas potabilizadoras, en el municipio de Emiliano Zapata (4 LPS), en el municipio de Emiliano Zapata (10 LPS), en el municipio de Axochiapan (20 LPS)
Ubicación de los trabajos:	Localidad de Emiliano Zapata, Tezoyuca, Axochiapan. Municipio de Emiliano Zapata, Axochiapan.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Periódico Oficial:	miércoles, 22 de julio de 2020
Visita a instalaciones:	jueves, 30 de julio de 2020 10:00 a.m.
Junta de aclaraciones:	viernes, 31 de julio de 2020 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones_	viernes, 7 de agosto de 2020 10:00 a.m.

No. de Licitación:	MOR-CEAGUA-EST-SROP-LP-36-2020
Descripción de la Licitación:	Proyecto ejecutivo de rehabilitación de 4 plantas potabilizadoras. en el municipio de Emiliano Zapata (4 lps), en el municipio de Xochitepec (18 lps), en el municipio de Ayala (30 lps) y en el municipio de Huitzilac (4 lps)
Ubicación de los trabajos:	Localidad de Emiliano Zapata, Xochitepec, Tenextepango, Huitzilac. Municipio de Emiliano Zapata, Xochitepec, Ayala, Huitzilac.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Periódico Oficial:	miércoles, 22 de julio de 2020
Visita a instalaciones:	jueves, 30 de julio de 2020 10:00 a.m.
Junta de aclaraciones:	viernes, 31 de julio de 2020 12:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones:	viernes, 7 de agosto de 2020 12:00 p.m.

No. de Licitación:	MOR-CEAGUA-EST-SROP-LP-37-2020
Descripción de la Licitación:	Proyecto ejecutivo de agua potable para la colonia Los Girasoles, Loma Bonita y Juan Morales, municipio de Yecapixtla.
Ubicación de los trabajos:	Localidad de Yecapixtla, Municipio de Yecapixtla
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Periódico Oficial:	miércoles, 22 de julio de 2020
Visita a instalaciones:	jueves, 30 de julio de 2020 2:00 p.m.
Junta de aclaraciones:	viernes, 31 de julio de 2020 2:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones:	viernes, 7 de agosto de 2020 2:00 p.m.

No. de Licitación:	MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-38-2020
Descripción de la Licitación:	Perforación de pozo para agua potable en la colonia El Mirador, municipio de Cuautla, Morelos.
Ubicación de los trabajos:	Localidad de El Mirador, Municipio de Cuautla
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Periódico Oficial:	miércoles, 22 de julio de 2020
Visita a instalaciones:	jueves, 30 de julio de 2020 10:00 a.m.
Junta de aclaraciones:	viernes, 31 de julio de 2020 4:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones:	viernes, 7 de agosto de 2020 4:00 p.m.

Cuernavaca, Morelos a, miércoles, 22 de julio de 2020.

El Director General de Administración de la Comisión Estatal del Agua
Lic. Jaime Juárez López
Rúbrica.

Firma el Director General de Administración, Lic. Jaime Juárez López, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 35 y 38, fracciones XV, XVI y XVII del Reglamento interior de la Comisión Estatal del Agua.

Extracto del ACUERDO ACQyD-INE-7/2020 DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL aprobado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, celebrada el treinta de junio de dos mil veinte, por unanimidad de votos.

ANTECEDENTES

[...] Durante los meses de abril, mayo y junio de dos mil veinte, oficinas delegacionales del Instituto Nacional Electoral y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral certificaron y documentaron diversas publicaciones, notas y fotografías en páginas de internet y redes sociales en las que aparecen distintas servidoras y servidores públicos repartiendo o entregando bienes o productos a la ciudadanía en el marco de la pandemia por el virus COVID-19. [...]

CONSIDERANDOS

[...] Estos hechos podrían vulnerar, entre otros, lo establecido en los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 209, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se debe destacar que los hechos y conductas que dieron origen al presente asunto, no son los únicos, ni se trata de conductas aisladas, reducidas en número, focalizadas en una región particular o atribuibles solamente a cierto tipo o nivel de servidor público. Además, se subraya que las detecciones de este tipo de conductas muestran, en principio, que su práctica o comisión ha ido en aumento conforme pasa el tiempo (desde marzo hasta la fecha), y que tienen lugar en la época de pandemia en la que un amplio sector de la población ha resultado afectado en términos de salud y de economía. Por tanto, la perspectiva global e integral del tema lleva a considerar que no se está en presencia de un hecho aislado, sino de múltiples conductas cuyo denominador común es el reparto de bienes o entrega de beneficios a la población, por parte de servidores públicos de distinto nivel y en diversas partes de la república, en una época de emergencia sanitaria, lo que podrían actualizar promoción personalizada y afectar la equidad en la contienda. Dichas acciones, desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, podrían violar los principios de imparcialidad y legalidad que deben seguir los funcionarios públicos, además de constituir promoción personalizada de las y los servidores públicos. La cercanía del inicio de los procesos electorales cobra importancia porque, a partir de esa circunstancia, se puede advertir, en mayor o menor grado, una posible afectación o incidencia en éstos, a partir de la aparición o difusión de propaganda o material por el que se promuevan o destaquen indebidamente aspectos y cualidades personales de servidores públicos que, potencialmente, pueden tener la intención de ocupar un cargo de elección popular o mantenerse en él, al ser susceptibles de ser reelegidos, con el indebido pretexto de otorgar beneficios a la ciudadanía para aminorar los efectos de la pandemia en la que nos encontramos.

[...]

ACUERDO

[...]

SÉPTIMO. Se exhorta a todas las personas servidoras públicas, de los tres niveles de gobierno, a que se abstengan de realizar actos o conductas similares o idénticas a las aquí señaladas, que impliquen la entrega u ofrecimiento de bienes y productos durante la emergencia sanitaria, que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que identifiquen a las y los servidores públicos.

OCTAVO. ... se ordena la publicación de un extracto del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y en las gacetas o periódicos oficiales de cada uno de los estados.

[...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114173/Acuerdo-CQyD-07-2020.pdf>

Ciudad de México, 01 de julio de 2020

El Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva

Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019-2021.- Cuernavaca. Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LO CONSIDERADO EN LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DE LA MISMA LEY Y ARTÍCULOS 2, 33, 37, Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, se tiene que aprobar el Corte de Caja que el Tesorero Municipal presenta al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, del que la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto atestiguó las cifras presentadas, para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020; así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, Recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas Sanas, mediante las estrategias definidas que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Por otra parte como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en el caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis, valoración y aprobación de su Corte de Caja mensual, el cual en su caso deberá ser remitido al Congreso del Estado.

Asimismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO

SO/AC-273/16-IV-2020

QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO Y PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales efectuadas por cada Secretaría entre sus respectivas cuentas y proyectos presupuestales en el mes de marzo de 2020, por un monto de \$44,112,737.24 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.) y primer trimestre de 2020, por un monto de \$704,669,350.76 (SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 76/100 M.N.); así como afectaciones presupuestales entre dependencias correspondientes al mes de marzo de 2020, por la cantidad de \$288,786.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y primer trimestre de 2020, por un monto de \$77,391,268.76 (SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de marzo de 2020, por un monto de \$127,294,642.82 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.) y primer trimestre 2020, por un monto de \$332,359,117.81 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 81/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de marzo 2020, por un monto de \$124,354,520.81 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 81/100 M.N.) y primer trimestre de 2020, por un monto de \$385,343,689.62 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de marzo de 2020, por un monto de \$9,974,729.40 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 40/100 M.N.), de un total de nómina por la cantidad de \$45,022,973.88 (CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.) y primer trimestre de 2020, por un monto de \$29,621,585.81 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) de un total de nómina en el primer trimestre de 2020, por la cantidad de \$136,465,206.35 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 35/100 M.N.).

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago de finiquitos y juicios laborales en el mes de marzo de 2020, por un monto de \$220,258.18 (DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.).

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal, realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores en el mes de marzo de 2020, por un saldo de \$-3,035,332.51 (MENOS TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable por los pasivos de ejercicios fiscales anteriores en el mes de marzo de 2020, por un monto de \$8,208,347.06 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.).

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro presupuestal de las ampliaciones automáticas efectuadas en el mes de marzo de 2020, por los conceptos de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente por un monto de \$244,098.52 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.); por el registro de los rendimientos en cuentas municipales derivados al mes de febrero de 2020, por un monto de \$24,763.07 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.) y primer trimestre de 2020, por un monto de \$53,426,020.77 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTE PESOS 77/100 M.N.).

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el refrendo de recursos en el primer trimestre 2020, por un monto de \$47,589,796.54 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.).

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro de las reducciones presupuestales en el mes de marzo de 2020, para cubrir el ajuste presupuestal por el acuerdo donde se dan a conocer los fondos de aportaciones estatales correspondiente a la distribución del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE 2020) para el municipio de Cuernavaca, Mérelos; según Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5784, publicado el 14 de febrero de 2020, por un monto de \$757,248.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y primer trimestre 2020, el cual asciende al mismo importe antes referido.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019-2021.- Cuernavaca. Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LO CONSIDERADO EN LOS ARTÍCULOS 2, 33, 37, Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS; Y, CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, se tiene que aprobar el Corte de Caja que el Tesorero Municipal presente al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, mismo del que la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto atestiguó las cifras presentadas, lo anterior para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes; así como a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020; así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, Recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas sanas, mediante las estrategias definidas que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Por otra parte, como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en el caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis, valoración y aprobación de su Corte de Caja mensual, el cual en su caso deberá ser remitido al Congreso del Estado.

Asimismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO

SO/AC-275/14-V-2020

QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales efectuadas por cada Secretaría entre sus respectivas cuentas y proyectos presupuestales en el mes de abril de 2020, por un monto de \$200,055,261.53 (DOSCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.); así como afectaciones presupuestales entre dependencias correspondientes al mes de abril de 2020, por la cantidad de \$1,300,533.17 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autorizan las adecuaciones presupuestales efectuadas para hacer frente a la Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), por un monto de \$9,688,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de abril de 2020, por un monto de \$119,517,077.73 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de abril de 2020, por un monto de \$113,422,003.10 (CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRES PESOS 10/100 M.N.).

ARTÍCULO QUINTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de abril de 2020, por un monto de \$10,146,884.26 (DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.), de un total de Nómina por la cantidad de \$45,103,128.11 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 11/100 M.N.).

ARTÍCULO SEXTO.- Se aprueba el pago de finiquitos y juicios laborales en el mes de abril de 2020, por un monto de \$142,089.69 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores en el mes de abril de 2020, por un saldo de \$-1,082,590.76 (MENOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 76/100 M.N.).

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable por los pasivos de ejercicios fiscales anteriores en el mes de abril de 2020, por un monto de \$216,838.80 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.).

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro presupuestal de las ampliaciones automáticas efectuadas en el mes de abril de 2020, por los conceptos de registro de los rendimientos en cuentas municipales derivados al mes de febrero de 2020, afectados en marzo de 2020, por un monto de \$10,570.65 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 65/100 M.N.); por el registro de los rendimientos en cuentas municipales derivados al mes de marzo de 2020, afectados en abril de 2020, por un monto de \$4,846.92 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.); por complemento de presupuesto por ajuste en las cifras publicadas en el D.O.F. del 23 de enero de 2020 y publicado el 8 de abril de 2020, del recurso denominado FORTASEG para su ejecución en el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de \$13,280,361.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); por el registro de los rendimientos financieros de la cuenta correspondiente a los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, FORTASEG, (Ejercicio 2019) generados en el periodo de enero a marzo de 2020, por un monto de \$1,352.37 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.); por el registro de los rendimientos financieros de la cuenta correspondiente a los Recursos del Ramo 33 Fondo IV, (Ejercicio 2019) generados en el periodo de enero a marzo de 2020, por un monto de \$5,237.49 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.); y, por el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta correspondiente al Ramo 33 Fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ejercicio 2019) generados en el periodo de enero a marzo del 2020, por un monto de \$8,499.80 (OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 80/100 M.N.).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

SÍNDICO MUNICIPAL

MARISOL BECERRA DE LA FUENTE

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO

DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019-2021.- Cuernavaca. Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38, FRACCIÓN III, 41, FRACCIÓN I, 60, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes, lo anterior en razón a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el artículo 20 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, es facultad municipal el establecimiento de comités para la coordinación y seguimiento de lineamientos, directrices, revisar el Programa y Presupuesto de Obras Públicas, dictaminar sobre la procedencia para licitaciones, entre otras.

De conformidad con el artículo 38, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, es facultad del Ayuntamiento, aprobar previamente la celebración de todo tipo de convenios con el Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Morelos, con sus organismos auxiliares, o con el Poder Ejecutivo Federal y sus Entidades, aludidos en los artículos 115, fracción III y 116, fracción VII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; aunado a lo anterior el artículo 38, fracción IX de la Ley antes invocada, establece que el Ayuntamiento tiene dentro del ámbito de su competencia y sujetándose a los requisitos que las leyes impongan, autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de funciones.

Que para ejercer recursos de origen propios municipales es necesario dar cumplimiento a las atribuciones mismas que de ellos emane y observando una adecuada administración de los recursos, con la finalidad primeramente de no endeudar ni comprometer económicamente a la actual y futuras administraciones municipales y sobre todo no defraudar la confianza que han tenido a bien depositar en nosotros los habitantes de la ciudad y atender sus peticiones. De igual manera, debemos enfatizar el hecho de que actualmente la economía nacional no vive sus mejores momentos, esto afecta directamente a la población, por ello, es que se pretende realizar un esfuerzo todavía mayor por parte de esta administración para atender aquellas necesidades de infraestructura de obra pública que emergen como una necesidad emergente en este municipio.

Por otro lado, como se desprende de la publicación del Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6ª. Época, número 5778, de fecha 31 de enero de 2020, en el cual se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020, los cuales están sujetos a la aplicación de la Ley de la materia correspondiente; por lo que el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, ha realizado las acciones necesarias que le permitan ejecutar la obra pública, acciones y proyectos siempre al amparo de la Legislación correspondiente.

El Programa objeto se deriva de las participaciones federales y es asignado con la metodología respectiva, denominado Ramo 33 Fondo III. Es de señalarse que la Ley de Coordinación Fiscal, en el artículo 25, establece los Fondos de Aportaciones Federales y de manera específica en su fracción III, contempla el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así mismo, el artículo 33 de la citada Ley, establece que las aportaciones federales con cargo a este fondo, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria.

De igual forma dispone el artículo 33, apartado A, de la referida Ley, que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros; I) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social II). Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

En el citado artículo 33 se establece que los Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen; así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el artículo en comento.

De igual manera del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que puede ser de hasta el 2% de dicho total y que requiere ser convenido entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado y cada Municipio. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la referida Secretaría de Bienestar.

Con fecha 20 de febrero de 2020, se aprobó el Acuerdo SO/AC-246/20-II-2020, mediante el cual se aprueba la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Fondo III así como el 3% para los gastos indirectos en el ejercicio fiscal 2020 del municipio de Cuernavaca, en los términos siguientes:

Recurso total FISDMF 2020	100%	\$55,367,967.00
1. Inversión para obra pública	97%	\$53,706,927.99
2. Proyecto de Gastos Indirectos	3%	\$1,661,039.01

En razón de lo anterior, se solicita a este Cuerpo Colegiado aprobar la modificación a dicho Acuerdo en la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), esto con la finalidad de estar en posibilidades de ejecutarlos y dar cumplimiento a los requisitos establecidos por las leyes de la materia y estando acorde con todos los lineamientos y catálogos que las leyes y reglamentos señalan, lo anterior en virtud de que la ejecución de dichas aportaciones del FISDMF se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria.

De igual manera para la ejecución del 3% para los Gastos Indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho fondo.

Y la disposición del 2% para la realización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) señalado en el numeral 2.5 y conforme a los rubros generales enunciados en el párrafo primero del numeral 2.5.1 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, con la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como la promoción de la participación ciudadana.

Por lo tanto, y en los términos en que fue aprobado por el Comité de Obras Públicas de este Municipio en su Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del año en curso, que contempla la modificación del acuerdo en referencia a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) Ramo 33 Fondo III, los gastos indirectos y el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) para el presente ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-276/28-V-2020

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RAMO 33 FONDO III PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Acuerdo SO/AC-246/20-II-2020, mediante el cual se aprueba la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Fondo III, así como el 3% para los gastos indirectos en el ejercicio fiscal 2020 del municipio de Cuernavaca, específicamente al recurso enunciado como Inversión para Obra Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza la modificación del recurso contemplado como "inversión para obra pública" quedando la cantidad de \$ 52'599,568.65 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.), mismos que serán ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en los términos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza a la Sindicatura Municipal para ejercer el 2% del total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Fondo III para la realización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), conforme a los rubros generales enunciados en los lineamientos vigentes, equivalente a la cantidad de \$1'107,359.34 (UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueba que la modificación realizada se ejecute en los términos siguientes:

Recurso total FISMDF 2020	100%	\$55' 367,967.00
1. Inversión para obra pública	95%	\$52'599,568.65
2. Proyecto de Gastos Indirectos	3%	\$1'661,039.01
3. Programa de Desarrollo Institucional		
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)	2%	\$1'107,359.34

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y demás Dependencias de la presente Administración Municipal, a realizar todos los actos jurídicos, trámites y procedimientos administrativos a que haya lugar para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
 FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
 SÍNDICO MUNICIPAL
 MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
 CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
 DE CUERNAVACA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
 FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
 EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
 RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019-2021.- Cuernavaca. Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN,
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 41, FRACCIONES I, VIII Y IX, Y 123, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 5, FRACCIÓN VIII Y 46, FRACCIÓN VII DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Cuernavaca esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a la Ley, de igual manera, expedirá, ordenamientos dentro de sus respectivas jurisdicciones, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual será integrado por el Presidente Municipal Constitucional, mismo que es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca está plenamente facultado para autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares para el expedito ejercicio de sus funciones, es decir, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones cuenta con las facultades para realizar lo necesario dentro del ámbito de su competencia, de acuerdo con lo dictado por el artículo 38, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que el municipio de Cuernavaca tiene la administración, funcionamiento, conservación y explotación de sus servicios públicos, entre los que se encuentran contar con áreas de esparcimiento en términos de lo establecido en el artículo 123, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción VIII del Bando de Policía y Buen Gobierno de este Municipio, esta autoridad tiene entre otros fines, el de promover entre sus habitantes el deporte y fomentar los valores cívicos y las tradiciones familiares, lo cual incluye a todos los sectores de la población, entre los que se encuentran los núcleos de población que pertenecen al régimen de propiedad ejidal y comunal.

En ese sentido, es primordial para esta autoridad municipal, brindar espacios deportivos dignos para asegurar el bienestar, la salud, el sano esparcimiento y convivencia de los habitantes, no solo como parte del cumplimiento de sus atribuciones, sino como parte de las diversas acciones que lleva a cabo para combatir la inseguridad pública de la que se ha visto afectada la sociedad morelense, de ahí la importancia, de dotar a la comunidad áreas que contribuyan con el desarrollo humano, ya que, éstos espacios permiten la socialización, así como el intercambio de hábitos, valores, costumbres y normas de buena convivencia entre las personas, fomentando con ello la construcción del tejido social.

Aunado a lo anterior, es de resaltar que la práctica del deporte y la cultura física están reconocidos a rango Constitucional como un derecho del que gozan todas las personas para alcanzar una mejor calidad de vida y desarrollo físico, correspondiéndole no solo al Estado, sino también a los Municipios su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes de la materia, como lo disponen los artículos 4 de nuestro máximo ordenamiento legal y 1 Bis de la Constitución Política local.

En relación a lo anterior, conforme a lo dispuesto por los preceptos legales 9 y 14 de la Ley Agraria, los núcleos de población ejidal están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieran adquirido por cualquier otro título, en virtud de ello, tiene de manera exclusiva el derecho de uso y disfrute sobre sus parcelas y otros que de acuerdo a su normatividad interna les corresponda, no obstante a ello, los núcleos agrarios pueden conceder el uso y disfrute de las tierras de uso común a favor de terceros, mediante la celebración de contratos y convenios.

Así pues, en el caso cabe señalar que los integrantes de los núcleos agrarios de las comunidades de Ahuatepec, Ocotepéc y Chapultepec que se ubican dentro de la demarcación territorial de este Municipio, a través de diversas peticiones han hecho de conocimiento de este Ayuntamiento la necesidad de que dentro de sus tierras existan instalaciones adecuadas que permitan a las familias de dichos núcleos realizar actividades deportivas, de recreación y culturales.

En tal virtud, por conducto de sus representantes los Comisariados Ejidales y Comunales de las comunidades de Ahuatepec, Ocotepéc y Chapultepec en trabajo conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento, han llevado a cabo visitas para la verificación de las zonas en las cuales se pretende realizar los proyectos que traerán beneficio a la población; derivado de esto, presentaron propuesta ante esta autoridad municipal, con la finalidad de que ésta lleve a cabo dentro de sus tierras ejidales y comunales la construcción de áreas en las que se podrán practicar actividades deportivas, de recreación y culturales, lo anterior, mediante recursos públicos; para lo cual expidieron constancias a favor del Ayuntamiento para efectos de acreditar la certeza jurídica de los espacios ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y con ello obtener las autorizaciones y recursos federales para que se ejecuten diversas obras públicas en beneficio de la población, resultando necesario establecer formalmente la participación y obligación que cada parte tendrá una vez que se ejecuten los proyectos, siendo los que se enuncian a continuación:

- El inmueble ubicado en la calle Jacarandas, sin número de la colonia Gloria Almada Bejarano, de este Municipio, cuya propiedad corresponde al núcleo agrario de Ahuatepec, Morelos, el cual se destina para la construcción del Polideportivo Cultural Gloria Almada Bejarano.

- El inmueble ubicado en la calle 5 de mayo, esquina con calle 10 de abril, sin número de la colonia Granjas, Chapultepec, de este Municipio, cuya propiedad corresponde al Ejido de Chapultepec, Morelos, el cual se destina para la construcción denominada Plaza Las Granjas.

- El inmueble ubicado en calle Francisco I. Madreo sin número, colonia Ocotepéc, de este Municipio, cuya propiedad corresponde al núcleo agrario de Ocotepéc, Morelos, el cual se destina para la construcción del polideportivo y cultural No. 2 Ocotepéc.

- El inmueble ubicado en calle Arrayanes número 9, esquina con tres cruces, colonia Texcaltepec de este municipio, cuya propiedad corresponde al núcleo agrario de Ocotepéc, Morelos, el cual se destina para la construcción de área recreativa del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) en la colonia Texcaltepec.

Por lo tanto, en términos de lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, no será necesaria la aprobación del Congreso del Estado de Morelos, toda vez que la fracción referida, establece que los Ayuntamientos están facultados para adquirir bienes inmuebles, ejercer actos de administración y, en su caso, de dominio sobre su patrimonio inmobiliario y celebrarán actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, siempre que así lo acuerden las dos terceras partes de sus integrantes, siendo el caso que nos ocupa, este Ayuntamiento tiene la posesión de las tierras ejidales y comunales citadas anteriormente, lo cual se acredita con la constancia de posesión expedida a favor de este Ayuntamiento, es decir, correspondería el ser un bien de dominio público del cual esta autoridad tiene posesión y tiene como propósito realizar proyectos con beneficio a la población en general, sin embargo, la administración, uso, goce, disfrute y aprovechamiento ha sido y seguirá siendo de los titulares de dichas tierras ejidales y comunales.

De acuerdo a lo expuesto, los núcleos de población ejidal y comunal pueden conceder el uso y disfrute de las tierras de uso común a favor de terceros, para lo cual se expidieron constancias de posesión a favor del Ayuntamiento de Cuernavaca, tal y como se hizo mención anteriormente, esto con el objetivo de que se ejecuten futuras obras públicas dentro de dichas tierras ejidales y comunales, siendo así y dando cumplimiento a uno de los objetivos de esta Administración lo cual es beneficiar a todos los ciudadanos al realizar obras públicas, y no restringir a cierto núcleo este beneficio, no se omite mencionar que, la administración, uso, goce, disfrute y aprovechamiento; así como la administración dentro de cada una de las tierras ejidales y comunales, seguirá siendo de los comisariados comunales de Ahuatepec, Ocoteppec y el comisariado ejidal de Chapultepec, siendo así que, esta autoridad municipal considera necesario celebrar convenio de colaboración con los representantes de los núcleos agrarios ubicados en las comunidades de Ahuatepec, Ocoteppec y Chapultepec, para efecto de que en ellos se realice la construcción de áreas recreativas, mismas que serán destinadas a favor de la sociedad, así como establecer los mecanismos de coordinación para el uso, goce, y disfrute a favor de la comunidad social.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-277/28-V-2020

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS REPRESENTANTES DE LOS COMISARIADOS DE BIENES COMUNALES DE AHUATEPEC, OCOTEPEC Y BIENES EJIDALES DE CHAPULTEPEC.

ARTÍCULO PRIMERO.- En términos de la parte considerativa del presente Acuerdo se autoriza la celebración de convenio de colaboración con los representantes de los comisariados de bienes comunales de Ahuatepec, Ocoteppec y bienes ejidales de Chapultepec.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, en representación del Ayuntamiento de Cuernavaca a celebrar convenio de colaboración con los comisariados de bienes comunales de Ahuatepec, Ocoteppec y bienes ejidales de Chapultepec.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL

MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019-2021.- Cuernavaca. Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII Y LXVIII; 41, FRACCIONES V, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL Y XLI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que en el párrafo segundo de la fracción segunda del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instituye que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los Reglamentos y demás disposiciones legales que organicen la Administración Pública Municipal y regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia. De la misma forma, se encuentra regulado en el artículo 38, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que determina que los Ayuntamientos están facultados para reformar los Reglamentos, y que de acuerdo con la fracción LX del mismo artículo, deben proveer a la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le competen.

Que el ordinal 24, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que el día uno de enero del año siguiente a su elección, el Ayuntamiento, a Convocatoria del Presidente celebrará su primera sesión de Cabildo, en la que, entre otros asuntos, designará a los miembros del Ayuntamiento las Comisiones Permanentes y en su caso, especiales que establece la citada Ley Orgánica.

Que el ordinal 83 del Reglamento Interior de Cabildo del Cuernavaca, Morelos, establece que el Ayuntamiento en la primera sesión Ordinaria, que se efectuará al día siguiente de la instalación del mismo, determinará las Comisiones Municipales, de acuerdo a sus necesidades, las cuales no podrán ser menores que las señaladas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, quienes se encargarán del estudio, examen y propuesta de solución de los problemas que se presenten en relación con el ramo de la Administración Pública Municipal que les corresponda y vigilar que se cumplan las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento.

Por su parte, el ordinal 90 del citado Reglamento, establece que las Comisiones formularán por escrito sus dictámenes, que constarán de dos partes, una expositiva y otra resolutive. En la primera expresarán los fundamentos de la resolución que se proponga y en la segunda se expondrá dicha resolución, reduciéndola a proposiciones claras, precisas y sencillas, en caso de Acuerdos o Reglamentos en artículos numerados, que permitan orientar la consecución de Acuerdos y Resoluciones sobre los que recaerá la votación del Ayuntamiento.

Aunado a lo anterior, de conformidad con el ordinal 99 del Reglamento Interior del Cabildo corresponde a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la facultad de formular los Proyectos de Dictamen que mediante Iniciativa de Reforma, expedición o adición de Reglamentos Municipales o Decretos se le turnen a través del Cabildo, o en su caso, emitirá los Proyectos de Dictámenes respecto de los asuntos que sean de su competencia o bien hayan sido sometidos a consideración de la misma, por disposición de los integrantes del Cabildo.

Conforme a lo previsto por los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, para resolver los asuntos de su competencia, los Ayuntamientos sesionarán cuando menos cada quince días y cuantas veces sea necesario cuando se susciten problemas de urgente resolución; así mismo, las Sesiones del Ayuntamiento serán Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes, llevándose a cabo por lo menos cada quince días o antes si la naturaleza del asunto lo amerita, siendo facultad del propio Ayuntamiento determinar, para cada año, el calendario de Sesiones Ordinarias a celebrar.

Al tenor de lo previsto por el numeral 31 de la Ley en cita, mediante el cual se establece que el Ayuntamiento podrá realizar las Sesiones, fuera del Recinto Oficial del Cabildo, dentro de su circunscripción territorial, cuando lo considere conveniente, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, con la prohibición de sesionar en recintos de organismos políticos o religiosos.

En términos de lo establecido por los artículos 24, 25, 26 y 27 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, se denomina Sesión de Cabildo, a cada una de las reuniones del Ayuntamiento en Pleno, como Asamblea Suprema Deliberante, para la toma de decisiones y definición de las políticas generales de la Administración Pública Municipal, por lo que el Ayuntamiento celebrará Sesiones, a través de las cuales tomará sus decisiones, vía Acuerdos o Resoluciones del mismo Órgano, sobre las políticas generales para la promoción del desarrollo y bienestar social de la población del Municipio, las Sesiones serán Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes, llevándose a cabo por lo menos cada quince días; el Ayuntamiento determinará cada año, el calendario de Sesiones Ordinarias a celebrar.

Tomando en cuenta lo establecido por los artículos 32 y 42 del Reglamento mencionado en líneas que anteceden, las Sesiones se celebrarán en el Salón del Cabildo, Recinto Oficial del Ayuntamiento o cuando la solemnidad del acto lo requiera en el recinto previamente declarado oficial para tal fin, siempre y cuando sea dentro del territorio del Municipio, celebrándose a Convocatoria del Presidente Municipal, previa citación formulada por la Secretaría del Ayuntamiento, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, anexando el orden del día y la información de los asuntos a tratar.

Por su parte, conforme a lo previsto en los artículos 1, párrafo segundo, 18 y 19 del Reglamento de las Comisiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, se desprende que, las Comisiones del Ayuntamiento son Órganos integrados por Regidores con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el funcionamiento del Ayuntamiento, la prestación de los servicios públicos municipales y la Administración Pública Municipal, debiendo sesionar de manera ordinaria por lo menos una vez cada treinta días, dentro de los primeros quince días hábiles del mes correspondiente y de manera extraordinaria las veces que sea necesario, tomando en cuenta que las Convocatorias para las reuniones ordinarias, se harán dentro de las cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la misma y para las extraordinarias, dentro de las veinticuatro horas previas a su celebración, debiendo incluir el orden del día y el material de los asuntos que se van a tratar.

Ahora bien, con fecha once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, considerando el potencial riesgo pandémico derivado del comportamiento del COVID-19 en el que la población mundial se vería severamente afectada.

Por lo que, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), ordenando en su artículo primero, fracción I, la suspensión inmediata de actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la comunidad, determinando como necesario mantener y extender la Jornada Nacional de Sana Distancia, derivado de la entrada a la Fase 3 de la pandemia.

Bajo ese mismo contexto, por razones de salud pública se justifica la adopción de medidas de distanciamiento social, relacionadas con la reducción al mínimo de las oportunidades de exposición a personas infectadas con el virus SARS-COV-2, causante de la COVID-19, lo cual disminuye el número de casos, incluidas las muertes; reduce la carga para los servicios de salud, a fin de no exceder su capacidad y evitar así una crisis de salud pública aún más grande; lo que lograría aplanar la curva de la pandemia, para ganar tiempo hasta que se disponga de medidas farmacológicas específicas.

La emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan dar continuidad a las actividades que desarrollan las y los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, acatando las medidas de prevención y sana distancia, haciendo frente a la presente contingencia, como a otras que en un futuro pudieren suscitarse.

Al tenor de lo anterior, se presenta el Proyecto de Reforma al Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, así como al Reglamento de las Comisiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, con el propósito de poder sentar las bases para celebrar Sesiones a distancia ante alguna emergencia que imposibilite o torne inconveniente que los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, ingresen a la sede principal o alterna, con el fin de permitir que las Sesiones, así como el ejercicio de sus atribuciones se ejerzan oportunamente a través del uso de herramientas informáticas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado ha tenido a bien aprobar el presente:

ACUERDO
SO/AC-278/28-V-2020

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 32 Y 47 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DE CUERNAVACA, MORELOS; ASÍ COMO 18 Y 19 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- En términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, se aprueban las reformas a los artículos 32 y 47 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, quedando de la siguiente forma:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
ACTUAL	REFORMA
<p>Artículo 32.- Las Sesiones se celebrarán en el Salón del Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento o cuando la solemnidad del acto lo requiera en el recinto previamente declarado oficial para tal fin, siempre y cuando sea dentro del territorio del Municipio.</p>	<p>Artículo 32.- Las Sesiones se celebrarán en el Salón del Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento o cuando la solemnidad del acto lo requiera en el recinto previamente declarado oficial para tal fin, siempre y cuando sea dentro del territorio del Municipio.</p> <p>También podrán llevarse a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas, de tal manera que, los integrantes del Cabildo y demás servidores públicos convocados a las mismas, puedan estar presentes y realizarlas de manera virtual, en los supuestos siguientes:</p> <p>a) Cuando la autoridad sanitaria haya implementado medidas preventivas con motivo de alguna emergencia sanitaria generada por aparición de cualquier enfermedad que se presente en forma de brote, epidemia o pandemia, que impidan o haga inconveniente la presencia de los integrantes del Cabildo, servidores públicos y otras personas, para llevar a cabo las reuniones, en las instalaciones oficiales por el peligro de algún contagio.</p> <p>b) Se presenten conflictos sociales que obstaculicen desarrollar las sesiones del Cabildo.</p> <p>c) Se suscite un evento o fenómeno natural y/o provocado por el hombre que haga imposible realizar las sesiones en la sede oficial.</p> <p>d) Por cualquier acto o hecho que, a consideración del Ayuntamiento, se torne inconveniente para que los integrantes del Cabildo y otros servidores públicos puedan ingresar a la sede principal.</p>

<p>Artículo 47.- En lo que al funcionamiento del Cabildo se refiere, el Secretario del Ayuntamiento tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>II.- Citar por escrito y enviar el Orden del Día a los miembros del Ayuntamiento para las Sesiones Ordinarias de Cabildo con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, anexando la información de los asuntos a tratar;</p>	<p>Artículo 47.- En lo que al funcionamiento del Cabildo se refiere, el Secretario del Ayuntamiento tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>II.- Citar por escrito y en los supuestos establecidos en los incisos a), b) c) y d) del artículo 32 de este Reglamento, la convocatoria se notificará a través del correo electrónico oficial.</p> <p>En ambos casos se deberá enviar el orden del día a los miembros del Ayuntamiento para las Sesiones Ordinarias de Cabildo por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, anexando la información de los asuntos a tratar;</p>
--	---

ARTÍCULO SEGUNDO.- En términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, se aprueban las reformas a los artículos 18 y 19 del Reglamento de las Comisiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, quedando de la siguiente forma:

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO	
ACTUAL	REFORMA
<p>Artículo 18.- Las Comisiones, deben sesionar de manera ordinaria por lo menos una vez cada treinta días, dentro de los primeros quince días hábiles del mes correspondiente y de manera extraordinaria las veces que sea necesario, para el cumplimiento de los fines de la Comisión o cuando el asunto a tratar sea de naturaleza urgente.</p>	<p>Artículo 18.- Las Comisiones, deben sesionar de manera ordinaria por lo menos una vez cada treinta días, dentro de los primeros quince días hábiles del mes correspondiente y de manera extraordinaria las veces que sea necesario, para el cumplimiento de los fines de la Comisión o cuando el asunto a tratar sea de naturaleza urgente.</p> <p>Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones del Ayuntamiento o también podrán celebrarse a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas, de tal manera, que los integrantes de las Comisiones y demás servidores públicos convocados a las mismas, puedan estar presentes</p>

	<p>y realizarlas de manera virtual, en los supuestos siguientes:</p> <p>a) Cuando la autoridad sanitaria haya implementado medidas preventivas con motivo de alguna emergencia sanitaria generada por aparición de cualquier enfermedad que se presente en forma de brote, epidemia o pandemia que impidan o haga inconveniente la presencia de los integrantes de las Comisiones, servidores públicos y otras personas, para llevar a cabo las reuniones, en las instalaciones oficiales por el peligro de algún contagio.</p> <p>b) Se presenten conflictos sociales que obstaculicen desarrollar las sesiones de las Comisiones.</p> <p>c) Se suscite un evento o fenómeno natural y/o provocado por el hombre que haga imposible realizar las sesiones en las instalaciones del Ayuntamiento.</p> <p>d) Por cualquier acto o hecho que a consideración de las Comisiones pueda obstruir la celebración de las sesiones.</p>
<p>Artículo 19.- Las convocatorias para las reuniones ordinarias, se harán por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la misma y para las extraordinarias, dentro de las veinticuatro horas previas a su celebración, deberán incluir el Orden del Día y el material de los asuntos que se van a tratar.</p>	<p>Artículo 19.- Las convocatorias para las reuniones se harán por escrito, excepto cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 18 de este Reglamento, en los que la notificación se realizará en el correo electrónico institucional.</p> <p>Se citará a las reuniones ordinarias dentro de las cuarenta y ocho horas previas a la celebración de las mismas y a las extraordinarias, dentro de las veinticuatro horas previas a su celebración; en ambos casos deberán incluir el orden del día y el material de los asuntos que se van a tratar.</p>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal para los efectos de su difusión.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
 FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
 SÍNDICO MUNICIPAL
 MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
 CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
 DE CUERNAVACA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
 FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
 EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
 RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019-2021.- Cuernavaca. Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131, 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión Extraordinaria el día 18 de mayo de 2020; entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de pensión por Jubilación y el expediente de la ciudadana MARÍA DE GUADALUPE LARA GALEANA, quien presta sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Que con fecha 23 de marzo de 2017, la ciudadana MARÍA DE GUADALUPE LARA GALEANA, por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada por el artículo 16, fracción II, inciso e), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 15, fracción I, del marco legal antes mencionado, consistentes en copia certificada de su Acta de Nacimiento; Hoja de Servicios expedida por la Dirección General de Recursos Humanos de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; Hoja de Servicios y Carta de Certificación de Salario, expedidas por la entonces Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el 30 de enero de 2017.

Por lo que se procede a analizar la procedencia de la solicitud de pensión que nos ocupa, con base en los artículos 8, 43, fracción II, inciso a), 47, fracción II, inciso a), 68, primer párrafo, 105, primer párrafo, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, vigente a partir del 25 de agosto de 2009; 2, fracción I, 4, fracción X, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública; así como 16, fracción II, inciso e) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Que en el caso que se estudia, la ciudadana MARÍA DE GUADALUPE LARA GALEANA, prestó sus servicios en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, donde desempeñó el cargo de: Policía Raso en la Dirección de Operaciones y Delegaciones, del 1 de marzo de 1995 al 30 de enero de 1998; presta sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, donde ha desempeñado los cargos de: Policía Raso en la Dirección de Policía Preventiva Metropolitana, del 11 de marzo de 1999 al 21 de marzo de 1999; Policía Raso en la Dirección de la Policía de Tránsito Metropolitana, del 22 de marzo de 1999 al 5 de mayo de 1999; Policía Raso en el Agrupamiento Metropolitano de Asistencia Turística, del 6 de mayo de 1999 al 21 de febrero de 2000; Policía Raso en la Dirección de Policía Preventiva Metropolitana, del 22 de febrero de 2000 al 8 de septiembre de 2002; Policía Raso en la Dirección de Policía de Tránsito Metropolitana, del 9 de septiembre de 2002 al 7 de junio de 2004; Policía Raso en la Dirección de Policía de Tránsito y Vialidad, del 8 de junio de 2004 al 31 de octubre de 2006; Policía Raso en la Dirección de Policía de Tránsito y Vialidad, del 16 de noviembre de 2006 al 15 de febrero de 2010; Policía Raso en la Dirección General de Policía Vial, del 16 de febrero de 2010 al 31 de diciembre de 2012; Policía Raso en la Dirección de Operaciones de Tránsito, del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017 y como Policía en la Dirección de Policía Vial, del 1 de enero de 2018 al 13 de mayo de 2020, fecha en que fue actualizada mediante sistema interno de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Hoja de Servicios expedida el día 30 de enero de 2017.

Que del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece el artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad de la ciudadana MARÍA DE GUADALUPE LARA GALEANA, por lo que se acreditan 24 años y 10 días laborados interrumpidamente. De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 16, fracción II, inciso e) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder al elemento de Seguridad Pública de referencia el beneficio solicitado.

En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA DE GUADALUPE LARA GALEANA.

Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-279/28-V-2020

POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA CIUDADANA MARÍA DE GUADALUPE LARA GALEANA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la ciudadana MARÍA DE GUADALUPE LARA GALEANA, quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, habiendo desempeñado como último cargo el de Policía en la Dirección de Policía Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La pensión por Jubilación deberá cubrirse al 80% del último salario de la solicitante, conforme al artículo 16, fracción II, inciso e), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que el elemento de Seguridad Pública se separe de su cargo por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, según lo establecen los artículos 5 y 14 del marco legal invocado.

ARTÍCULO TERCERO.- La pensión concedida deberá incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al estado de Morelos, atento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, de aplicación supletoria en términos de lo señalado por el numeral décimo primero transitorio de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y la compensación de fin de año o aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley antes citada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo a la interesada y remítase al Titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019-2021.- Cuernavaca. Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131, 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión Extraordinaria el día 18 de mayo de 2020; entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de pensión por Jubilación y el expediente del ciudadano EDUARDO RAFAEL ARANZA AGUADO, quien presta sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Que con fecha 10 de marzo de 2020, el ciudadano EDUARDO RAFAEL ARANZA AGUADO, por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada por el artículo 7, fracción I, inciso c) del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 32, apartado A), fracciones I, II y III, del marco legal antes mencionado, consistentes en: copia certificada del Acta de Nacimiento; Hoja de Servicios y Carta de Certificación de Salario, expedidas por la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el 5 de febrero de 2020.

Que al tenor del artículo 19 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, la pensión por Jubilación se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Acuerdo Pensionatorio respectivo, si el servidor público se encuentra en activo, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Pensionatorio cesarán los efectos de su cargo; y con fundamento en el artículo 7, fracción I, del mismo ordenamiento, la pensión por Jubilación se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente.

Que en el caso que se estudia el ciudadano EDUARDO RAFAEL ARANZA AGUADO, presta sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, donde ha desempeñado los cargos de: Machetero en la Dirección de Saneamiento Ambiental, del 7 de noviembre de 1989 al 15 de julio de 1995; Jardinero en la Dirección de Parques y Jardines, del 1 de agosto de 1997 al 6 de noviembre de 2000; Jardinero en la Dirección de Panteones, del 7 de noviembre de 2000 al 11 de abril de 2004; Ayudante de Albañil en la Dirección de Panteones, del 12 de abril de 2004 al 15 de abril de 2010; Vigilante en la Dirección de Panteones, del 16 de abril de 2010 al 15 de septiembre de 2010; Intendente en la Dirección de Bosques y Barrancas, del 16 de septiembre de 2010 al 15 de enero de 2011; Vigilante en la Dirección de Panteones, del 16 de enero de 2011 al 30 de septiembre de 2015 y como Técnico Especializado en la Dirección de Panteones, del 1 de octubre de 2015 al 13 de mayo de 2020, fecha en que fue actualizada mediante sistema interno de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Hoja de servicios expedida el día 5 de febrero de 2020.

Que del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece el artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad del ciudadano EDUARDO RAFAEL ARANZA AGUADO, por lo que se acreditan 28 años, 5 meses y 14 días laborados interrumpidamente. De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 7, fracción I, inciso c), del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder al trabajador en referencia el beneficio solicitado.

En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO EDUARDO RAFAEL ARANZA AGUADO.

Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edificio el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-280/28-V-2020

POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL CIUDADANO EDUARDO RAFAEL ARANZA AGUADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al ciudadano EDUARDO RAFAEL ARANZA AGUADO, quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, teniendo como último cargo el de Técnico Especializado en la Dirección de Panteones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la pensión acordada deberá cubrirse al 90% del último salario del solicitante de conformidad con el inciso c) del artículo 7, fracción I, del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador se separe de sus labores por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 8, 17 y 19 del marco legal antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO.- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al estado de Morelos, integrándose ésta por el salario, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 y 17 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, así como todas y cada una de las prestaciones estipuladas en el artículo 94 de las Condiciones Generales de Trabajo del Municipio de Cuernavaca, mismas que consisten en vales de despensa, ayuda para renta, prima vacacional, quinquenios y días económicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo al interesado y remítase al Titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA,
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA,
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019-2021.- Cuernavaca. Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA,
MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO
SEGUNDO, 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI,
INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131, 132
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38,
FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41,
FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión Extraordinaria el día 18 de mayo de 2020; entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de pensión por Jubilación y el expediente del ciudadano JORGE ALBERTO RÍOS CALDERÓN, quien presta sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Que con fecha 11 de abril de 2017, el ciudadano JORGE ALBERTO RÍOS CALDERÓN, por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada por el artículo 16, fracción I, inciso a), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 15, fracción I, del marco legal antes mencionado, consistente en copia certificada de su Acta de Nacimiento; Hoja de Servicios y Carta de Certificación de Salario, expedidas por la entonces Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el 6 de marzo de 2017.

Por lo que se procede a analizar la procedencia de la solicitud de pensión que nos ocupa, con base en los artículos 8, 43, fracción II, inciso a), 47, fracción II, inciso a), 68, primer párrafo, 105, primer párrafo, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, vigente a partir del 25 de agosto de 2009; 2, fracción I, 4, fracción X, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública; así como 16, fracción I, inciso a) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Que en el caso que se estudia, el ciudadano JORGE ALBERTO RÍOS CALDERÓN, prestó sus servicios en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos donde desempeñó los cargos de: Policía Raso en el Departamento Operativo de la Policía Industrial Bancaria del Estado, del 16 de enero de 1990 al 30 de julio de 1991; Policía Raso en la Delegación Cuautla de la Policía Industrial Bancaria del Estado, del 1 de agosto de 1991 al 15 de junio de 1992; Policía Raso en el Departamento Operativo de la Policía Industrial Bancaria del Estado, del 16 de junio de 1992 al 15 de enero de 1995 y como Oficial Bombero en el H. Cuerpo de Bomberos, del 16 de enero de 1995 al 15 de enero de 2003; presta sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, donde ha desempeñado el cargo de: Oficial Bombero en la Dirección de Bomberos, Rescate y Urgencias Médicas, del 16 de enero de 2003 al 13 de mayo de 2020, fecha en que fue actualizada mediante sistema interno de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Hoja de Servicios expedida el día 6 de marzo de 2017.

Que del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece el artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad del ciudadano JORGE ALBERTO RÍOS CALDERÓN, por lo que se acreditan 30 años, 3 meses y 23 días laborados ininterrumpidamente. De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 16, fracción I, inciso a) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder al elemento de Seguridad Pública de referencia el beneficio solicitado.

En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO JORGE ALBERTO RÍOS CALDERÓN.

Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-281/28-V-2020

POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL CIUDADANO JORGE ALBERTO RÍOS CALDERÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al ciudadano JORGE ALBERTO RÍOS CALDERÓN, quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, habiendo desempeñado como último cargo el de Oficial Bombero en la Dirección de Bomberos, Rescate y Urgencias Médicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la pensión por Jubilación deberá cubrirse al 100% del último salario del solicitante, conforme al artículo 16, fracción I, inciso a), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que el elemento de Seguridad Pública se separe de su cargo por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, según lo establecen los artículos 5 y 14 del marco legal invocado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Pensión concedida deberá incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al estado de Morelos, atento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, de aplicación supletoria en términos de lo señalado por el numeral décimo primero transitorio de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y la compensación de fin de año o aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley antes citada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo al interesado y remítase al Titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA,
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA,
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RUBRICAS.**

Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019-2021.- Cuernavaca. Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131, 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión Extraordinaria el día 18 de mayo de 2020; entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de pensión por Jubilación y el expediente del ciudadano JOSÉ EDUARDO DÍAZ HERNÁNDEZ, quien presta sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Que con fecha 27 de marzo de 2017 el ciudadano JOSÉ EDUARDO DÍAZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada por el artículo 16, fracción I, inciso g), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 15, fracción I, del marco legal antes mencionado, consistente en copia certificada de su Acta de Nacimiento; Hoja de Servicios y Carta de Certificación de Salario, expedidas por la entonces Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el 23 de enero de 2017.

Por lo que se procede a analizar la procedencia de la solicitud de pensión que nos ocupa, con base en los artículos 8, 43, fracción II, inciso a), 47, fracción II, inciso a), 68, primer párrafo, 105, primer párrafo, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, vigente a partir del 25 de agosto de 2009; 2, fracción I, 4, fracción X, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública; así como 16, fracción I, inciso g) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Que en el caso que se estudia, el ciudadano JOSÉ EDUARDO DÍAZ HERNÁNDEZ, prestó sus servicios en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos donde desempeñó los cargos de: Policía Raso en la Dirección de Operaciones y Delegaciones de la Dirección General de la Policía de Tránsito, del 16 de abril de 1995 al 30 de septiembre de 1997 y como Supervisor en la Subdirección de Servicios Especiales de la Secretaría de Gobierno, del 1 de octubre de 1997 al 15 de febrero de 2000; presta sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, donde ha desempeñado los cargos de: Policía Raso en la Dirección de Policía Preventiva Metropolitana, del 16 de febrero de 2001 al 17 de junio de 2001; Policía Raso en la Dirección de la Policía de Tránsito Metropolitana, del 18 de junio de 2001 al 9 de septiembre de 2003; Técnico Informático en la Dirección de la Policía de Tránsito Metropolitana, del 10 de septiembre de 2003 al 7 de junio de 2004; Técnico Informático en la Dirección de Policía de Tránsito y Vialidad, del 8 de junio de 2004 al 24 de marzo de 2006; Técnico Informático en la Dirección de Policía de Tránsito y Vialidad, del 8 de abril del 2006 al 30 de mayo de 2006; Oficial Motociclista en la Dirección de Policía de Tránsito y Vialidad, del 1 de junio de 2006 al 15 de febrero de 2010; Oficial Motociclista en la Dirección General de Policía Vial, del 16 de febrero de 2010 al 15 de junio de 2012; Oficial Motociclista en la Dirección de Operaciones de Tránsito, del 16 de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2017 y como Policía en la Dirección de Policía Vial, del 1 de enero de 2018 al 13 de mayo de 2020, fecha en que fue actualizada mediante sistema interno de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Hoja de Servicios expedida el día 23 de enero de 2017.

Que del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece el artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad del ciudadano JOSÉ EDUARDO DÍAZ HERNÁNDEZ, por lo que se acreditan 24 años y 7 días laborados interrumpidamente. De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 16, fracción I, inciso g) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder al elemento de Seguridad Pública de referencia el beneficio solicitado.

En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ EDUARDO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-282/28-V-2020

POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL CIUDADANO JOSÉ EDUARDO DÍAZ HERNÁNDEZ.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al ciudadano JOSÉ EDUARDO DÍAZ HERNÁNDEZ, quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, habiendo desempeñado como último cargo el de Policía en la Dirección de Policía Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la pensión por Jubilación deberá cubrirse al 70% del último salario del solicitante, conforme al artículo 16, fracción I, inciso g), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que el elemento de Seguridad Pública se separe de su cargo por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, según lo establecen los artículos 5 y 14 del marco legal invocado.

ARTÍCULO TERCERO.- La pensión concedida deberá incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al estado de Morelos, atento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos de aplicación supletoria en términos de lo señalado por el numeral Décimo Primero Transitorio de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y la compensación de fin de año o aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley antes citada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo al interesado y remítase al Titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019-2021.- Cuernavaca. Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131, 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión Extraordinaria el día 18 de mayo del 2020; entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de pensión por Viudez, a favor de la ciudadana ELDA MORALES PÉREZ, en virtud de tener la calidad de cónyuge supérstite del finado SANTIAGO ARELLANO SANTOS; así mismo fue presentado con el mismo objeto el expediente correspondiente.

Que con fecha 14 de abril de 2020, la ciudadana ELDA MORALES PÉREZ, por su propio derecho presentó por escrito ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de pensión por Viudez por tener la calidad de cónyuge supérstite del finado SANTIAGO ARELLANO SANTOS, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 15, fracción IV de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública; como lo son: copia certificada del Acta de Nacimiento de quien solicita; Hoja de Servicios y Carta de Certificación de Salario del extinto elemento policiaco, expedidas por la Subsecretaría de Recursos Humanos, del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el 14 de abril de 2020; así como Acta de Nacimiento del de cujus; Acta de Matrimonio y Acta de Defunción del finado.

Por lo que se procede a analizar la solicitud de pensión por Viudez, realizada por la ciudadana ELDA MORALES PÉREZ, cónyuge supérstite del finado SANTIAGO ARELLANO SANTOS.

De la documentación exhibida por la solicitante, se desprende que el finado SANTIAGO ARELLANO SANTOS, en vida prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, habiendo desempeñado los cargos siguientes: Policía Raso en la Dirección de Policía Preventiva Metropolitana, del 1 de febrero de 2009 al 30 de septiembre de 2009; Policía Raso en la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos, del 1 de octubre de 2009 al 15 de febrero de 2010; Policía Raso en la Dirección de Bomberos, del 16 de febrero del 2010 al 15 de abril de 2013; Policía Raso en la Dirección de Rescate y Urgencias Médicas, del 16 de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2018, y como Policía Raso en la Subsecretaría de Protección Civil, del 1 de enero del 2019 al 7 de abril de 2020, fecha en la que causó baja por defunción.

Que del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad del finado SANTIAGO ARELLANO SANTOS, acreditándose 11 años, 2 meses y 3 días laborados ininterrumpidamente, quedando así establecida la relación que existió con el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Así mismo, se refrenda la calidad de beneficiaria del elemento fallecido a la cónyuge supérstite, ciudadana ELDA MORALES PÉREZ.

En consecuencia, se tienen por satisfechas las hipótesis jurídicas contempladas en los artículos 15, fracción IV incisos a), b), c) y d) y 22, fracción II, inciso a) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública; se deduce procedente asignar la pensión de Viudez, a la beneficiaria solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ A FAVOR DE LA CIUDADANA ELDA MORALES PÉREZ.

Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-283/28-V-2020

POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA CIUDADANA ELDA MORALES PÉREZ.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Viudez a la ciudadana ELDA MORALES PÉREZ, cónyuge supérstite del finado SANTIAGO ARELLANO SANTOS, que en vida prestó sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, desempeñando como último cargo el de Policía Raso en la Subsecretaría de Protección Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La cuota mensual acordada deberá cubrirse al 100% de la última percepción que hubiere gozado el finado, en atención y reconocimiento por haber fallecido en servicio, debiendo ser pagada a partir del día siguiente al de su fallecimiento, por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 5, 14 y 21 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al estado de Morelos, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, de aplicación supletoria en términos de lo señalado por el numeral Décimo Primero Transitorio de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y la compensación de fin de año o aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley antes citada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo a la interesada y remítase al Titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019-2021.- Cuernavaca. Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA,
MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO
SEGUNDO, 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI,
INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131, 132
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38,
FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41,
FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión Extraordinaria el día 18 de mayo de 2020; entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de pensión por Viudez de la ciudadana MA. LUISA ARANDA LUVIANO, en virtud de tener la calidad de cónyuge superviviente, del extinto trabajador VÍCTOR ROMÁN JUÁREZ CORDERO.

Mediante escrito presentado con fecha 16 de abril del 2020, la ciudadana MA. LUISA ARANDA LUVIANO, solicitó a este Ayuntamiento pensión por viudez, en calidad de cónyuge superviviente del finado VÍCTOR ROMÁN JUÁREZ CORDERO, acompañando la documentación original establecida en el artículo 15, fracción I, incisos a), b) y c) y fracción IV, incisos a), b), c) y d) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública como lo son: copia certificada del Acta de Nacimiento de quien solicita; Hoja de Servicios y Carta de Certificación de Salario expedidas por la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el 17 de abril de 2020; así como Acta de Nacimiento del de cujus; Acta de Matrimonio y Acta de Defunción del finado.

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso a) y 23, inciso a), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que a la letra dicen:

"Artículo 22.- Podrán tener derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación y según sea el caso, las siguientes personas:

Fracción II.- Los beneficiarios en el siguiente orden de preferencia:

Inciso a).- La cónyuge supérstite e hijos hasta los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar;

Artículo 23.- La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del sujeto de la Ley se integrará:

Inciso a).- Por fallecimiento, ya sea a causa o consecuencia del servicio o por causas ajenas al mismo, se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 16 de esta Ley, según la antigüedad, y en caso de no encontrarse dentro de la hipótesis referidas se deberá otorgar al 50% respecto del último sueldo”.

De la documentación exhibida por la solicitante se desprende que el finado VÍCTOR ROMÁN JUÁREZ CORDERO, prestó sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, habiendo desempeñado los cargos siguientes: Policía Raso en la Dirección de Policía de Tránsito y Vialidad, del 8 de abril de 2005 al 15 de febrero de 2010; Policía Raso en la Dirección de Operaciones de Tránsito, del 16 de febrero de 2010 al 15 de septiembre de 2018; Policía en la Dirección de Operaciones de Tránsito, del 16 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, y como Policía en la Dirección de Policía Vial, del 1 de enero de 2019 al 10 de abril de 2020, fecha en la que causa baja por defunción.

Que del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad del finado VÍCTOR ROMÁN JUÁREZ CORDERO, acreditándose 15 años laborados ininterrumpidamente, quedando así establecida la relación laboral que existió con el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Así mismo, se refrenda la calidad de beneficiaria del trabajador fallecido a la cónyuge supérstite, ciudadana MA. LUISA ARANDA LUVIANO.

En consecuencia, se observan satisfechas las hipótesis jurídicas contempladas en los artículos 15, fracción I, incisos a), b) y c), fracción IV, incisos a), b), c) y d), 22, fracción II, inciso a) y 23, inciso a), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por lo que se deduce procedente otorgar la pensión de Viudez a la solicitante.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA CIUDADANA MA. LUISA ARANDA LUVIANO, BENEFICIARIA DEL EXTINTO TRABAJADOR VÍCTOR ROMÁN JUÁREZ CORDERO.

Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-284/28-V-2020

POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA CIUDADANA MA. LUISA ARANDA LUVIANO, BENEFICIARIA DEL EXTINTO TRABAJADOR VÍCTOR ROMÁN JUÁREZ CORDERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- se concede pensión por Viudez a la ciudadana MA. LUISA ARANDA LUVIANO, cónyuge supérstite del extinto trabajador VÍCTOR ROMÁN JUÁREZ CORDERO, que en vida prestó sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, desempeñando como último cargo el de: Policía en la Dirección de Policía Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La cuota mensual decretada deberá cubrirse en razón del 50% de la última percepción que hubiere gozado el finado, conforme a lo establecido en el artículo 23, inciso a) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública; debiendo ser pagada a partir del día siguiente al del fallecimiento, por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 5 y 14 del marco legal invocado.

ARTÍCULO TERCERO.- La cuantía de la Pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al estado de Morelos, integrándose ésta por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, de aplicación supletoria en términos de lo señalado por el numeral Décimo Primero Transitorio de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y la compensación de fin de año o aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley antes citada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo a la interesada y remítase al Titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019-2021.- Cuernavaca. Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y
EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, FRACCIÓN IV DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38, FRACCIÓN
IX, 41, FRACCIONES I Y VIII, 114 DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MORELOS; 2, FRACCIÓN XXV, 11, FRACCIONES IV
Y V, 35, 37 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA
EL ESTADO DE MORELOS; 26, 27, 30, 31, 32, 51 Y
53 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, y cuya entrada en vigor tuvo verificativo al día siguiente al de su publicación, establece la posibilidad para que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, cuyo objeto consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley.

Por su parte la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 22 de diciembre de 2016, y cuya entrada en vigor tuvo verificativo al día siguiente al de su publicación, de manera armónica con la legislación federal, posibilita a los Municipios a contratar financiamiento a corto plazo, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley.

Derivado del complejo panorama económico que, muestra un entorno adverso debido a factores como la crisis generada por la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19); a los efectos colaterales que las medidas aplicadas para contener su transmisión tienen sobre la economía; así como la disminución de hasta 160 millones de pesos a Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, vigente, actualmente existen insuficiencias de liquidez de carácter temporal para el adecuado funcionamiento del Municipio.

Por lo anterior resulta imperante contar con recursos líquidos que permitan ir cumpliendo con el ejercicio del presupuesto autorizado, necesario para mantener la operación del Municipio. El escenario descrito es crítico (Anexo 1) y una alternativa es el crédito a corto plazo, el cual dará margen de maniobra para lograr una operación eficaz.

Que con motivo de lo expuesto en el párrafo anterior, esta Administración, previa revisión del estado que guarda la Hacienda Pública Municipal respecto a los pasivos que actualmente mantiene al cierre del mes de abril de 2020, mismos que ascienden a la cantidad de \$1,304.8 millones de pesos, se considera procedente autorizar al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, contrate un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$93 000 000.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a doce meses, monto que representa un 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente, cuyo destino será cubrir necesidades (Anexo 2) originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado, por lo que no excede el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente.

Por lo anterior, tengo a bien presentar a este Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

SE/AC-285/29-V-2020

POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, CONTRATE UN CRÉDITO A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$93,000,000.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A DOCE MESES, CUYO DESTINO SERÁ CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, LLEVANDO A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA SU CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Ayuntamiento de Cuernavaca, autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, contrate un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$93,000,000.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a doce meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Cuernavaca, una vez concluido el proceso competitivo para elegir a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, autoriza al Presidente Municipal para que de forma conjunta con el Tesorero Municipal celebren en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario, se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación, en su caso, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.

ARTÍCULO CUARTO.- La obligación a corto plazo que contrate el municipio de Cuernavaca con base en la presente autorización, se inscribirá, en su caso, en el Registro Público de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Morelos y una vez que entre en funciones, en el Registro Público Único, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

ARTÍCULO SEXTO.- Las autorizaciones otorgadas en este acto al municipio de Cuernavaca se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.

ANEXO 1
Antecedentes

La grave situación financiera por la que atraviesa actualmente el Ayuntamiento de Cuernavaca hace prácticamente imposible realizar eficazmente las operaciones mínimas que se requieren para atender las necesidades básicas de su población.

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020 es de 1,561 millones 876 mil pesos, y el pasivo total que recibe la Administración actual es de 1,251 millones 421 mil pesos, misma que equivale al 80% del presupuesto anual total.

Del importe total del pasivo, 120 millones 438 mil pesos son obligaciones que deben ser cubiertas en el corto plazo; es decir, en el transcurso de este año debe pagarse el equivalente al 8% del presupuesto total anual.

Si tomamos en cuenta las cifras necesarias para la operación integral del Ayuntamiento, el margen de maniobra del presupuesto que estos pasivos permiten es muy reducido, ya que, si consideramos las cifras históricas, el promedio mensual de gasto público del municipio es de 132 millones de pesos, de los cuales 1,461 millones de pesos son para su gasto corriente y el resto para la adquisición de bienes muebles, obra pública y pago de deuda.

Un análisis general del pasivo a corto plazo y el activo circulante al 31 de diciembre de 2019, nos permiten identificar que, por cada peso recibido se cuenta con 33 centavos para sufragar la deuda en el corto plazo.

La deuda pública del Ayuntamiento de Cuernavaca registrada al 31 de diciembre del 2019, que fue heredada por las anteriores administraciones Municipales, ascendía a 366 millones 430 mil pesos, misma que la componen tres créditos:

1.- Crédito contratado con Banco del Bajío S. A., el 21 de mayo de 2010 por 600 millones de pesos, reestructurado en el mes de diciembre de 2012 con un monto de 576 millones 923 mil 082 pesos por la Administración Municipal 2009-2012, en el cual se recalendarizaron los pagos de capital a partir del mes de diciembre de 2013 para concluirse el 25 de mayo de 2025. Al mes de diciembre del 2019, el monto de su deuda de este crédito asciende a 271 millones 739 mil pesos con una tasa TIIE + 1.99 con un porcentaje de afectación de participaciones federales que es del 48 por ciento.

2.- Un segundo contrato de crédito que corresponde a Banorte S. A. contratado el día 25 de julio de 2013 por la cantidad de 42 millones 905 mil 133 pesos, para ser destinado a refinanciar la deuda pública municipal de Línea de Factoraje, a efecto de liquidar el factoraje a proveedores que se tenía con la misma institución, el cual será cubierto en un periodo de 10 años que concluirá el 31 de julio de 2023, y que al mes de diciembre del 2019 asciende a 21 millones 521 mil con una tasa contratada de TIIE más 2.50 y un porcentaje de afectación de las participaciones federales que es del 6 por ciento.

3.- Un tercer crédito contratado por la Administración Municipal 2009-2012 con Banca MIFEL S. A., el 22 de marzo de 2012 por la cantidad de 170 millones de pesos, provenientes de un contrato de arrendamiento, de los cuales el Ayuntamiento en ese periodo de gestión, solo dispuso de la cantidad de 160 millones 582 mil 742 pesos, la que derivado de una demanda ante la instancia judicial, quedó en un Programa de Cumplimiento de Pago, que asciende a la cantidad total de 135 millones 500 mil pesos, con un periodo de pago de 10 años a partir del mes de enero del 2014, del que al 31 de diciembre del 2019 su adeudo asciende a 73 millones 170 mil pesos, con una Tasa de TIIE más 2.90 y que actualmente paga de forma directa el Municipio.

Las cifras de la deuda pública municipal actualizadas al mes de abril del presente año, descontando los pagos realizados por esta Administración Municipal ascienden a 341 millones 748 mil pesos, y se componen de la forma siguiente:

Crédito de Banco del Bajío	\$255,016,728.00
Crédito Banorte	\$19,884,846.54
Crédito de Banca MIFEL	\$66,846,666.76
TOTAL	\$341,748,241.30

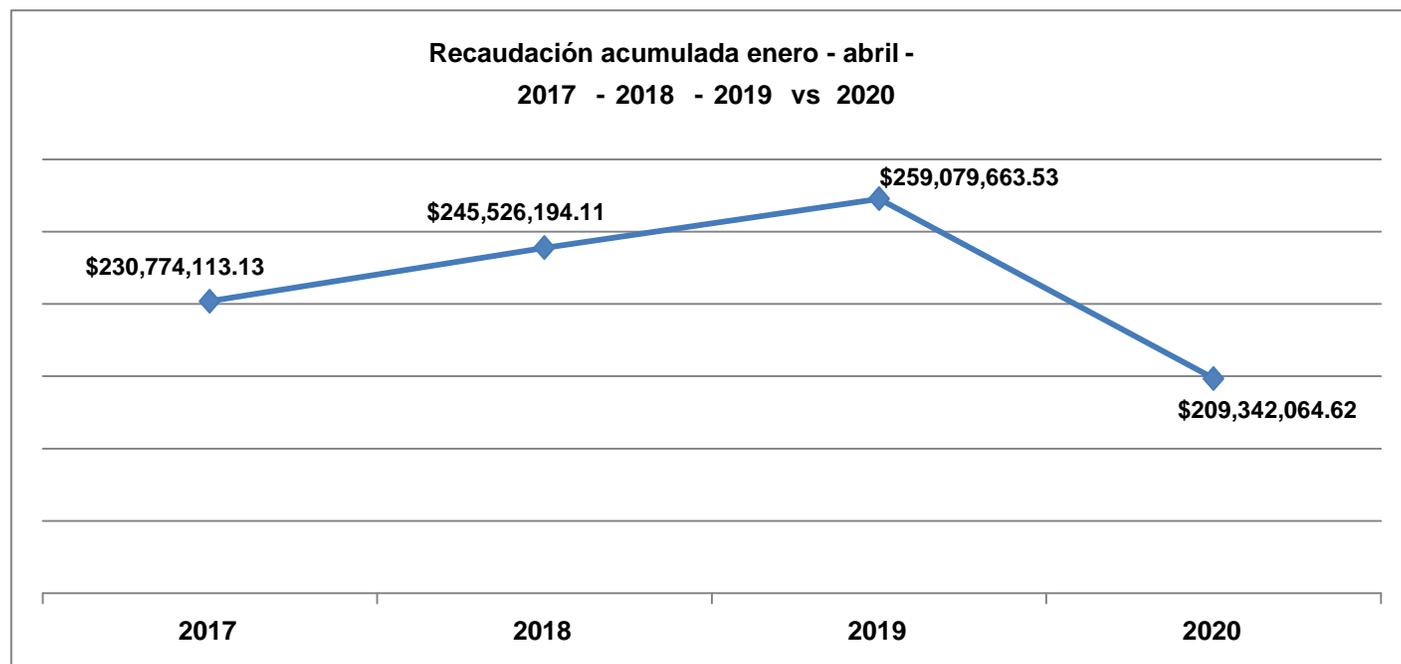
Lo anterior se ha combinado con el panorama económico en el que especialistas en la materia pronostican una caída brusca de crecimiento del 6.0 % para 2020, debido a la crisis generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Con el crédito a corto plazo, más los ahorros que se buscarán lograr aplicando una política de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, podremos contener este pasivo, cumplir con la ciudadanía en cuanto a los servicios públicos que les debemos brindar, y mitigar los problemas a los que actualmente nos estamos enfrentando, y que prácticamente paralizan la administración. Todo esto en beneficio de nuestros ciudadanos, que a fin de cuentas es el único propósito que como servidores públicos debemos buscar.

Comparativo de Ingresos Recaudados* 2017, 2018, 2019 y 2020.

*(sin participaciones, aportaciones, ni transferencias)

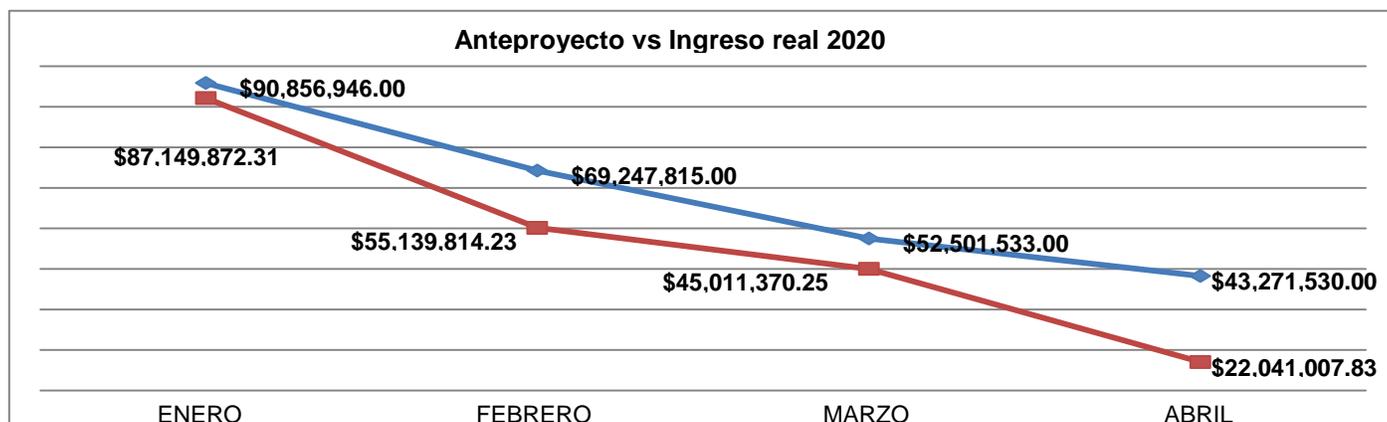
	2017	2018	2019	2020			
	ENE_A_ABRIL	ENE_A_ABRIL	ENE_A_ABRIL	ENE_A_ABRIL			
	\$66,760,001.00	\$77,870,481.02	\$71,007,192.45	\$72,797,455.37	2020 VS 2017	2020 VS 2018	2020 VS 2019
	\$36,143,884.00	\$40,354,443.85	\$42,972,916.42	\$35,518,900.85			
	\$42,588,443.97	\$45,532,924.28	\$53,178,348.28	\$2,965,053.99			
	\$33,898,445.28	\$32,315,622.33	\$34,112,582.59	\$37,691,638.94			
	\$13,991,840.88	\$14,885,807.62	\$41,655,653.73	\$41,238,719.03			
	\$51,231.00	\$28,402.80	\$111,847.80	\$154,153.90			
IMPUESTO PREDIAL ISABIS							
OTROS IMPUESTOS							
DERECHOS	\$37,340,267.00	\$34,538,512.21	\$16,041,122.26	\$18,976,142.54			
SERVICIOS MUNICIPALES							
PRODUCTOS							
APROVECHAMIENTOS	\$230,774,113.13	\$245,526,194.11	\$259,079,663.53	\$209,342,064.62	-9%	-15%	-19%
TOTAL RECAUDADO							
DIFERENCIA VS 2020	-\$21,432,048.51	-\$36,184,129.49	-\$49,737,598.91				



Comparativo de Ingresos Recaudados* Anteproyecto 2020 vs Reportado en Cuenta Pública
*(sin participaciones, aportaciones, ni transferencias)

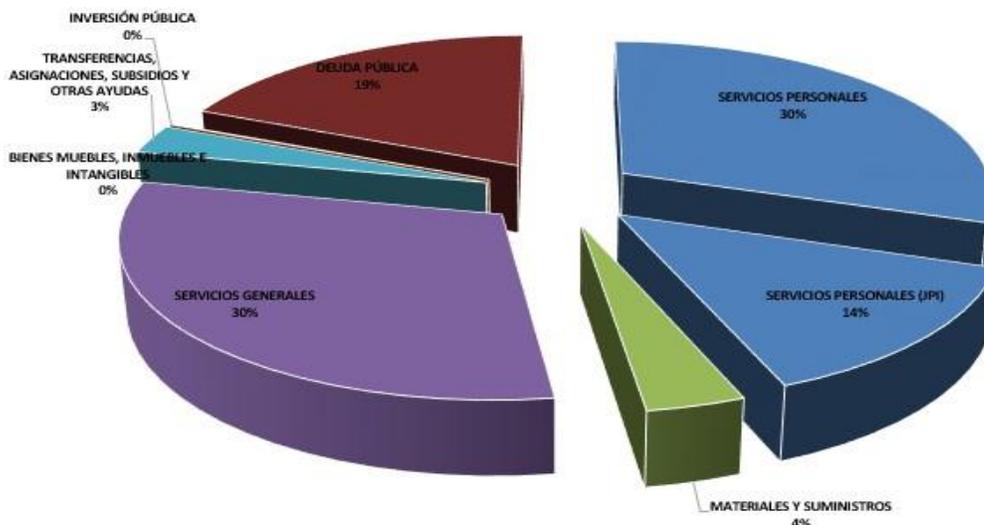
CONCEPTO	ANTEPROYECTO 2020				SUBTOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	
IMPUESTO PREDIAL	\$28,146,153.00	\$22,720,771.00	\$14,530,330.00	\$7,370,933.00	\$72,768,187.00
ISABIS	\$21,999,849.00	\$10,640,555.00	\$10,640,555.00	\$10,640,555.00	\$53,921,514.00
OTROS IMPUESTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DERECHOS	\$8,221,674.00	\$8,056,192.00	\$8,843,259.00	\$8,053,080.00	\$33,174,205.00
SERVICIOS MUNICIPALES	\$26,390,835.00	\$13,595,435.00	\$11,859,516.00	\$10,062,356.00	\$61,908,142.00
PRODUCTOS	\$108,114.00	\$108,114.00	\$108,114.00	\$108,114.00	\$432,456.00
APROVECHAMIENTOS	\$5,990,321.00	\$14,126,748.00	\$6,519,759.00	\$7,036,492.00	\$33,673,320.00
TOTALES	\$90,856,946.00	\$69,247,815.00	\$52,501,533.00	\$43,271,530.00	\$255,877,824.00

CONCEPTO	INGRESOS REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2020				SUBTOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	
IMPUESTO PREDIAL	\$38,918,345.03	\$20,862,234.63	\$9,830,642.25	\$3,186,233.46	\$72,797,455.37
ISABIS	\$12,093,195.51	\$7,287,865.94	\$8,944,356.46	\$7,193,482.94	\$35,518,900.85
OTROS IMPUESTOS	\$918,249.34	\$818,748.21	\$840,937.69	\$387,118.75	\$2,965,053.99
DERECHOS	\$13,122,009.87	\$9,232,685.64	\$12,077,591.38	\$3,259,352.05	\$37,691,638.94
SERVICIOS MUNICIPALES	\$16,758,512.03	\$10,528,545.00	\$7,767,999.14	\$6,183,662.86	\$41,238,719.03
PRODUCTOS	\$ -	\$34,650.00	\$46,915.20	\$72,588.70	\$154,153.90
APROVECHAMIENTOS	\$5,339,560.53	\$6,375,084.81	\$5,502,928.13	\$1,758,569.07	\$18,976,142.54
TOTALES	\$87,149,872.31	\$55,139,814.23	\$45,011,370.25	\$22,041,007.83	\$209,342,064.62



Gasto devengado enero a abril 2020

PORCENTAJE DE GASTO DEVENGADO DE LIBRE DISPOSICIÓN AL MES DE ABRIL		
CAPÍTULO DEL GASTO	DEVENGADO	% DEL GASTO DEVENGADO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 155,866,249.13	44%
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,064,268.77	4%
SERVICIOS GENERALES	\$ 108,246,753.45	31%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 10,488,997.30	3%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 305,302.33	0%
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -	0%
DEUDA PÚBLICA	\$ 65,937,525.74	19%
TOTAL	\$ 353,909,096.72	100%



Pasivo

Pasivo Total según Balanza	\$ 1,092,416,927.47
Pasivos contingentes (Información de Consejería Jurídica)	\$ 212,443,502.06
Pasivo Real Total al 30 de abril 2020	\$ 1,304,860,429.53

Pasivo Real Total recibido al 31 de diciembre de 2018	\$ 1,503,068,830.13
Disminución	-\$ 198,208,400.60

ANEXO 2

Destino del Recurso

El importe del crédito por hasta \$93 millones de pesos se utilizará para Capítulo 1000 de los servicios personales y los servicios públicos municipales esenciales: servicios de recolección, traslado y destino final de desechos sólidos, alumbrado público, agua potable, mantenimiento de vialidades; y demás obligaciones prioritarias para atender adecuadamente las necesidades de la ciudadanía cuernavacense.

Considerando que durante el periodo de la contingencia por la pandemia ante la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), dichos servicios municipales se han otorgado en forma continua e ininterrumpida y atendiendo el ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, en el que se señala la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional; no se ha suspendido el financiamiento de dichos gastos prioritarios, buscando alternativas para ello, considerando el Recurso del Ramo 28 de las participaciones federales para subsanarlos, presupuesto destinado para cubrir requerimientos de fin de año de los Jubilados, pensionados e incapacitados.

AVISO NOTARIAL

Lic. Patricia Mariscal Vega, Notario Público Número Cinco, de la Primera Demarcación Notarial del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Mediante escritura pública número 88,720, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinte, otorgada ante mi fe, queda INICIADO el trámite de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora GABINA PILAR NERI, también conocida con el nombre de GAVINA PILAR NERI, a solicitud del señor ESTANISLAO HERNANDEZ MELCHOR, acepta LA HERENCIA Instituida en su favor, y en consecuencia se constituye formalmente como el UNICO y UNIVERSAL HEREDERO.

En el mismo instrumento, el señor ESTANISLAO HERNANDEZ MELCHOR, se constituye formalmente como ALBACEA de dicha Sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos

Cuernavaca, Mor., a 18 de febrero del 2020.

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA
MAVP-470830-7V7
RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado Tierra y Libertad y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Peralta, Cuarta Demarcación Notarial, Notaría Pública No. 1, Jojutla, Morelos."

Por Escritura Número 4,656 de fecha 19 DE JUNIO DEL 2020, el ciudadano JUAN ANTONIO BAHENA RUIZ, en su calidad de ÚNICO y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA, RADICA la Testamentaria a bienes del de cujus señor JUAN ANTONIO BAHENA ARANDA, manifestando que acepta la herencia a su favor y procederá a formular el Inventario y Avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: Publíquese el Aviso Notarial, por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado de Morelos, mencionando la primera y segunda publicación.

ATENTAMENTE

JOJUTLA, MOR., A 19 DE JUNIO DEL 2020
LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PERALTA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1
JOJUTLA, MORELOS.
RÚBRICA.
(HEPJ-731114-1E6)

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Peralta, Cuarta Demarcación Notarial, Notaría Pública No. 1, Jojutla, Morelos."

Por Escritura Número 4,675 de fecha 29 DE JUNIO DEL 2020, la ciudadana ROSA ALPIZAR MORENO, en su calidad de ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA, RADICA la Testamentaria a bienes de la de cujus señora SOFÍA MORENO SILVA, manifestando que acepta la herencia a su favor y procederá a formular el Inventario y Avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: Publíquese el Aviso Notarial, por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, mencionando la primera y segunda publicación.

ATENTAMENTE

JOJUTLA, MOR., A 29 DE JUNIO DEL 2020
LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PERALTA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1
JOJUTLA, MORELOS.
RÚBRICA.
(HEPJ-731114-1E6)

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado Manuel Carmona Gándara, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la Octava Demarcación Notarial del estado de Morelos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago saber que en la escritura pública número 31,632, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte, ante mí se llevó acabo EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA (RADICACIÓN) a bienes del de Cujus JESÚS FERNANDO ARECHIGA CARRILLO RUIZ, a solicitud del ciudadano JORGE ARECHIGA CARRILLO RUBI en su calidad de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y en su calidad de ALBACEA de dicha sucesión.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días.

Temixco, Morelos, a 29 de junio del 2020.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL CARMONA GÁNDARA
RÚBRICA.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, Aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 99,347 de fecha 15 de junio del año 2020, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora MAGDALENA CRUZ JERÓNIMO, que contiene: I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, que otorgaron los señores GABRIEL SOTO CRUZ, ALFONSO SOTO CRUZ, EDUARDO SOTO CRUZ, ALBERTO SOTO CRUZ, MARÍA ELENA SOTO CRUZ, GLORIA SOTO CRUZ y JONATHAN SOTO PEDROZA; II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, que otorgaron los señores GABRIEL SOTO CRUZ, ALFONSO SOTO CRUZ, EDUARDO SOTO CRUZ, ALBERTO SOTO CRUZ, MARÍA ELENA SOTO CRUZ, GLORIA SOTO CRUZ y JONATHAN SOTO PEDROZA; y III.- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgó el señor ALFONSO SOTO CRUZ, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 15 de junio de 2020

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR.

RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, Aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 99,409 de fecha 19 de junio del año 2020, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora ALBERTA SAAVEDRA HERNÁNDEZ, que contiene: I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, que otorgaron los señores TONATHIU FLORES SAAVEDRA y PERLA FLORES SAAVEDRA; II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, que otorgaron los señores TONATHIU FLORES SAAVEDRA y PERLA FLORES SAAVEDRA; y, III.- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgó el señor TONATHIU FLORES SAAVEDRA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 19 de junio de 2020

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR.

RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Patricia Mariscal Vega, Notario Público Número Cinco, de la Primera Demarcación Notarial del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Mediante escritura pública número 88,537, de fecha diez de diciembre del año dos mil diecinueve, otorgada ante mi fe, queda INICIADO el trámite de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor FEDERICO JOSÉ CARDENAS LAUE, a solicitud de la señora JULIETA ELVA MALPICA ROJAS, acepta la herencia instituida en su favor, y en consecuencia se constituye formalmente como la única y universal heredera.

En el mismo instrumento, la señora JULIETA ELVA MALPICA ROJAS, se constituye formalmente como ALBACEA de dicha sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el inventario de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 16 de diciembre del 2019.

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA
MAVP-470830-7V7
RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado Tierra y Libertad y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Patricia Mariscal Vega, Notario Público Número Cinco, de la Primera Demarcación Notarial del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Mediante escrituran pública Número 88,706, de fecha doce de febrero del año dos mil veinte, otorgada ante mi fe, queda iniciado el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ÁNGELA BAHENA BARCENAS, a solicitud de los señores GUILLERMO ZAMUDIO BAHENA y LUCIA ZAMUDIO BAHENA, aceptan LA HERENCIA Instituida en su favor, y en consecuencia se constituyen formalmente como los únicos y universales herederos.

En el mismo instrumento, el señor GUILLERMO ZAMUDIO BAHENA, se constituye formalmente como ALBACEA de dicha sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el inventario de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos

Cuernavaca, Mor., a 18 de febrero del 2020.

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA
MAVP-470830-7V7
RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado Tierra y Libertad y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, Aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 99,489 de fecha 26 de junio del año 2020, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor FERNANDO CHACÓN Y VÁZQUEZ (quien también utilizó su nombre como FERNANDO CHACÓN VÁZQUEZ), que contiene: I.- LA ACEPTACIÓN DE LEGADO, que otorgaron los señores FERNANDO CHACÓN DOMÍNGUEZ, ROSA MARÍA CHACÓN DOMÍNGUEZ y ERIKA CHACÓN DOMÍNGUEZ; II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, que otorgó la señora MICAELA DOMÍNGUEZ PEÑA; y, III.- LA ACEPTACIÓN AL CARGO DE ALBACEA, que otorgó la señora ERIKA CHACÓN DOMÍNGUEZ; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 26 de junio de 2020

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR.

RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, Aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 99,629 de fecha 6 de julio del año 2020, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor MIGUEL AGUSTÍN DE JESÚS MARTELLO GUZMÁN, que contiene: EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgó la señora SOCORRO BEATRIZ GALINDO ZÁRATE, quien también utiliza su nombre como BEATRÍZ GALINDO ZARATE DE MARTELLO, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 6 de julio de 2020.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR.

RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "El Financiero" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, Aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 99,632 de fecha 6 de julio del año 2020, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor NICOLÁS FLORES SALAZAR, que contiene: A.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, que otorgaron los señores VIDAL SOLEDAD FLORES HERNÁNDEZ, ODILÓN FLORES HERNÁNDEZ, MAURA FLORES HERNÁNDEZ, EVENCIA FLORES HERNÁNDEZ, VEDA ANGÉLICA FLORES HERNÁNDEZ (quien también utiliza su nombre como ANGÉLICA FLORES HERNÁNDEZ), SENORINA FLORES HERNÁNDEZ, LUCÍA FLORES HERNÁNDEZ y DORA MARIA FLORES HERNÁNDEZ (quien también utiliza su nombre como DORA FLORES HERNÁNDEZ); B.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, que otorgaron los señores VIDAL SOLEDAD FLORES HERNÁNDEZ, ODILÓN FLORES HERNÁNDEZ, MAURA FLORES HERNÁNDEZ, EVENCIA FLORES HERNÁNDEZ, VEDA ANGÉLICA FLORES HERNÁNDEZ (quien también utiliza su nombre como ANGÉLICA FLORES HERNÁNDEZ), SENORINA FLORES HERNÁNDEZ, LUCÍA FLORES HERNÁNDEZ y DORA MARÍA FLORES HERNÁNDEZ (quien también utiliza su nombre como DORA FLORES HERNÁNDEZ); y, C.- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgó el señor VIDAL SOLEDAD FLORES HERNÁNDEZ, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 6 de julio de 2020.

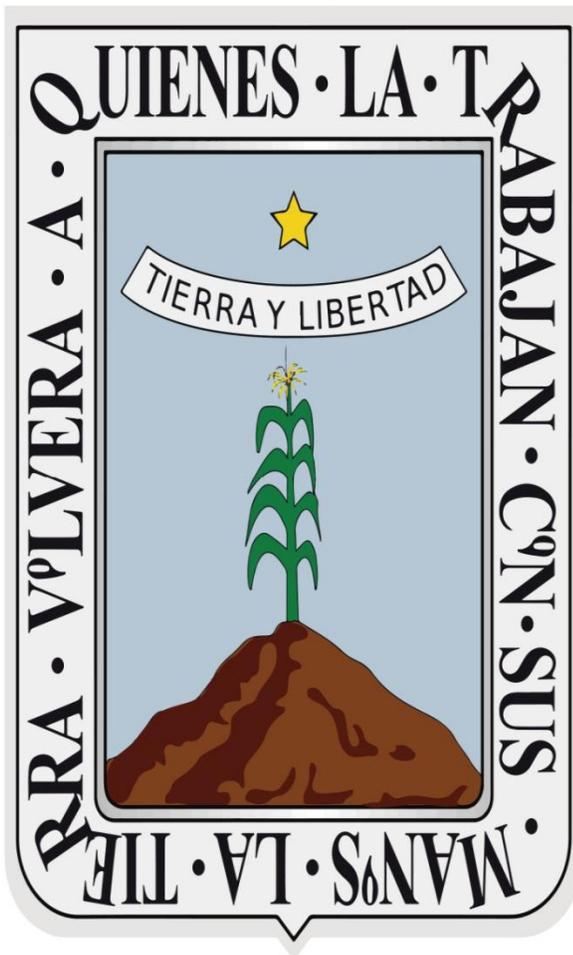
ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR.

RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "El Financiero" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

(1/2)



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado
2018-2024